



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
PARA LA EMPRESA
MULTISERVICIOS BIOCLEAN**

Autores: Dusedy, González
C. I. 18.783.312
Marluya, Gómez
C. I. 16.242.683

Urb. Yuma II, calle N°3, Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (Master) - Fax: (0241) 8712390



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LA EMPRESA
MULTISERVICIOS BIOCLEAN.**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
INGENIERO INDUSTRIAL**

Autores: Dusneldy, González
C. I. 18.783.312
Marluya, Gómez
C. I. 16.242.683

Tutor: Ing. Zulay Salcedo

San Diego, Junio de 2017



Universidad José Antonio Páez
Facultad de Ingeniería

FI-IG-2017-ICR-009

Valencia, 13 de Enero de 2017.

Ciudadanos:
Dusnelly González,
C.I. 18.783.312
Marlaya Gómez,
C.I. 16.242.683
Presente.-

Cumplo con informarle que la Comisión de Trabajo de Grado y Pasantías de la Facultad de Ingeniería en su reunión N° 1-2017 de fecha 13/01/2017 aprobó el proyecto de trabajo de grado titulado "PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN". Presentado por usted como requisito para optar al título de Ingeniero Industrial.

Se ratifica la designación de la Ing. Zulay Salcedo, C.I. 3.977.772 y la Ing. Allén Pizzella, C.I. 4.598.880 como Tutores Académicos que lo asesorarán en el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,



Prof. Marlene Zambrano
Decana (Encargada) de la Facultad de Ingeniería
(CE 502 de fecha 11/10/2016)

c. c. Coordinación de Pasantías y Trabajo de Grado (2).
Archivos.

MEZ.jp

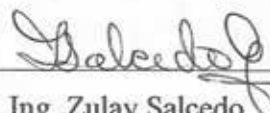


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Ingeniero Zulay Salcedo, portadora de la cédula de identidad N° 3.977.772, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por la (las) ciudadana (s) Dusneldy González, Marluya Gómez, portador(as) de la cédula de identidad N° 18.783.312; 16.242.683, (respectivamente), titulado **PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN** como requisito parcial para optar al título de Ingeniero Industrial, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los 13 días del mes de Junio del año 2017


Ing. Zulay Salcedo
C.I.: 3.977.772



DEDICATORIA

Primeramente a Dios y a mi Virgen María auxiliadora, por estar presente en cada paso y guiarme por el buen camino, por no dejarme vencer por nada ni por nadie, y por permitir que cumpliera una de mis metas de ser Ingeniero Industrial.

A mis Padres José P. González y Nelys de González por ser mis pilares fundamentales y enseñarme hacer una mejor persona cada día y por confiar en mí, sabemos que no fue fácil el camino con muchos obstáculos pero nada nos impidió a cumplir esta meta. Los Amo y Gracias por estar conmigo en todo momento.

A mis hermanos Dhustin González S. y Disnuby González S, por formar parte de este anhelado triunfo y darme su apoyo incondicional y ser mis guías.

A mi Cuñis Martha E. Ramones de González por su incondicional apoyo y por formar parte de mi Vida y estar en todo Momento.

A mis adorados sobrinos Daniel A. Logreira, Dhianeliz Logreira, Paulina González y Sebastián González por formar parte de mis días y por esos ánimos y que de alguna u otra forma ser también su ejemplo de que todo lo que se proponga se puede lograr sin importar las dificultades que se presente.

A mi Compañera de tesis, Mi mejor Amiga Marluya Gómez por estar conmigo en las buenas y malas por jalarme la orejas cada vez que puede jajá por darme ese empujón a la hora de quedarme enfrascada en algo.

A Mis amigos por ser parte de mi vida por estar en mis alegrías, mis rabietas, mis tristezas, pero sobre todo por esas palabras de aliento, muchas de ellas fuertes pero con toda la mejor intención del mundo

A toda mi familia, por todo el apoyo incondicional ante las situaciones difíciles.

Dusneldy González Sánchez

DEDICATORIA

Para ti mi Dios, por guiarme por el buen camino, por darme la fuerza para levantarme en cada caída y por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi carrera profesional,.....¡Lo Logré!

A todos mis Santos, por estar siempre a mi lado en los momentos más difíciles y felices que he pasado, por comprender los momentos en los que no he podido dedicarles tiempo y por el apoyo en este logro tan grande de ser Ingeniero Industrial.

A mi Hijo mayor Jesús Manuel Blanco Gómez por ayudarme con sus hermanos en los momentos de trabajo y noches de estudio. TE AMO MI REY.

A mis hijos Pedro José Suarez Gómez y Sebastián Andrés Suarez Gómez por comprender los esfuerzos que conllevan una carrera y tanto esfuerzo. Son mi Orgullo LOS AMO DEMASIADO....

A mi Padre, Jesús Manuel Gómez Coordovez que desde el cielo celebra con orgullo todo este mérito, gracias por los valores y esfuerzos que me inculcaste.

A mi madre Lucila Perozo de Gómez, que desde el momento que mi padre partió te hiciste más fuerte para que tus tres hijos fueran un ejemplo a seguir para tus nietos. Eres la mejor madre TE ADOROOOOO.

A mi compañera de tesis, Dusnedy González por su colaboración y apoyo cuando no podíamos hacerlo juntas. TE QUIERO AMIGA..... Siempre juntas para lo que salga.

A toda mi familia, y compañeros de trabajo y estudio por todo el apoyo incondicional, ante las situaciones difíciles.

Marluya Gómez Perozo

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad José Antonio Páez, sus profesores y todo el equipo que la conforman, por haberme permitido ser parte de esa gran familia y por todos los conocimientos que han compartido conmigo.

A mis Padres son mi todo, por creer en mí, por llenarme de paciencia y enseñarme en los momentos difíciles y por ser mi ejemplo.

A mis Hermanos, Cuñis y Sobrinos gracias por estar en cada paso que di.

A mi compañera y Amiga Marluya Gomez por Todo Muchas Gracias Amiga.

A mis queridos Amigos, unos ya fuera de esta casa de estudios e inclusive del país lejos pero no ausente otros q aún siguen aquí que a medida que avanzaba dios me los puso en mi camino y agradeciéndole por los buenos momentos y por qué no de los malos también lo cual aprendimos a Uds. y a Ti Muchas Gracias.

A la muy querida Angélica Jaramillo, al profesor Manuel Cuadrado, que a pesar de haber sido mis profesores, se convirtieron en grandes personas para mí... Gracias por todo!!!

Y a todas las personas que estuvieron en este largo camino, ¡GRACIAS!

Dusneldy González Sánchez

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizaje, experiencia y sobretodo de felicidades.

A mi Madre Lucila Perozo de Gómez por el apoyo incondicional a lo largo de mi vida y del transcurso de toda mi carrera universitaria.

A mis Hijos, Jesús B. Gomez, Pedro S. Gómez, Sebastián S. Gómez son mi mundo y doy gracias por permitir tenerlos como mis bellos hijos, mi mayor y mejor motivación.

A Mi abuela Alberta Figueroa por todos esos trasnochos a mi lado, aunque sé que desde el cielo estas orgullosa de quien soy hoy día.

A mi padre Jesús M Gómez, sin ti y tus enseñanzas no hubiese persistido en este logro, te recuerdo y siempre te admiro mi viejo.

A mis compañeros de estudios, en especial a ti amiga Dusneldy González juntas para toda amiga.

A toda mi familia y amigos, por todos sus buenos deseos y apoyo.

A los profesores de la universidad por formar parte de nuestro proyecto de estudios, hoy día ser Ingeniera Industrial. GRACIAS.

Marluya Gómez Perozo

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	P.P
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vii
INDICE GENERAL.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	xi
INDICE DE TABLAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
1. EL PROBLEMA	
1.1.Planteamiento del Problema.....	3
1.2.Formulación del Problema.....	7
1.3 Objetivos de la Investigación.....	7
1.3.1 Objetivo General.....	7
1.3.2 Objetivo Específicos.....	7
1.4 Justificación.....	8
1.5 Alcance.....	10
1.6 Limitaciones.....	10
2. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	13
2.2.1 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	14
2.2.2 Proceso de Trabajo.....	15
2.2.3 Condiciones de Trabajo.....	15
2.2.4 Riesgos.....	16
2.2.5 Tipos de Riesgos.....	16
2.2.6 Procesos Peligrosos.....	17
2.2.7 Seguridad Física y de la Información.....	18
2.2.8 Identificación de Riesgos Laborales.....	18
2.2.9 El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.....	19
2.2.10 Bases Teóricas.....	19
2.3 Definición de Términos.....	28
3.MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo de Estudio y de Investigación.....	31
3.2 Población y Muestra.....	32

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	32
4.RESULTADOS	
4.1 Fase I. Diagnosticar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean...	35
4.2 Fase II. Identificar las actividades del proceso de trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean.....	46
4.3 Fase III. Elaborar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean.....	49
4.4 Fase IV. Evaluar económicamente la propuesta, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	209
CONCLUSION	215
RECOMENDACIONES.....	216
BIBLIOGRAFÍA.....	217
ANEXOS.....	219

INDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	P.P
FIGURA	
1. ¿Sabe usted que es un accidente laboral?.....	36
2. ¿Sabe usted que es una enfermedad ocupacional?.....	37
3. ¿Tiene conocimiento de que debe de realizar al momento de un accidente laboral?.....	38
4. ¿Conoce usted cuales son las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo?..	39
5. ¿Sabe cuáles son los riesgos que puede tener en su sitio de trabajo?.....	40
6. ¿Si existe un incendio o catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo sabe que debe realizar?.....	41
7. ¿Entiende que si realiza una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente?.....	42
8. ¿Tiene conocimiento de que es un Delegado de Prevención?.....	43
9. ¿Sabe usted cual es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a la seguridad en el sitio de trabajo?.....	44
10. ¿Conoce usted que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?.....	45

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	P.P
TABLA	
1. ¿Sabe usted que es un accidente laboral?.....	36
2. ¿Sabe usted que es una enfermedad ocupacional?.....	37
3. ¿Tiene conocimiento de que debe de realizar al momento de un accidente laboral?.....	38
4. ¿Conoce usted cuales son las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo?...	39
5. ¿Sabe cuáles son los riesgos que puede tener en su sitio de trabajo?.....	40
6. ¿Si existe un incendio o catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo sabe que debe realizar?.....	41
7. ¿Entiende que si realiza una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente?.....	42
8. ¿Tiene conocimiento de que es un Delegado de Prevención?.....	43
9. ¿Sabe usted cual es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a la seguridad en el sitio de trabajo?.....	44
10. ¿Conoce usted que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?.....	45
11. Estudio económico de los suministros del programa.....	209
12. Costos asociados a los planes de trabajo.....	210
13. Costos asociados al incumplimiento de la LOPCYMAT.....	213



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA
MULTISERVICIOS BIOCLEAN**

Autor: Dusneldy González

Marluya Gómez

Tutor: Zulay Salcedo

Fecha: Junio, 2017.

RESUMEN

El presente trabajo de grado tiene como objetivo generar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean, ubicada en el municipio Valencia, Estado Carabobo. El trabajo responde a un estudio de tipo descriptivo amparado en un proyecto factible; con diseño de campo, con una muestra de 30 trabajadores. La encuesta demostró el desconocimiento de los riesgos inherentes en cada puesto de trabajo, y de las normativas referente a la seguridad y salud. En el diseño del Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, se hizo hincapié a los accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, uso de los implementos de seguridad personal. También se analizaron las posibles sanciones por el incumplimiento de la LOPCYMAT donde se puede sacar como conclusión que el diseño de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es de suma importancia para la empresa.

Descriptor: Programa, Seguridad, Salud, Riesgos, Medio Ambiente.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), es un organismo autónomo adscrito al Ministerio del Trabajo, creado según lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), promulgada en el año 1986. Es el Organismo encargado de realizar la fiscalización de las empresas que no cumplan con las normativas, mediante sanciones administrativas y penales

Es por ello que la empresa Multiservicios Bioclean, C.A., con el propósito de realizar todas sus actividades dentro del marco legal venezolano, así como mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, atenuando los riesgos y procesos peligrosos presentes en el ambiente laboral, se propone la creación de una Propuesta de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con este fin se desarrolla el presente Trabajo Especial de Grado, el cual tiene como objetivo principal el diseño de una propuesta de programa, el cual es un documento técnico, producto de llevar a cabo análisis cuantitativos, de acciones y metodologías, establecidas para identificar, valorar, prevenir y controlar los riesgos asociados a los procesos peligrosos presentes en la empresa Multiservicios Bioclean, C.A., El presente trabajo especial de grado será estructurado de la siguiente manera:

- Ü Capítulo I. El Problema: Trata directamente de la problemática, el planteamiento de la misma, el establecimiento de objetivos de la investigación, justificación, alcance y limitaciones.
- Ü Capítulo II. Marco Teórico: Se realiza trabajo de investigación, teniendo de apoyo bases teóricas, bases legales y definición de términos relacionados con el tema de este trabajo y de la empresa en cuestión.
- Ü Capítulo III. Marco Metodológico: Establece el tipo de investigación que se lleva a cabo y las fases de la misma, como una manera de resumir los procedimientos y herramientas utilizados durante la investigación para cumplir con los objetivos establecidos.

Ü Capítulo IV. Resultados: Utilización de los recursos aplicados mediante una observación directa, para llevar a cabo este trabajo de investigación.

Se establecen conclusiones referentes a la problemática planteada y recomendaciones, para cumplir con lo establecido en las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La seguridad en el trabajo es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo. A través del tiempo, todo lo relacionado a la seguridad laboral ha ido actualizándose, en función de los avances en el ámbito jurídico, que ha resultado positivo en materia de prevención ante los procesos de trabajo y su ejecución en las organizaciones; mejorando la calidad en los procedimientos, haciendo que estos se desarrollen en un clima de confianza, pero sobre todo en un ambiente de trabajo seguro.

En el marco internacional la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuenta con el convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, y la recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, R164, en el que se dispone que deben adoptarse medidas políticas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, y estipulan las actuaciones necesarias tanto a nivel nacional como a nivel empresarial para impulsar la seguridad y salud en el trabajo y la mejora del medioambiente. De igual forma la OIT en el convenio 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, y sus recomendaciones, contemplan la disposición de la creación de servicios de salud laboral que contribuyan a la implantación de las medidas políticas de seguridad y salud en el trabajo.

En la República Bolivariana de Venezuela existe un marco legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo compuesto por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), Reglamento Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2013), Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Norma Técnica del

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este marco regulatorio, garantiza un articulado legal que va en pro de la protección, seguridad y salud de los trabajadores durante su jornada efectiva de trabajo.

Por otra parte, el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007), señala en su artículo 82 que el Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo “es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el artículo 80 establece que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación debe diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo específico y adecuado a los procesos de trabajo realizado por el centro de trabajo.

De igual forma, el artículo 81 hace referencia a que el Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo deberá ser elaborado por el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. Dicho proyecto debe ser sometido a consideración por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo aprobará o pedirá su revisión. Finalmente, deberá ser admitido por el INPSASEL. Cabe señalar que los Programas de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo deben estar ajustados en base a la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), promulgada por el Ejecutivo Nacional mediante la gestión e intervención del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social en el año 2008.

La Empresa Multiservicios Bioclean, desde hace dos años desde su constitución está dedicada a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento para todo tipo de establecimientos públicos y privados. Cabe mencionar que tiene establecido como objetivo brindar estrategias de mantenimiento y limpieza de todo tipo de establecimientos comerciales tanto públicos como privados, mediante productos biodegradables, creando de esta forma una conciencia por el cuidado del medio ambiente. Bajo el eslogan “limpieza con conciencia ambiental”.

La empresa Multiservicios Bioclean, en la actualidad presta servicios para cinco unidades de trabajo ubicados en el Estado Carabobo. Conjunto Residencial San Francisco ubicado urbanización tulipanes san diego, Conjunto Residencial Aljibe, ubicado en urbanización Yuma II San Diego, Conjunto Residencial Gran Mandalay ubicado en urbanización los Colorados Valencia, Residencias Don Ramón ubicado en la Urbanización Prebo, Valencia y Conjunto Residencial Aves de Condor sector el Remanso San diego.

Hay que destacar que en este momento la empresa Multiservicios Bioclean, no cuenta con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo contemplado en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en el artículo 80, según lo especificado por la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT): Artículo 61: “Toda empresa, establecimiento, explotación o faena deberá diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de la Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado a sus procesos, el cual deberá ser presentado para su aprobación ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, sin perjuicio de las responsabilidades del empleador o empleadora previstas en la ley. El Ministerio con competencia en materia de Seguridad y Salud en el trabajo aprobará la norma técnica que regule la elaboración, implementación, evaluación y aprobación de los Programas de la Seguridad y Salud en el Trabajo.”

Adicionalmente, se debe mencionar, que solo se cuenta con algunos formatos básicos y consideraciones en la materia de seguridad laboral, pero en conjunto no representan el formalismo necesario, para cumplir con la normativa venezolana. Siendo esta una situación no adecuada, ya que toda empresa debe contar con medios técnicos, materiales y humanos para el resguardo de la salud de los trabajadores, procurando siempre su seguridad en todos los aspectos, mientras cumple con su jornada laboral. Como información relevante, cabe mencionar que cuando el Ministerio del Poder

Popular para el Proceso Social del Trabajo realiza supervisiones en las empresas, en su lista de auditoría, uno de los ítems está referido a si cuentan con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y si se cumple con todas las normativas de seguridad según las leyes venezolanas en la materia.

Por otra parte, se hace necesario destacar que el desarrollo del Programa de la Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, según lo establecido en la LOPCYMAT, en el artículo 61 es de fiel cumplimiento, ya que el mismo garantiza la planificación de todas las actividades y procesos relacionados a la seguridad en el trabajo con el fin de resguardar la salud de los trabajadores.

En función de lo expuesto hay que mencionar que todo deber formal trae consigo un conjunto de sanciones en el caso de no cumplir lo que la ley establece. En este caso específico la LOCYMAT en el artículo 116 indica que el incumplimiento de los empleadores o empleadoras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dará lugar a responsabilidades administrativas penales y civiles derivadas de dicho incumplimiento, así mismo el artículo 117 de la LOCYMAT expresa que son infracciones administrativas en la materia de Seguridad y Salud en el trabajo, las acciones y omisiones de los empleadores o empleadoras que incumplan las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud laboral sujetas a su responsabilidad, de allí que el artículo 118 se refiere a las infracciones leves donde se habla de sanciones con multas de hasta 25 U.T., por cada trabajador expuesto, cuando no se cumpla lo indicado en el literal 5 y 6 artículo 118; haciendo referencia al artículo 119 de las infracciones graves las responsabilidades civiles, penales, administrativas, o disciplinarias, se sancionara con multas de 26 a 75 U.T., por cada trabajador expuesto, y en este caso particular los literales 5,6,7, están referidos al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; por tanto el no contar con el mismo se está presente ante una infracción grave que representa una multa 75 U.T., por cada trabajador expuesto; y no solo es eso, sino que el hecho que no se cuente con un Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, se está ante la presencia de riesgos por no contar con los estudios de los puestos de trabajo, actividades y procesos de trabajo, no garantizar un política

de Seguridad y Salud laboral, no tener medidas de prevención en lo que respecta a la Seguridad y Salud del trabajador.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere desarrollar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean, que permita contar con una documentación por escrito que contemple la normativa, actividades, procedimientos y otros relacionados a la Seguridad y Salud de los trabajadores, a fin de mejorar el ambiente de trabajo y la vida laboral dentro de la organización, siguiendo las pautas establecidas en la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008.

1.2 Formulación del Problema

¿De qué manera el desarrollo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean, contribuirá en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud laboral en los procesos de trabajo que se desarrollan, en función de las descripciones de cargo, para cumplir cabalmente con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en Venezuela?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean, con el fin de que se cumpla con lo establecido en la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).

1.3.2 Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean, en relación al cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Identificar las actividades del proceso de trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean, en función de mejorar el clima organizacional de los trabajadores dentro de la misma.

Elaborar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean.

Evaluar económicamente la propuesta, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.4 Justificación del Problema

En una empresa es importante tener el conocimiento completo y detallado del proceso de trabajo, y los diferentes factores que intervienen; en función de ello, se deben contemplar los riesgos inherentes a los que están expuestos los trabajadores, resultantes de las actividades que realizan durante su jornada de trabajo. En la empresa Multiservicios Bioclean, actualmente no se cuenta con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita establecer las actividades relacionadas a esta materia, lo que genera incumplimiento de la normativa vigente en Venezuela en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, lo que conlleva a la posible ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, que pudieran ser evitadas, si se contara con todas las herramientas de carácter técnico, teóricos, práctico, material, legal y humano para contrarrestar situaciones no previstas, que muchas veces ocurren por falta de información, y por no dar fiel cumplimiento a las leyes previstas y vigentes.

Es por ello, que con la presente investigación, se pretende desarrollar un programa, que le permitirá a la empresa contar con herramientas de prevención en materia de Seguridad y Salud laboral, para proporcionar un ambiente seguro de trabajo. Que se traduce en beneficios positivos, en el aspecto legal, por cuanto se dará cumplimiento a lo que se establece en la ley en el artículo 80 del Reglamento de la LOPCYMAT, siendo positivo para la empresa y todo su personal. En el ámbito laboral, beneficiará a todos los trabajadores, ya que se contará con un programa que establecerá todas las consideraciones y recomendaciones para su protección durante el desarrollo de la jornada laboral, además, que se establecerán actividades complementarias de formación en seguridad laboral, así como actividades recreativas para su bienestar propio, familiar y social.

De igual forma, en el aspecto económico, con dicho programa, se podrá contemplar todas las recomendaciones y notificaciones con respecto a las situaciones de riesgos, esto permite minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o

enfermedades ocupacionales, siendo muy positivo en números, ya que se ahorra en gastos médicos, daños materiales y físicos, de igual forma se elimina de inmediato el riesgo presente de que sea multada por parte de los entes gubernamentales públicos como el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y las instituciones que los conforman. Además que la intención de diseñar y elaborar un Programa de la Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, no es solo por simple cumplimiento de ley, sino, para hacer las actividades de trabajo de forma correcta y en beneficio de todos los integrantes de la organización; además con la realización del programa se logrará proporcionar a los trabajadores puestos de trabajo más seguros, confortables, ergonómicos y que permitan que los mismos desempeñen sus actividades sin perjudicar su salud física, mental y social, a través de la minimización de los riesgos y condiciones inseguras, para evitar la interrupción del desarrollo normal de las actividades.

La realización del programa, conlleva la activación de una serie de actividades a desarrollar en la empresa, que necesita del trabajo en conjunto de los integrantes de la referida organización, con su participación continua en el proceso de diagnóstico, desarrollo, puesta en práctica y seguimiento. Además es un proyecto económicamente, por no ser tan costoso en la primera fase, ya que en el proceso de desarrollo para el levantamiento de la información intervienen todos los actores laborales de la misma empresa, y también se cuenta con el soporte tecnológico de las redes sociales y buscadores, como herramientas de ayuda para el proceso de investigación y desarrollo del programa, sin embargo, se debe señalar que para efectos de estudios específicos y mediciones, se necesitan equipos especiales, lo cual representa una inversión en cuanto a contratación de una empresa que realice tales estudios y mediciones, pero esta etapa, se puede decir que es a un mediano plazo, luego de desarrollar la fase inicial y lo contenido en la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008 a nivel básico, por cuanto el programa, es de estudio, desarrollo y modificación continua, tomando como referencia el proceso de trabajo, los espacios, los cargos, el

personal y los cambios de los procesos de ser el caso. De hecho, una vez elaborado, anualmente debe hacerse una revisión para mejorar los aspectos que sean necesarios.

Por otro lado, la elaboración de este trabajo servirá como ficha de interés temático-referencial para estudiantes del área, profesionales en seguridad industrial y empresas de Seguridad y Salud en el trabajo; siendo una herramienta práctica de interés socio laboral, aplicable en el desarrollo productivo y gerencial.

1.5 Alcance

El desarrollo de un Programa de Seguridad y Salud para la empresa Multiservicios Bioclean, en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, representa una herramienta de prevención y de cumplimiento de la ley en materia de seguridad industrial, en pro del resguardo de todos los trabajadores; asegurando la realización correcta de los procesos de trabajo, y considerando todas las recomendaciones para reducir los riesgos laborales presentes; de esta forma se minimiza la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

1.6 Limitaciones

La disponibilidad limitada en los recursos de información por políticas de confidencialidad de la empresa, la disposición de los trabajadores para ser abordados para la aplicación del instrumento. La ausencia de data histórica previa en la organización. La elaboración del Programa de la Seguridad y Salud Laboral en el trabajo se encontrará sujeta a lo estipulado por la LOPCYMAT, las Normas COVENIN y la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01 2008).

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico representa en la investigación el contexto conceptual, en el cual se le da sentido a la situación planteada, basándose en el objeto de estudio. En referencia al marco teórico, Balestrini (1998) señala que: “Es el resultado de la selección de aquellos aspectos más relacionados del cuerpo teórico epistemológico que asume, referidos al tema específico elegido para su estudio”. Cabe mencionar entonces que el marco teórico es de gran importancia para la investigación, no sólo porque da respuestas a las interrogantes antes especificadas, basadas en el contenido teórico, sino porque es la base que soportará tanto el desarrollo de la investigación, como el análisis y discusión de los resultados.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada, sirviendo de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. Según Arias (2004). Se refieren a “todos los trabajos de investigación que anteceden al nuestro, es decir, aquellos trabajos donde se hayan manejado las mismas variables o se hallan propuestos objetivos similares; además sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esa oportunidad”. Consiste entonces en la revisión de documentos contenidos de estudios que directa o indirectamente están relacionados con el problema de la investigación planteada. Es por ello que para la realización de la presente investigación se consultaron trabajos de grado, revistas, libros, artículos, publicaciones web e investigaciones relacionados con el tema en estudio, lo cual van apoyar, soportar y contribuir con la elaboración de éste interesante trabajo. En este orden de ideas a continuación se mencionan los siguientes referentes teóricos.

Arria (2014). **“Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Empresa IPROVENSA basado en la Norma NT-01-08”**. Trabajo especial de grado

presentado ante la Universidad Rafael Urdaneta en la Facultad de Ingeniería de la Escuela Industrial, para la obtención del título de Ingeniero Industrial. El objetivo general del trabajo consistió en proponer un Programa de Seguridad y Salud Laboral para la empresa IPROVENSA, en base a la norma técnica de INPSASEL. Con el fin de identificar los riesgos presentes en los puestos de trabajo y el origen de las posibles causas generadoras, para elaborar medidas preventivas que ayuden a disminuir la ocurrencias de accidentes de trabajo y el desarrollo de enfermedades ocupacionales. Dicha investigación fue de tipo descriptivo, basada en un diseño no experimental y de campo. Entre los instrumentos de investigación utilizados se cuenta con la entrevista, la encuesta, la observación directa.

En razón de los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento se concluyó que la propuesta contribuyó con el control y disminución de los riesgos, de igual forma crear conciencia en los trabajadores al momento de realizar sus labores, aplicando todas las medidas de control. Cabe mencionar que dicho trabajo representa un aporte de gran interés para el proceso investigativo, dado a la similitud de ambos en cuanto al objetivo general planteado, por tanto sirvió de guía para la estructuración y desarrollo del trabajo.

Rueda (2013). **“Aprobación y Aplicación del Anteproyecto de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral en los Trabajos Propios, Caso Súper Autos Carabobo, C.A.”**, presentado ante la Universidad José Antonio Páez como requisito para optar al título de Licenciado en Relaciones Industriales. El objetivo que persigue la investigación es analizar la pertinencia en la aprobación y aplicación del anteproyecto de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral en los Trabajos Propios, Caso Súper Autos Carabobo, C.A.; con el propósito de formular estrategias que apoyen el cumplimiento de lo establecido en la legislación. Se presenta como una investigación de tipo descriptiva, en donde se utilizará la entrevista como técnica de recolección de datos, con un universo conformado por nueve personas que laboran en dicha empresa.

Concluyendo que si es necesario cumplir con lo establecido por la norma técnica en materia de seguridad y salud laboral, por cuanto representa un sistema de seguridad laboral que se refleja en un ambiente de trabajo confiable y de cumplimiento por parte de la empresa de la legislación vigente en la materia. Dicho trabajo fue de gran ayuda, para evaluar otras perspectivas relacionadas al tema desarrollado en función del objetivo de la investigación, pudiendo revisar el contenido teórico y verificar la metodología empleada para llevar a cabo su estudio.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas, representan un esquema compuesto de una serie de elementos conceptuales que sirven de plataforma a la investigación en desarrollo. Es decir, que comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. De esta forma; Hernández, Fernández, y Baptista, (1991) plantean:

La revisión de la literatura consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, así como en extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación. (p.23).

La seguridad y salud laboral tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

El concepto de salud fue definido por la Organización Mundial de la Salud en Nueva York (1946) “como el completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. También puede definirse como el nivel de eficacia funcional o metabólica de un organismo tanto a nivel micro celular como en el aspecto social”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), es el principal organismo internacional encargado de la mejora permanente de las condiciones de trabajo mediante el desarrollo de diferentes convenios en pro de la protección laboral. La OIT

es un organismo especializado de las Naciones Unidas de composición tripartita que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de sus estados con el fin de emprender acciones conjuntas destinadas a promover el trabajo en el mundo.

Seguridad y Salud en el trabajo en Venezuela ha experimentado una serie de cambios durante los últimos doce años, en donde se han hecho actualizaciones y mejoras en cuanto al ámbito jurídico que contempla, afectando de forma positiva a los procesos de trabajo, mejorando la calidad en los procedimientos técnicos, haciendo que éstos se desarrollen en un clima de confianza, pero sobre todo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

En razón de ello, hay que destacar que uno de los puntos positivos es el Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo que consiste en un manual o guía donde se plasman todos los aspectos inherentes a la Seguridad y Salud laboral de una empresa. La Normativa Venezolana así como las de otros países establece la elaboración e implementación del programa adecuándolo a los procesos de trabajo propios de su unidad de producción. De allí que el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en el artículo 80 establece que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación deben diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo específico y adecuado a los procesos de trabajo realizado por el centro de trabajo.

2.2.1 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad en el trabajo. Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo artículo 82.

La principal finalidad de la elaboración del Programa de la Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, es la de identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligros presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

2.2.2 Proceso de Trabajo

Es el conjunto de uno o más procedimientos o actividades vinculados, que colectivamente realizan un objetivo de trabajo o meta táctica, en el contexto de una estructura organizada definiendo reglas funcionales y relaciones.

2.2.3 Condiciones de Trabajo

Las condiciones de trabajo, vale decir las condiciones que caracterizan el proceso de trabajo y bajo las cuales se reproduce, por ende, la fuerza de trabajo, aparecen relacionadas con los siguientes factores:

La organización y el contenido del trabajo: La división social del trabajo, es decir, a la concepción y ejecución del mismo, y a la división técnica o división de las diferentes etapas del proceso. Dependiendo del carácter de la organización del trabajo, el trabajador estará sometido a diferentes niveles de responsabilidad, tensión nerviosa, comunicación con el colectivo, conocimiento del proceso de trabajo en su totalidad, percepción de los riesgos que acarrea, etc.

Duración del tiempo de trabajo: Los efectos que pudiera ocasionar al trabajador la duración de la jornada de trabajo y las características de la misma, tales como el disponer pausas de descanso y alimentación, horas extraordinarias, jornada nocturna, etc. Se incluye en este punto también el disponer de vacaciones anuales.

Los sistemas de remuneración: Se toma en cuenta en este caso si el trabajador recibe un salario por jornada de trabajo o por rendimiento (o destajo), dado que los efectos varían puesto que una persona sometida a la tensión que genera el estar obligado a mantener un incremento de la productividad, tendrá patrones de conducta y comportamiento diferentes a aquélla que sólo debe preocuparse por cumplir un horario máximo de trabajo con un nivel de producción preestablecido.

La ergonomía: Se refiere a la capacidad de adaptación de los elementos materiales del proceso de trabajo a las características individuales de los trabajadores que intervienen en él, tales como la edad, sexo, rasgos corporales, defectos físicos, etc.

El modo de gestión de la fuerza de trabajo: Se refiere, en primer término, a la estabilidad y seguridad que ofrezca el puesto de trabajo o empleo y sus consecuencias

sobre el trabajador, en relación particularmente a factores psicológicos y de autoestima que pudieran repercutir en su propia labor de manera negativa como el provocar accidentes, por ejemplo. También se incluye en este aspecto el riesgo que podría implicar para el colectivo de trabajadores la inclusión permanente de personas poco entrenadas o conocedoras del funcionamiento del proceso de trabajo. De igual manera, debe tomarse en cuenta el sistema de autoridad imperante, lo que permitiría medir, por un lado, la relación existente entre el trabajador directo y aquél que no interviene de la misma manera en el proceso de trabajo y que, por tanto, no está sujeto a las mismas condiciones y riesgos que el primero; por otra parte, permitiría concluir sobre la forma como se lleva a cabo la toma de decisiones y caracterizar el modo de gestión en la empresa y los niveles de participación de los trabajadores en la misma, no sólo en relación a la producción, sino también en cuanto al mejoramiento de las condiciones de trabajo, dado que nadie mejor que el propio trabajador puede conocer los riesgos a que está expuesto. Así, se tendrán empresas donde impera el autoritarismo jerárquico, la autogestión, la participación democrática, etc.

2.2.4 Riesgos

Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencias adversas. Es una medida de potencial pérdida económica o lesión en términos de la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado junto con la magnitud de las consecuencias.

2.2.5 Tipos de Riesgos

Riesgos Físicos: Su origen está en los elementos del entorno de los lugares de trabajo. Pueden producir daño a los trabajadores tales como el ruido, presión, temperatura, iluminación, vibraciones, radiación ionizante y no ionizante, temperaturas externas, radiación infrarroja y ultravioleta.

Riesgos Químicos: Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

Riesgos Biológicos: Grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo. Igualmente, la manipulación de residuos animales, vegetales y derivados de instrumentos contaminados como cuchillos, jeringas, bisturís y de desechos industriales como basuras y desperdicios, son fuente de alto riesgo

Riesgos Mecánicos: Contempla todos los factores presentes en objetos, máquinas, equipos, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, carencia de guardas de seguridad en el sistema de transmisión de fuerza, punto de operación y partes móviles y salientes, falta de herramientas de trabajo y elementos de protección personal.

Riesgos Disergonómicos: Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones musculo esqueléticas.

Riesgos Psicosociales: La interacción en el ambiente de trabajo, las condiciones de organización laboral y las necesidades, hábitos, capacidades y demás aspectos personales del trabajador y su entorno social, en un momento dado pueden generar cargas que afectan la salud, el rendimiento en el trabajo y la producción laboral.

2.2.6 Procesos Peligrosos

Según la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), "es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de las trabajadoras o trabajadores."

2.2.7 Seguridad Física y de la Información

La Seguridad física y de la información tiene como objetivo principal proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, son el fin de implementar medidas para minimizar el impacto de un incidente de seguridad de la información, por ejemplo, acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada de información privada y de contenido sensible. La aplicación de medidas preventivas en estos aspectos está directamente enfocada en identificar las amenazas, vulnerabilidades y las medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de la organización.

2.2.8 Identificación de los Riesgos Laborales

Existen varios métodos para la identificación de riesgos laborales, por ejemplo métodos que van desde un simple cuestionario de recolección de información por observación, hasta métodos científicos específicos basados en análisis estadístico que, dependiendo de la actividad que se desempeñe, funcionan de una manera aceptable para la identificación de riesgos. Estos métodos se pueden clasificar en:

Comparativos: Se basan en la utilización de técnicas obtenidas de análisis previos de accidentes similares o basados en experiencias adquiridas. Entre estos, podemos nombrar: Listas de comprobación, Análisis histórico de accidentes.

Generalizados: Se basan en estudios de las instalaciones y procesos mucho más estructurados desde el punto de vista lógico-deductivo. Estos procedimientos siguen un procedimiento lógico de deducción de fallos, errores, desviaciones en equipos, instalaciones, procesos, entre otros, con la finalidad de obtener las causas y por ende las soluciones de los posibles eventos.

Cuantitativo: Son aquellos en los cuales se le asigna un valor al nivel de riesgo, de forma que se pueda cuantificar y clasificar según su importancia. Se caracterizan por recurrir a una clasificación de las áreas en una instalación basándose en una serie de índices que cuantifican daños.

2.2.9 El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, es un organismo autónomo adscrito al Ministerio del Trabajo, creado según lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, promulgada en el año 1986. En mayo de 2002 el Instituto, recibe apoyo del Ejecutivo Nacional, para lo cual, se procede al nombramiento de un nuevo presidente del organismo, y se da inicio al proceso de reactivación de la salud ocupacional en Venezuela; acción de desarrollo institucional que permitirá el diseño y ejecución de la política nacional en materia de prevención, salud y seguridad laborales y la construcción de un sistema público de inspección y vigilancia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras, con un criterio integral acorde con las exigencias del mundo laboral actual para el control y prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales enmarcado dentro del Sistema de Seguridad Social Venezolano que actualmente se diseña. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, fue creado por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, según Gaceta Oficial Número 3.850 de fecha 18 de julio de 1986.

2.2.10 Bases Legales

A continuación, un breve resumen de los aspectos legales y normativos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 6, establece como un derecho, la participación como una herramienta fundamental de los pueblos para canalizar y buscar alternativas en la solución de sus problemas. Los trabajadores y trabajadoras como parte de ese pueblo, cuentan con herramientas para la participación en la mejora de sus condiciones de trabajo y en especial las relativas a su Seguridad y Salud. De igual forma, en el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece que todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y

ambiente de trabajo adecuados. El estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

A nivel internacional, el Convenio 155 sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por nuestro país, y la recomendación 164 de este convenio, establece el derecho de consulta y cooperación de los trabajadores en la prevención y control de los riesgos laborales que puedan afectar su Seguridad y Salud, incluyendo el nombramiento de Comités Obreros de Seguridad e Higiene o Comités Paritarios de Seguridad e Higiene. Así mismo, a nivel regional el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla la decisión N° 584 en esta materia, se plantea la participación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales mediante órganos bipartitos y paritarios de consulta de las actuaciones de la empresa en esta materia y el desarrollo de los Programas de la Seguridad y Salud Laboral en el trabajo, denominados Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el derecho interno la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), en su artículo 46, establece que en todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL).

Comisión Venezolana de Normas Industriales: Es un organismo creado en el año 1958 encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y calidad en el país. Son de carácter obligatorio y buscan regular el control y mejoramiento de las condiciones de trabajo, así como de reglamentar las formas de operar de manera segura y normalizar los requisitos que deben tener las guardas o dispositivos de protección de maquinarias, el ambiente y el hombre. Para desarrollar los objetivos de la presente investigación se seguirán los lineamientos estipulados en las siguientes normas COVENIN: Iluminancia en tareas y áreas de trabajo (2249-93), Ruido Ocupacional, Programa de Conservación Auditiva, Niveles Permisibles y Criterios de Evaluación (1565-95), Ventilación de los Lugares de Trabajo (2250:2000).

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT, 2005)

Con la aprobación de la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), publicada en Gaceta Oficial número 38.236, de fecha 26 de julio de 2005, se abre una nueva página en la larga historia de lucha de los trabajadores, que marcará el futuro de la salud y la seguridad laboral en Venezuela.

Esta Ley que promueve la implementación del Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del nuevo Sistema Seguridad Social, abarca la promoción de la salud de los trabajadores, la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, la atención, rehabilitación y reinserción de los trabajadores y establece las prestaciones dinerarias que correspondan por los daños que ocasionen enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

Norma Técnica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)

La Norma Técnica del INPSASEL 01-08 para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), Establece los criterios, pautas y procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa, establecimiento, unidad de explotación, faena, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, específico y adecuado a sus procesos de trabajo, persigan o no fines de lucro, sean públicas o privadas, de conformidad a lo establecido en la LOPCYMAT

El artículo 80: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: Establece que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación debe diseñar una política y elaborar e implementar un programa de seguridad y salud en el trabajo específico y adecuado a los procesos de trabajo realizado por el centro de trabajo.

El artículo 81: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: Refiere que el proyecto o propuesta del programa de seguridad y salud en el trabajo deberá ser elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Dicho proyecto luego sería

sometido a consideración por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo aprobará o solicitará su revisión. Finalmente, dicho deberá ser aprobado por el INPSASEL.

El artículo 82: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: Establece parámetros acerca del contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo. Dicho programa deberá contener los siguientes aspectos:

- Ü Política de compromiso del patrono sobre el cumplimiento del programa.
- Ü Descripción de los procesos de trabajo, ya sean de producción o de servicios
- Ü Identificación y evaluación de los riesgos y procesos peligrosos
- Ü Planes de trabajo para abordar riesgos y procesos peligrosos existentes, los cuales deberán incluir al menos:
 - Ü Información y capacitación permanente a los trabajadores y asociados (esto incluye a las cooperativas).
 - Ü Procesos de inspección y evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ü Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
 - Ü Reglas, normas y procedimientos de trabajos saludables y seguros.
 - Ü Dotación de equipos de protección personal y colectiva.
 - Ü Atención preventiva en salud ocupacional.
 - Ü Planes de contingencia y atención de emergencias.
 - Ü Personal y recursos necesarios para los planes.
 - Ü Recursos económicos precisos para la realización de los planes.
 - Ü Identificación del patrono y compromiso de hacer cumplir los planes.

Los programas de seguridad y salud en el trabajo deben ajustarse a la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), promulgada por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social en el año 2008. Dicha norma establece con detalle cómo debe realizarse un programa de seguridad y salud en el trabajo. A continuación un breve análisis de la norma.

El Título IV establece los requisitos mínimos que debe cumplir todo Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, ratificando que es el empleador el responsable que se lleve a cabo la elaboración y aplicación de dicho programa.

- Û Identificar los procesos peligrosos, diagnosticar las necesidades del centro de trabajo con la participación activa y validación de los trabajadores y delegados de prevención.
- Û Descripción de todas las etapas de los procesos productivos de trabajo, la forma de organización del trabajo, así como los objetos y los medios involucrados, incluyendo maquinarias, equipos, materia prima, sustancias utilizadas, subproductos y sobrantes, desechos generados, disposición final de los mismos, impacto ambiental, organización y división técnica del trabajo, organigrama, diagrama de flujo, descripción de las etapas del proceso, división de las áreas y departamentos, puestos de trabajo existentes, herramientas utilizadas, tipo de actividad, empresas contratistas y la relación entre ellos.
- Û Adoptar medidas preventivas y de mejoras de los niveles de protección.
- Û Efectuar la identificación de los procesos peligrosos siempre que se inicie la elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Û Se diseñe, planifique e inicie una nueva actividad productiva.
- Û Se creen proyectos para la construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo, para que sean ejecutados con estricto cumplimiento a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo.
- Û Se generen cambios en los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos diferentes a los habituales.
- Û Se cambien las condiciones de trabajo, al modificarse algún aspecto relativo a las instalaciones, organización o al método de trabajo.
- Û Se detecten daños en la salud de los trabajadores.
- Û Se aprecie que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes.

- Ü Se identifiquen nuevos riesgos y procesos peligrosos por el trabajador.
- Ü Sea requerido por los Delegados de Prevención, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, los trabajadores o e INPSASEL.

El Capítulo II establece las características de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración (Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo), la cual deberá:

- Ü Ser específico al centro de trabajo y los procesos productivos.
- Ü Ser preciso y redactado con claridad para su fácil comprensión por escrito.
- Ü Contener la fecha de elaboración, la firma del empleador y de los Delegados de Prevención.
- Ü Ser difundido con fácil acceso a los trabajadores en todos los ámbitos del centro de trabajo.
- Ü Ser revisado anualmente, para constatar su vigencia por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo y Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Ü Proteger la vida y salud de los empleados a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.

El Capítulo III establece características sobre los planes de trabajo para abordar los procesos peligrosos, los cuales deberán:

- Ü Responder estrictamente a los procesos peligrosos identificados.
- Ü Detallar en cada uno de los planes de trabajo los siguientes aspectos:
 - Ü Objetivos, metas y alcance.
 - Ü Frecuencia de ejecución de las actividades.
 - Ü Personal involucrado y responsabilidades en cada una de las actividades.
 - Ü Procedimiento de ejecución de actividades previstas en el plan.
- Ü Formularios, instrumentos diseñados y recursos para la ejecución de las actividades.

El programa de seguridad y salud en el trabajo deberá contar con un plan de educación e información teórica y práctica en materia de seguridad y salud en el trabajo

con al menos 16 horas trimestrales por cada trabajador dentro de la jornada de trabajo, las cuales podrán aumentar de acuerdo a los procesos peligrosos.

Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral deberán recibir educación especial e integral, sobre todos los tópicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Adicional a las necesidades y demandas de educación detectada, los trabajadores deben recibir educación en las siguientes áreas: legislación en materia de seguridad y salud laboral, identificación de los procesos peligrosos y los procedimientos de acción frente a los mismos, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, primeros auxilios, equipo de protección personal y colectiva, prevención y control de incendio, seguridad vial, ergonomía, crecimiento personal, daños a la salud generados por el consumo de tabaco, alcoholismo, sustancias psicotrópicas, estrés laboral y cualquier otro tema requerido de acuerdo a los procesos peligrosos a los cuales se encuentran expuestas las trabajadoras y los trabajadores.

Entre los planes de trabajo debe existir un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos adicional a la Vigilancia de la Utilización del Tiempo Libre

Especificar las reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable, Especificar la dotación de equipos de protección personal y colectiva y su uso adecuado, los cuales deberán ser gratuitos, confortables, ajustarse sin interferir con los movimientos, ser resistentes.

Especificar los planes de atención preventiva en salud de los trabajadores, especificar los planes de contingencia y atención de emergencias.

Especificar la adaptación del centro de trabajo (métodos, maquinarias, herramientas y útiles de trabajo) a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores, es decir, la ergonomía del puesto y centro de trabajo.

El Título V establece parámetros sobre la investigación de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, lo cual deberá ser llevado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 118: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de hasta veinticinco unidades tributarias (25 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

- Û No ofrezca oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información o realización de mejoras de los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras solicitada por los delegados o delegas de prevención o Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Û Elabore sin la participación de los trabajadores el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Û No imparta a los trabajadores formación teórica y práctica, adecuada y periódicamente para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo.
- Û No imparta a los trabajadores y trabajadoras formación teórica práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad.
- Û No coloque de forma pública y visible en el centro de trabajo los registros actualizados de los índices de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

Artículo 119: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de veintiséis a setenta y cinco unidades tributarias (26 a 75 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

- Û No cree o mantenga actualizado un sistema de información de prevención, seguridad y salud laborales de conformidad con esta Ley.

- Ü No presente oportunamente al Instituto Nacional de Prevención, Salud, Seguridad Laborales, informe sobre las medidas apropiadas para prevenir los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en el centro de trabajo.
- Ü No diseñe o implemente una política de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con esta ley.
- Ü No elabore, implemente o evalúe los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Ü No mantenga un registro actualizado de los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.
- Ü No incluya en el diseño del proyecto de estación, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que permitan controlar las condiciones peligrosas de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- Ü No permita u obstaculice a través de cualquier medio las elecciones de los Delegados.
- Ü No realice periódicamente a los trabajadores exámenes de salud preventivos, niegue el acceso a la información contenida en los mismos.
- Ü No desarrolle programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores en materia de seguridad.
- Ü No desarrolle o mantenga un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Ü No informe por escrito a los trabajadores y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de los principios y de las condiciones peligrosas del centro de trabajo.

Artículo 120: del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT: sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionara al empleador o empleadora con multas de setenta y seis a cien unidades tributarias (76 a 100 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

- Ü No organice, registre o acredite un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado.

- Ü No informe la ocurrencia de los accidentes de trabajo de forma inmediata al Instituto Nacional de Prevención, Salud, Seguridad Laborales y al Comité de Seguridad y Salud Laboral
- Ü No declare formalmente dentro de las 24 horas siguientes de la ocurrencia de los accidentes de trabajo o del diagnóstico de las enfermedades ocupacionales al Instituto Nacional de Prevención, Salud, Seguridad Laborales.
- Ü No organice o mantenga los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y respuestas y planes de contingencia.
- Ü No constituya, registre o mantenga en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Ü No incorpore o reingrese al trabajador que se haya recuperado de su discapacidad al trabajo que desempeñaba con anterioridad.
- Ü Virole la inamovilidad laboral de los delegados de prevención.
- Ü En los casos previstos en este artículo procederá según la gravedad de la infracción el cierre de la estación, establecimiento, explotación o faena, hasta por 48 horas.

2.3 Definición de Términos

Accidente de Trabajo: Todo suceso que produzca en el trabajador y la trabajadora, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte.

Comité de Seguridad y Salud Laboral: Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Delegado y Delegada de Prevención: Es el o la representante de los trabajadores y las trabajadoras, elegido o elegida por éstos, por medios democráticos, con atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Evaluación de Riesgo y Proceso Peligroso: Es el proceso encaminado a identificar o reconocer los riesgos y procesos peligrosos existentes en los centros de trabajo, para valorar su gravedad y establecer las medidas preventivas, en función de los resultados obtenidos.

Entidad de Trabajo: Es toda colectividad que puede considerarse como una unidad suele nombrarse para una corporación o compañía que se toma como persona jurídica.

Factor de Riesgo: Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de ocurrencia de un accidente de trabajo o de una persona de contraer una enfermedad.

Identificación de Riesgo: La obtención de información sobre procesos de operaciones de una planta o instalación, con el objeto de reconocer los factores de riesgo, el personal expuesto y los controles existentes.

Incapacidad de Trabajo: Es la imposibilidad física o mental en que queda la persona para continuar sus labores habituales, como resultado de una lesión de trabajo, pudiendo ser ésta de tipo parcial o total, temporal o permanente.

Incidente: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, que no implica lesiones corporales.

Lesiones de Trabajo: Efectos negativos en la salud, por la exposición en el trabajo a los Riesgos y Procesos Peligrosos.

Medidas de Prevención: Son las aquellas que permiten promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras en sus centros de trabajo, mediante la aplicación de acciones y procedimientos eficaces para el control de riesgos y procesos peligrosos.

Proceso Peligroso: Es todo aquello que en el trabajo pueda afectar la salud de los trabajadores y las trabajadoras, sea que surjan de los objetos y medios de trabajo, de la interacción entre estos y la actividad.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un daño a la salud, materiales y/o ambiente.

Salud de los Trabajadores y Trabajadoras: Es una rama de la Salud Pública, que tiene como finalidad prevenir la aparición de riesgos y procesos peligrosos, minimizar sus efectos adversos y proteger la salud e integridad física, mental, social y cultural de los trabajadores y las trabajadoras.

Trabajador o Trabajadora: Es toda persona natural, que realiza una actividad física y mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencia sus capacidades y logra su crecimiento personal.

Unidad de Trabajo: Se entenderá por unidad de trabajo aquellos lugares de donde partan o a donde converjan las actividades de un número considerable de trabajadores.

Valoración de los Riesgos y Procesos Peligrosos: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos y procesos peligrosos que no hayan podido evitarse.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Una vez ubicado el objeto de estudio de la investigación en su contexto teórico conceptual, se hace necesario abordar el aspecto metodológico, que se refiere a los distintos métodos empleados; esto se hace a los fines de validar los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de recolección de datos que concluirán con el proceso investigativo, tras la presentación de los resultados y su respectivo análisis. Es por ello, que en este capítulo denominado marco metodológico se describirán componentes de la metodología, es decir, el procedimiento que se utilizará para la realización de la investigación con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

3.1 Tipo de Estudio y de Investigación.

La investigación científica es la búsqueda intencionada de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico; el método científico indica el camino que se ha de transitar en esa indagación y las técnicas precisan la manera de recorrerlo.

En cuanto a los estudios descriptivos, Hernández, Fernández y Baptista (2000) señalan que en ellos se busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, evaluando diversos aspectos, dimensiones o componentes del mismo.

Así mismo, en relación al diseño, se puede decir que es una investigación de campo, ya que los datos fueron extraídos directamente del contexto ambiental donde se producen. Al respecto afirma Bisquerra (1988) que los estudios de campo se realizan en situaciones naturales, reales, que no suponen ninguna experimentación, donde el investigador observa la realidad y luego examina relaciones entre variables.

Según Sabino (1994); una investigación de campo se define como "el método a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador, es decir, que se basa en datos primarios obtenidos directamente de la realidad" (p. 81), por consiguiente la presente se refiere a

una investigación de campo, donde se hizo necesario recabar la información por el personal que labora en la empresa Multiservicios Bioclean, C.A. para la estructuración del trabajo de investigación científica.

De la misma manera se apoya en una investigación de nivel descriptivo, Sabino (2000); expresa que un diseño de nivel descriptivo "es aquel cuya preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales del conjunto de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales (p.62), ahora bien la investigación se adapta a dicho diseño, tomando en cuenta que el propósito es interpretar sistematizar una serie de actividades y/o métodos utilizados en la empresa Multiservicios Bioclean.

3.2 Población y Muestra

Una vez precisado el problema a investigar y sus objetivos, se delimita la población y muestra, las personas que van hacer medidas o estudiadas y sobre las cuales se van a garantizar los resultados. En esta investigación la población y muestra objeto de estudio la conformó 30 trabajadores de la empresa Multiservicios Bioclean,

3.3 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Encuesta: Tomando en cuenta la información que se quería obtener se incorporó en este instrumento la muestra de la población seleccionada.

Lo antes expuesto la técnica de recolección de datos utilizada mediante la observación directa fue la encuesta. En este sentido, fue estructurada en base a las necesidades de la investigación y con el propósito de recolectar información acerca de los trabajadores de la empresa Multiservicios Bioclean.

Con el objeto de recoger y registrar la información requerida en el estudio, se diseñó una encuesta de tipo cerrado pues el mismo permite que las instrucciones sean claras y completas. Los términos importantes se hallan definidos, cada pregunta implica una sola idea, todas ellas están expresadas tan sencilla y claramente como sea posible, de manera que permite respuestas fáciles, exactas y sin ambigüedad.

Características del Instrumento

El instrumento utilizado será la encuesta, técnica cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.

La encuesta es cerrada, admitiendo sólo dos tipos de respuesta y según su contenido es de información con el propósito de indagar el conocimiento que sobre el problema tienen los encuestados. Este instrumento se encuentra conformado para el personal que elabora en la empresa de Multiservicios Bioclean por: 10 ítems, los cuales se responden por medio de una escala de estimación con 2 opciones de respuestas dicotómicas “Si y No”

Fases Metodológicas

Se desarrolló la estrategia metodológica contemplando por fases, bajo un esquema estructurado para la consecución de los objetivos específicos.

Fase I. Diagnosticar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean.

Esta primera fase se llevó a cabo a través de una inspección para identificar las actividades realizadas por los trabajadores, también se utilizó la observación directa (ver anexo A), y una encuesta para identificar el grado de conocimiento que tenían los trabajadores sobre los temas de seguridad, salud, riesgos (ver anexo B), este instrumento se evaluó y se emitió juicio con expertos en validación del instrumento. (Ver anexo B-1). Se utilizó la técnica de observación directa para conocer el proceso de trabajo, identificar los riesgos laborales presentes, además de revisar detalladamente toda la información y soporte físico existente en materia de seguridad en el trabajo.

Fase II. Identificar las actividades del proceso de trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean.

En la segunda fase se procedió a la revisión documental, de las funciones de cargo del trabajador con los formatos que suministro la empresa, tales como, constancia de

inducción general y específica en el puesto de trabajo , constancia de inducción y orientación en materia de seguridad y salud laboral, constancia de entrega de uniformes y equipo de protección personal, normativas internas de la empresa, normativas en salud, seguridad e higiene de la empresa, contrato de trabajo a tiempo determinado, análisis de seguridad de trabajo, recorrido habitual del trabajador, con el fin de conocer las actividades a desarrollar por cada trabajador según su puesto de trabajo, y de esta forma entender el funcionamiento del proceso.

Fase III. Elaborar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Multiservicios Bioclean.

Esta tercera fase comprende el desarrollo de la propuesta de elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de Seguridad y Salud laboral, bajo la Norma Técnica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008). Esto implicó dar lectura a los artículos referentes a la seguridad y salud en la LOPCYMAT y su reglamento.

Fase IV. Evaluar económicamente la propuesta, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esta cuarta fase, se realizó un estudio económico y de factibilidad en cuanto a los recursos, para calcular los costos generados para la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta el costo que tendrían los programas específicos, cursos, charlas e inducciones Además se consideraron los gastos administrativos que tendrán la propuesta, los materiales de oficina utilizados para su realización e implementación y el tiempo invertido en la capacitación del personal.

El beneficio o rentabilidad de la propuesta nos dará como resultado que la empresa estaría evitando posibles sanciones, multas, gastos legales y las indemnizaciones que derivan de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, los cuales se tratan de una suma significativa de dinero, o de la clausura de la empresa como tal. Considerando los aspectos económicos, técnicos, materiales y humanos, todo ello en función de evaluar la rentabilidad de la propuesta.

CAPITULO IV

RESULTADOS

Se presentan los resultados obtenidos de la investigación realizada para el Trabajo de Grado en la empresa Multiservicios Bioclean, en materia de seguridad y salud laboral, con el fin de diseñar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta los objetivos establecidos y las fases planteadas en el diseño de la investigación, se dan a conocer los siguientes resultados de acuerdo con las fases.

4.1 Fase I. Diagnosticar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean.

Se llevó a cabo un conjunto de actividades enfocadas en la investigación de campo y la revisión documental, para diagnosticar la situación actual de la empresa en relación a la seguridad y salud de los trabajadores.

Mediante la técnica de observación directa para conocer el proceso de trabajo, identificar los riesgos laborales presentes, además de revisar detalladamente toda la información y soporte físico existente en materia de seguridad en el trabajo.

Se realizó una observación directa a los trabajadores, a fin de obtener todos los detalles de su rutina laboral (ver anexo A). La persona afectada en este caso es el auxiliar de servicio general, ya que posee más riesgos tanto físicos, psicológicos y ocupacional.

Se utilizó una encuesta como herramienta de recaudación de información al personal que labora día a día dentro del centro de trabajo (ver anexo B), con el objetivo de identificar el grado de cumplimiento y aceptación de las leyes, reglamentos y normas referidas a la seguridad y salud ocupacional vigentes en nuestro país, así como también el grado de información que poseen en materia de higiene y seguridad.

ENCUESTA

Ü ¿Sabe usted que es un accidente Laboral?

Cuadro Nro. 1

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	30	100%
	No	...	0%
	Total	30	100%

Grafico N°1

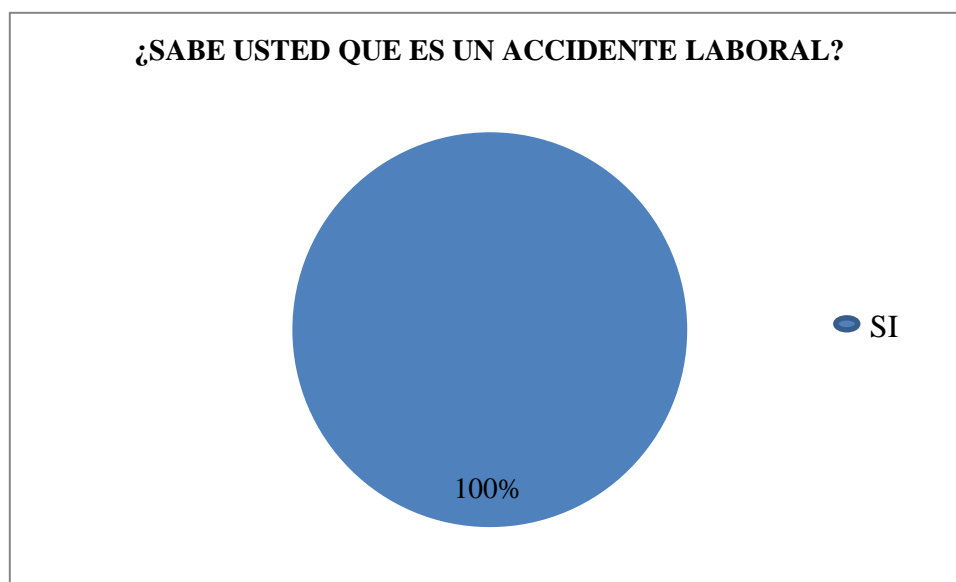


Grafico N° 1. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 1 se tiene que el 100% de los encuestados seleccionaron la opción si indicando que si conocen que es un accidente laboral.

ENCUESTA

¿Sabe usted que es una enfermedad ocupacional?

Cuadro Nro. 2

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	3	10%
	No	27	90%
	Total	30	100%

Grafico N°2



Grafico N° 2. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 2 se tiene que el 90% de los encuestados seleccionaron la opción no indicando que desconocen que es una enfermedad ocupacional, mientras que el 10% selecciono la opción si dando a conocer lo que es una enfermedad ocupacional.

ENCUESTA

¿Tiene conocimiento de que debe realizar al momento de un accidente laboral?

Cuadro Nro. 3

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	3	10%
	No	27	90%
	Total	30	100%

Grafico N°3

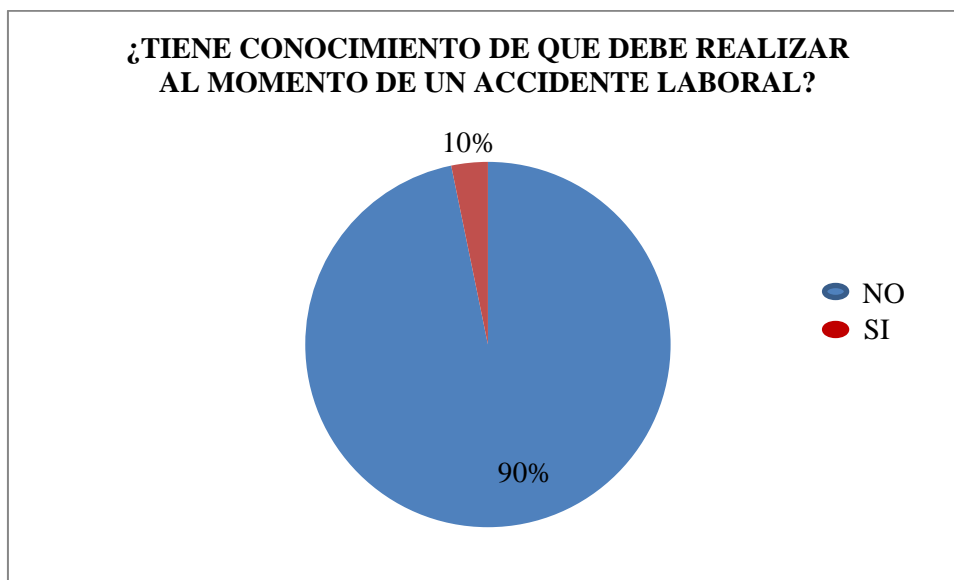


Grafico N°3. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 3 se tiene que el 90% de los encuestados seleccionaron la opción no, indicando que desconocen que debe realizar al momento de un accidente laboral, mientras que el 10% selecciono la opción si, conociendo que deben realizar al momento de un accidente laboral.

ENCUESTA

¿Conoce usted cuales son las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Cuadro Nro. 4

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	3	10%
	No	27	90%
	Total	30	100%

Grafico N°4

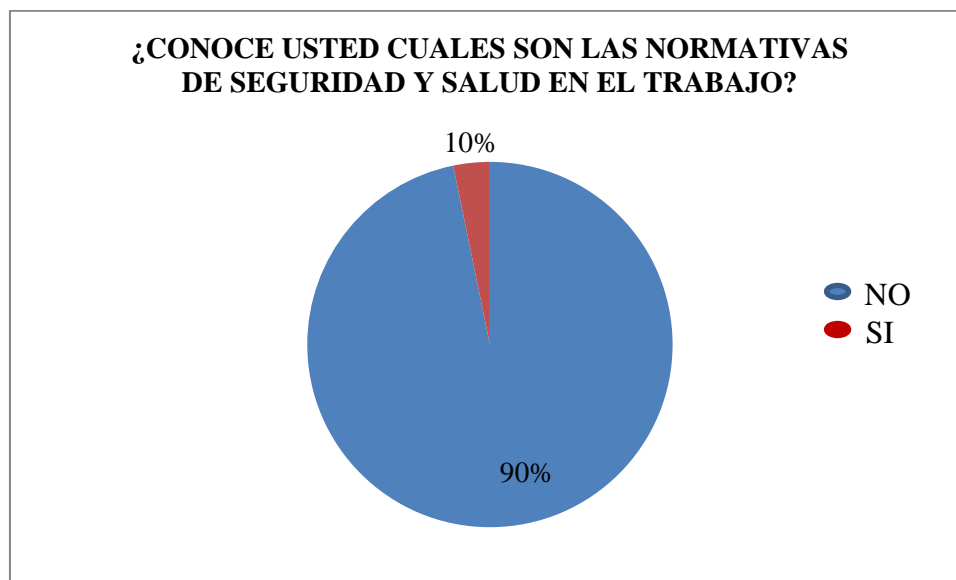


Grafico N°3. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 4 se tiene que el 90% de los encuestados seleccionaron la opción no, indicando que desconocen cuáles son las normativas de seguridad y salud en el trabajo, mientras que el 10% selecciono la opción si, conociendo las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

ENCUESTA

¿Sabe cuáles son los riesgos que puede tener en su sitio de trabajo?

Cuadro Nro. 5

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	...	0%
	No	30	100%
	Total	30	100%

Grafico N°5



Grafico N° 5. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 5 se tiene que el 100% de los encuestados seleccionaron la opción no indicando que no conocen los riesgos que pueden tener en su sitio de trabajo.

ENCUESTA

¿Si existe un incendio catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo sabe que debe realizar?

Cuadro Nro. 6

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	24	80%
	No	6	20%
	Total	30	100%

Grafico N°6

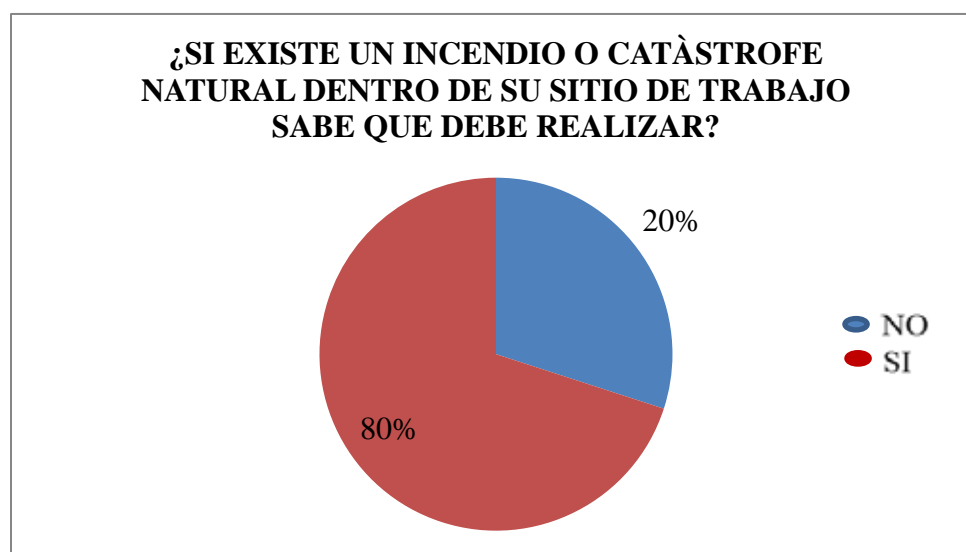


Grafico N° 6. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 6 se tiene que el 80% de los encuestados seleccionaron la opción si, indicando que conocen que deben realizar al momento de que exista un incendio o catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo, y el 20% selecciono la opción no, dando a conocer que desconocen que deben hacer al momento de que exista una catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo

ENCUESTA

¿Entiende que si realiza una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente?

Cuadro Nro. 7

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	21	70%
	No	9	30%
	Total	30	100%

Grafico N°7



Grafico N° 7. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 7 se tiene que el 70% de los encuestados seleccionaron la opción si, indicando que entienden que si realizan una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente, y el 30% selecciono la opción no, dando a conocer que desconocen que si realizan una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente.

ENCUESTA

¿Tiene conocimiento de que es un Delegado de Prevención?

Cuadro Nro. 8

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	15	50%
	No	15	50%
	Total	30	100%

Grafico N°8

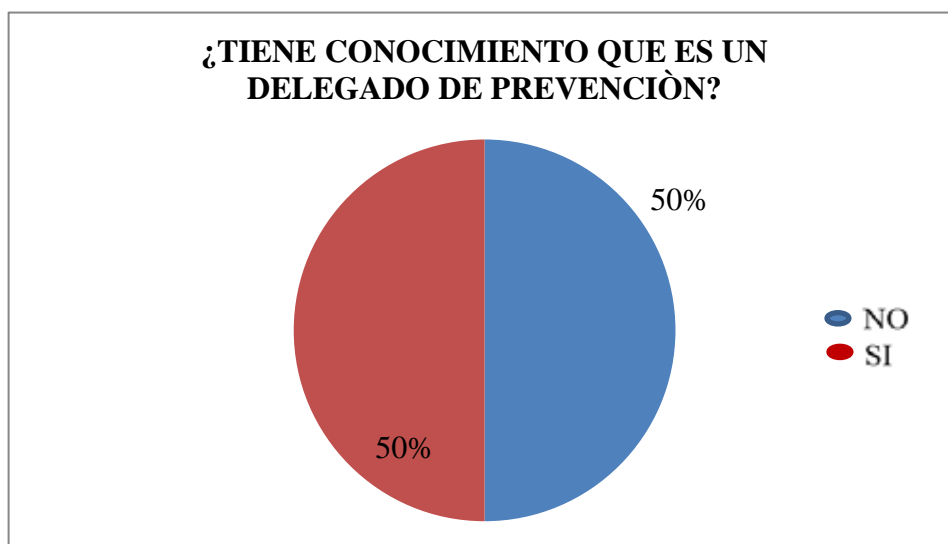


Grafico N° 8. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 8 se tiene que el 50% de los encuestados seleccionaron la opción si, indicando que tienen conocimiento de que es un delegado de prevención, y el 50% selecciono la opción no, dando a conocer que no tiene conocimiento de que es un delegado de prevención

ENCUESTA

¿Sabe usted cual es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a su seguridad en el sitio de trabajo?

Cuadro Nro. 9

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	3	10%
	No	27	90%
	Total	30	100%

Grafico N°9



Grafico N°9. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 9 se tiene que el 90% de los encuestados seleccionaron la opción no, indicando que desconocen cuál es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a la seguridad en el sitio de trabajo, mientras que el 10% selecciono la opción si, conociendo la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a la seguridad en el sitio de trabajo.

ENCUESTA

¿Conoce usted que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Cuadro Nro. 10

Total de la Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
30	Si	3	10%
	No	27	90%
	Total	30	100%

Grafico N°10



Grafico N°10. Fuente: Instrumento de recolección de datos aplicado a los (as) trabajadores, que laboran en la empresa Multiservicios Bioclean, por Gómez y González (2017).

Análisis e interpretación

De acuerdo al cuadro número 10 se tiene que el 90% de los encuestados seleccionaron la opción no, indicando que desconocen que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que el 10% selecciono la opción si, conociendo que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 Fase II. Identificar las actividades del proceso de trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean.

Se procedió con la revisión de los diferentes formatos, con el fin de conocer las actividades a desarrollar por cada trabajador según su puesto de trabajo, y de esta forma entender el funcionamiento del proceso de trabajo, para ello se trabajó con la revisión documental y estructura organizacional de la empresa. Se hizo una revisión de los pasos de cada proceso y los implementos y procedimientos de seguridad utilizados, y de esta forma se clasificaron los procesos peligrosos, los riesgos de accidentes asociados y las enfermedades que pueden desarrollarse a largo plazo por efecto del contacto con el medio de trabajo y posturas relacionadas a las actividades llevadas a cabo diariamente.

Constancia de Inducción General y Específica en el puesto de trabajo

Mediante la aplicación de charlas, se da a conocer información de la empresa a los trabajadores y trabajadoras, en cuanto a Reseña Histórica de la Empresa, Cultura Organizacional, inducción específica en el puesto de trabajo, inducción en Materia de Seguridad y Salud Laboral, Contrato individual de trabajo, Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST). (Ver anexo C)

Constancia de Inducción de Seguridad y Salud Laboral

Se realiza inducción y orientación de los riesgos de accidentes de trabajos y/o accidentes ocupacionales, a los cuales estará expuesto(a) durante el desarrollo de las actividades laborales y medidas de prevención, con el fin de evitar y/o minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales. (Ver anexo D)

Entrega de uniformes y equipo de protección personal

Según lo establecido y de conformidad con la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), se realiza constancia de entrega de los equipos de protección personal o implementos de seguridad, siguiendo el instructivo de uso y colocación, para evitar los riesgos a los cuales está expuesto mientras se realiza funciones de Auxiliar de Servicios Generales. (Ver anexo E)

Normativas Internas de la Empresa

Se establecen normativas internas de la empresa ajustadas a la Ley Orgánica del Trabajo los trabajadores y trabajadoras. (Ver anexo F)

Normativas en Salud, Seguridad e Higiene de la Empresa

Según normativas de Salud, Seguridad e Higiene de la empresa. (Ver anexo G), se establecen:

- Ü La higiene y buena presencia tanto de los trabajadores y trabajadoras como del patrono.
- Ü El uso de los implementos de seguridad, el buen uso de las herramientas de trabajo.
- Ü El orden y limpieza en los puestos de trabajo.
- Ü Está prohibido el uso de celular o auriculares, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier estupefaciente durante la jornada de trabajo.
- Ü El acoso sexual, psicológico y discriminación.
- Ü Es obligación realizarse exámenes pre empleo, pre vacacional, pos vacacional, después de concluir un reposo, exámenes pos empleo.

Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado

Se realiza contrato de trabajo a tiempo determinado con el trabajador o trabajadora, según el centro de trabajo y duración en el mismo, previo contrato interno entre el patrono y establecimiento comercial contratante. (Ver anexo H).

Se establece mediante cláusulas de la siguiente forma:

- Ü Primera: objeto del contrato de trabajo a tiempo determinado
- Ü Segunda: duración
- Ü Tercera: contraprestación
- Ü Cuarta servicio
- Ü Quinta: beneficios laborales
- Ü Sexta: de la acreditación de las prestaciones sociales
- Ü Séptima: jornada de trabajo
- Ü Octava: confidencialidad
- Ü Novena: conducta

- Ü Decima: conflicto de interés
- Ü Decima primera: terminación del contrato
- Ü Decima segunda: ausencia
- Ü Décima tercera: pérdida del pago del día de descanso
- Ü Decima cuarta: prohibido el uso del celular
- Ü Decima quinta: uniforme
- Ü Decima sexta: de la notificación de riesgos laborales y medidas preventivas
- Ü Decima séptima: de la higiene y seguridad laboral
- Ü Decima octava: implementos de seguridad
- Ü Decima novena: notificaciones
- Ü Vigésima: constancia de la entrega del ejemplar del contrato a él contratado

Análisis de Seguridad de Trabajo (AST)

Este formato permite informar a los trabajadores o trabajadoras mediante descripción de las actividades, equipos, insumos y herramientas de trabajo, los posibles accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales, riesgos o agentes mecánicos y físicos, condiciones disergonomicas y psicosociales, riesgos incorporados, recomendaciones del uso de las herramientas de trabajo y protección personal. (Ver anexo I)

Recorrido Habitual del Trabajador

Según lo establecido en el artículo 69, ordinal 3, incluye como accidente de trabajo los accidentes que sufra un trabajador o la trabajadora en el trayecto, hacia y desde su centro de trabajo, siempre que ocurra durante el recorrido habitual, salvo que haya sido necesario realizar otro recorrido por motivos que no le sean imputables al trabajador o a la trabajadora, y exista concordancia cronológica y topográfica en el recorrido.

Se estable formato para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOCYMAT). (Ver anexo J)

4.3 Fase III. Elaborar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean.

La elaboración del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló en capítulo I mediante descripción del proceso productivo y descripción de los procesos de trabajo, en su capítulo II la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el capítulo III establece los planes de trabajo para abordar los procesos peligrosos mediante educación e información, inducción a nuevos ingresos y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo, educación periódica de las trabajadoras y los trabajadores, procesos de inspección, identificación inicial de los procesos peligrosos de trabajo, monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos, monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, monitoreo y vigilancia epidemiológica de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, reglas normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable, dotación de equipos de protección personal y colectiva, atención preventiva en salud de las trabajadoras y los trabajadores, planes de contingencia y atención de emergencias, ingeniería y ergonomía. Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales, compromiso del patrono para hacer cumplir los planes, referencias legales, glosarios de términos básicos y referencias bibliográficas.

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	---

Basado en el Artículo 61 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), Artículo 82 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT, la Normas Venezolanas COVENIN 2260 y La Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo



Naguanagua, Junio 2017

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	1



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÍNDICE

Contenido	P.P
INTRODUCCIÓN.....	3
Información de la Entidad de Trabajo.....	4
CAPITULO I. DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO.....	25
Descripción de los Procesos de Trabajo.....	25
CAPITULO II. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	40
CAPITULO III. PLANES DE TRABAJO PARA ABORDAR LOS PROCESOS PELIGROSOS.....	43
Educación e Información.....	43
Inducción a Nuevos Ingresos y Cambios o Modificación de Tareas/Puestos de Trabajo.....	45
Educación Periódica de las Trabajadoras y los Trabajadores.....	52
Procesos de Inspección en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	54
Identificación Inicial de los Procesos Peligrosos de Trabajo.....	56
Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de los Riesgos y Procesos Peligrosos.....	59
Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores.....	61
Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Utilización del Tiempo Libre de las Trabajadoras y los Trabajadores.....	68
Reglas, Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro y Saludable.....	70
Dotación de Equipos de Protección Personal y Colectiva.....	75
Atención Preventiva en Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores.....	79
Planes de Contingencia y Atención de Emergencias.....	81
Controles Ingeniería y Ergonomía.....	92
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	93
COMPROMISO DEL PATRONO DE HACER CUMPLIR LOS PLANES.....	96
GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS.....	115
REFERENCIAS LEGALES.....	131
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	136
ANEXOS.....	137

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	2



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

INTRODUCCIÓN

La entidad de trabajo **MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.**, ha enfocado sus Normas, Políticas, y Procedimientos al presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual ha sido elaborado con el objeto de establecer el control de los procesos peligrosos existentes en el centro de trabajo, así como las normas y procedimientos que deben tomarse en consideración al momento de ejecutar su proceso productivo y servicio, conscientes de la importancia que representa garantizar la integridad física de los trabajadores y de las trabajadoras, proteger las instalaciones, máquinas, equipos, herramientas de trabajo y materia prima, es por ello que se presenta este programa, considerando además que el entrenamiento y formación en el puesto de trabajo, con su respectiva notificación e identificación de riesgos, es parte fundamental en la prevención de accidentes y/o enfermedades ocupacionales, asimismo, en lo adelante, la entidad de trabajo exige a todo el personal velar por el cumplimiento de lo que establece el programa de seguridad y salud en el trabajo, en razón de leyes, reglamentos, decretos, normas y procedimientos vigentes en Venezuela.

Cabe mencionar que según el Artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), el programa de seguridad y salud en el trabajo, "es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad en el trabajo." Elaborado para que sea una guía en lo que se refiere a la gestión de seguridad y salud en el trabajo, es decir, que establece los pasos y procedimientos que deben ser dados por la entidad de trabajo para mantener una efectiva seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	3



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Información de la Entidad de Trabajo

Razón Social

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

La entidad de trabajo se encuentra domiciliada en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo y está inscrito ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Carabobo bajo el N° 46/315-53374, Tomo 189-A, del año 2015. La empresa tendrá una duración de 50 años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio. El ejercicio económico comienza el primero (01) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Al mismo tiempo, Inició sus actividades en agosto del mismo año, con un capital de quinientos mil bolívares (500.000,00) dividido en mil (500) acciones nominativas con el valor de cien bolívares (1000,00), acciones totalmente pagadas parcialmente, en dos mitades iguales para cada socio director.

La Empresa Multiservicios Bioclean, C.A., está dedicada a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento para todo tipo de establecimientos públicos y privados, en la actualidad presta servicios para cinco conjuntos residenciales y un centro comercial, ubicados en el Estado Carabobo. Su Registro de Información Fiscal es J-40642544-3, con dirección fiscal en el Conjunto Residencial Villa Florencia II, Calle 2, Casa N° B-31, Sector Tazajal, Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Actividad: Orden, mantenimiento y limpieza.

Dirección Fiscal: Calle 2, Conjunto Residencial Villa Florencia II, Casa Número B-31, Sector Tazajal, Naguanagua, Estado Carabobo.

Teléfono: 0241-8312136.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	4

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Email: multiserviciosbioclean@gmail.com

Número del Registro de Información Fiscal (RIF): J-40642544-3.

Número de Trabajadores y Trabajadoras: 30.

Certificación de Registro del Comité de Seguridad y Salud Laboral (Código):
J-406425443-000.

Número de Identificación Laboral (NIL): 5707578171.

Número Patronal del IVSS: 091526135.

Número de Aportante INCES: 1070453238.

Número FAOV: 02343546.

Horario de Trabajo

Primer Turno Diurno: De lunes a viernes: 8:00 am – 4:00 pm.

Descanso: Sábado y Domingo.

Segundo Turno Diurno: De martes a sábado: 8:00 am – 4:00 pm

Descanso: Domingo y lunes

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	5

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Reseña Histórica

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, es una entidad de trabajo privada ubicada en el Municipio Naguanagua, su actividad comercial y económica es el servicio de mantenimiento y limpieza. Es una empresa familiar, que ha ido creciendo desde el mismo momento que se inició, convirtiéndose en una empresa del ramo de mantenimiento y limpieza con alta responsabilidad y calidad de servicio en el Sector Privado del Estado Carabobo.

Objetivo

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, tiene como objetivo principal ser conducida de una manera ética, logrando alcanzar un buen ambiente de trabajo, valorando la fuerza laboral, manteniendo buenas relaciones con los clientes y aportando al desarrollo de la comunidad.

La Misión de Multiservicios Bioclean

Brindar estrategias de mantenimiento y limpieza de todo tipo de establecimientos comerciales tanto públicos como privados mediante productos biodegradables, creando de esta forma una conciencia por el cuidado del medio ambiente.

Crear un planeta con conciencia ambiental mediante la organización de estrategias de limpieza enfocadas en el mantenimiento de todo tipo de establecimientos públicos y privados en general.

Limpieza con conciencia ambiental.

La Visión de Multiservicios Bioclean

Una organización a nivel mundial de servicio de limpieza y mantenimiento conservando la conciencia global ambiental y el medio ambiente.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	6

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Conciencia

Nuestros Clientes son: Todas las empresas tanto públicas como privadas que requieran de todo tipo de limpieza y mantenimiento en general

Producto que Ofrece: Servicio de limpieza industrial y mantenimiento del establecimiento a nivel general, productos de limpieza, uniformes, implementos de seguridad industrial y personal.

Mercado: Clínicas, universidades, colegios, centros comerciales, edificios residenciales, academias, organismos públicos.

Tecnología: Mejores productos de limpieza industrial, maquinas más innovadas con mayor efectividad.

Interés económico: crecer a nivel mundial con una organización multidisciplinaria.

Filosofía: tener el mejor equipo multidisciplinario, organización, disciplinada,

Capacidades: Mejor servicio de limpieza creando conciencia ambiental.

Intereses por la Imagen Pública: Política ambiental.

Intereses por los Empleados: Trabajamos con todo el marco de la ley y estabilidad laboral logrando que nuestros trabajadores sientan agrado por su trabajo enfocados en la conciencia ambiental.

Valores

1. Honestidad: Evaluar el requerimiento solicitado ofreciendo la mejor opción, el mejor precio y la mejor solución.
2. Calidad: Cubrir las expectativas de nuestros clientes eficazmente.
3. Trabajo: Entrega, perseverancia, calidad de servicio y enfrentar los retos con disposición.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	7

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

4. Responsabilidad: Terminar a tiempo los trabajos requeridos.
5. Confianza: Actuar con responsabilidad y profesionalismo.
6. Respeto: Saber escuchar y aceptar diferencias.

Estructura Organizativa (Cargos)

Director: 1.

Asistente Contable: 1.

Supervisor: 1.

Auxiliar de Servicios Generales (Mantenimiento y Limpieza): 29

Auxiliar de Servicios Generales (Jardinero): 1

Información del Programa

Reconociendo el Marco Jurídico Venezolano, que parte desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, seguido de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente De Trabajo (LOPCYMAT), Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el trabajo NT -01-2008, y demás normas vigentes; que exigen a todo empleador: "Garantizar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado" conforme a lo estipulado en el Artículo 87 de la Constitución.

Considerando el trabajo como derecho social, es también un derecho humano y que la ejecución del mismo, debe hacerse bajo un mínimo de condiciones y ambiente seguro, en aras de la protección y preservación de la salud y la vida de los trabajadores y de las trabajadoras, es por ello que se declaran los siguientes objetivos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	8

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Objetivo General

Garantizar a todos los trabajadores y trabajadoras de la Entidad de Trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., con el programa de seguridad y salud en el trabajo, las condiciones de seguridad, salud, higiene, y un ambiente de trabajo adecuado. El presente programa representa el conjunto de políticas, objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo, ha sido elaborado en base a dos líneas de acción:

- Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras en todas las actividades desarrolladas, garantizando las mejores condiciones de seguridad y salud en un ambiente de trabajo adecuado.
- Adecuar y garantizar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a la normativa vigente.

El programa busca la creación de una cultura positiva en la entidad de trabajo, que asegure la participación y el compromiso de todos los trabajadores y trabajadoras, en todos los niveles organizacionales, para que se genere una atmósfera de comunicación que propicie el cumplimiento de las tareas con seguridad y prevención.

Objetivos Específicos

- Lograr un alto nivel de bienestar físico, mental y social en los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., buscando reducir y/o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales inherentes generados por las diferentes actividades del proceso productivo en función del cargo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	9



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Identificar y controlar los factores de riesgo presentes en la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., en los diferentes puestos de trabajo que puedan afectar la salud individual y colectiva de los trabajadores y trabajadoras.
- Estar atento a que el trabajador y la trabajadora posea las aptitudes físicas y psicológicas para desempeñar sus funciones en referencia al cargo, con un grado adecuado de eficiencia, sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros y compañeras de trabajo.

Alcance

Aplica para todos los trabajadores y trabajadoras que laboran en la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A. El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todas las actividades administrativas, operativas, productivas, de servicios y comerciales, que se ejecuten en la Entidad de Trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., dando cumplimiento a los procedimientos mínimos establecidos en la LOPCYMAT y su Reglamento.

Aplicación

Aplicable en toda las actividades laborales, puestos y áreas de trabajos de la Entidad de Trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., y dentro de las instalaciones de las empresas a las que se le presta servicios.

Responsabilidades

Empresa

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 56. “Son deberes de los empleadores, adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	10

trabajo así como programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social e infraestructura para su desarrollo en los términos previstos en la presente Ley y en los tratados internacionales suscritos por la República, en las disposiciones legales y reglamentarias que se establecieren, así como en los contratos individuales de trabajo y en las convenciones colectivas”.

A tales efectos deberán:

1. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos que permitan su ejecución en condiciones adecuadas a la capacidad física y mental de los trabajadores y trabajadoras, a sus hábitos y creencias culturales y a su dignidad como personas humanas.
2. Consultar a los trabajadores y trabajadoras y a sus organizaciones, y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, antes de que se ejecuten, las medidas que prevean cambios en la organización del trabajo que puedan afectar a un grupo o la totalidad de los trabajadores y trabajadoras o decisiones importantes de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo.
3. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres, tanto al ingresar al trabajo como al producirse un cambio en el proceso laboral o una modificación del puesto de trabajo e instruirlos y capacitarlos respecto a la promoción de la salud y la seguridad, la prevención de accidentes y enfermedades profesionales así como también en lo que se refiere a uso de dispositivos personales de seguridad y protección.
4. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de las condiciones inseguras a las que están expuestos los primeros, por la acción de agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos o a condiciones

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	11

disergonómico o psicosociales que puedan causar daño a la salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

5. Abstenerse de realizar, por sí o por sus representantes, toda conducta ofensiva, maliciosa, intimidatoria y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores y trabajadoras, prevenir toda situación de acoso por medio de la degradación de las condiciones y ambiente de trabajo, violencia física o psicológica, aislamiento o por no proveer una ocupación razonable al trabajador o la trabajadora de acuerdo a sus capacidades y antecedentes y evitar la aplicación de sanciones no claramente justificadas o desproporcionadas y una sistemática e injustificada crítica contra el trabajador o la trabajadora, o su labor.

6. Informar por escrito al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores de los programas desarrollados para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, del estado de la infraestructura para la ejecución de los mismos, del impacto en la calidad de vida, salud y productividad, así como las dificultades en la incorporación y participación activa de los trabajadores y trabajadoras en ellos.

7. Elaborar, con la participación de los trabajadores y trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, las políticas y compromisos y los reglamentos internos relacionados con la materia así como planificar y organizar la producción de acuerdo a esos programas, políticas, compromisos y reglamentos.

8. Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual y establecer una política destinada a erradicar el mismo de los lugares de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	12



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Abstenerse de toda discriminación contra los aspirantes a obtener trabajo o contra los trabajadores y trabajadoras dentro de los requerimientos de la actividad productiva, respetar la libertad de conciencia y expresión de los trabajadores y trabajadoras.

10. Tomar todas las medidas adecuadas para asegurar la privacidad de la correspondencia y comunicaciones de los trabajadores y trabajadoras y el libre acceso a todos los datos e informaciones referidos a su persona.

11. Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurrieren dentro del ámbito laboral previsto por esta Ley y su Reglamento y llevar un registro de los mismos.

12. Llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social de acuerdo a los criterios establecidos por los sistemas de información del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

13. En caso de actividades que por su peligrosidad sean consideradas por el Reglamento como susceptibles de controles especiales por los daños que pudiera causar a los trabajadores y trabajadoras o al ambiente, informar por escrito al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales las condiciones inseguras y las medidas desarrolladas para controlarlas de acuerdo a los criterios que éste establezca.

14. Documentar las políticas y principios adoptados en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y en la normativa que lo desarrolle.

15. Organizar y mantener los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en esta Ley.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	13



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Director

1. Tiene la máxima responsabilidad por la seguridad de las actividades administrativas y operativas de la Entidad de Trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., y de todo el personal que para ella labore.
2. Responsabiliza a sus supervisores de la seguridad de sus trabajadores.
3. Promulga las políticas y planes de seguridad.
4. Participa en el programa de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido por éste.
5. Da el ejemplo ante y por sobre todo.

Supervisor

1. Comprobar mediante inspecciones el cumplimiento de las prácticas de seguridad y control de riesgos en el trabajo y de todas las normas de seguridad.
2. Adiestrar a sus trabajadores en las prácticas de seguridad en el trabajo.
3. Velar por la seguridad del personal asignado (en forma permanente o temporal) y no asignado, que permanezca dentro de su área de supervisión.
4. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos de trabajo de su área.
5. Informar e investigar todos los accidentes ocurridos a sus trabajadores.
6. Corregir las causas de los accidentes.
7. Velar porque su personal conozca todos los reglamentos, normas y procedimientos relacionados con el trabajo que ejecuten.
8. Corregir de inmediato las prácticas inseguras del personal.
9. Mantener un fuerte sentido de disciplina en sus trabajadores, reportando y/o registrando las violaciones de las normas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	14

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

10. Son responsables del orden y la limpieza de sus áreas.
11. Velar porque los trabajadores lesionados, no importa que tan leve sean las lesiones, reciban atención debida.
12. Hacer recomendaciones a la gerencia y al comité de seguridad sobre cualquier asunto de seguridad, cuando vean posibilidades de mejora.
13. Colaborar con el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
14. Fomentar la gestión de seguridad y prevención a través de charlas o reuniones de seguridad, con sus trabajadores.
15. Desarrollar actitudes de seguridad y cooperación en sus trabajadores.
16. Conocer la capacidad física, de salud y experiencia del personal para el trabajo.
17. Identificar y conocer los riesgos presentes en su área de trabajo y advertirlo a sus trabajadores.
18. Proyectar una imagen de seguridad a través del ejemplo.

Trabajadores y Trabajadoras

1. Ejercer las labores derivadas de su contrato individual de trabajo con sujeción a las normas de seguridad y salud en el trabajo, no sólo en defensa de su propia seguridad y salud sino también con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras y en resguardo de las instalaciones donde labora.
2. Hacer uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras de trabajo en la empresa o puesto de trabajo, de acuerdo a las instrucciones recibidas, dando cuenta inmediata al supervisor o al responsable de su mantenimiento o del mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	15

conocimientos y experiencia, considere que los sistemas de control a que se refiere esta disposición no correspondiesen a las condiciones inseguras que se pretende controlar.

3. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberán informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los equipos de protección personal suministrados no corresponden al objetivo de proteger contra las condiciones inseguras a las que está expuesto.

4. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones y comodidades para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas y en general, de todas las instalaciones de servicio social.

5. Respetar y hacer respetar los avisos, carteleras de seguridad e higiene y demás indicaciones de advertencias que se fijaren en diversos sitios, instalaciones y maquinarias de su centro de trabajo, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo.

7. Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartieren en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad de Trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	16



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida, propia o de terceros, a las personas involucradas, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a su inmediato superior, absteniéndose de realizar la tarea hasta tanto no se dictamine sobre la conveniencia o no de su ejecución.

10. Participar activamente en forma directa o a través de la elección de representantes, en los Comités de Seguridad y Salud Laboral y demás organismos que se crearen con los mismos fines.

11. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.

12. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, cuando el hecho lo requiera o en todo caso en que el empleador o empleadora no corrija oportunamente las deficiencias denunciadas.

13. En general, abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento de la Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. Acatar las pautas impartidas por las supervisoras o supervisores inmediatos a fin de cumplir con las normativas de prevención y condiciones de seguridad manteniendo la armonía y respeto en el trabajo.

15. Trabajar de acuerdo con las prácticas de seguridad establecidas por la empresa, clientes y proveedores. Además de no ejecutar trabajos que no comprende o desconoce.

Comité de Seguridad y Salud Laboral

1. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, en su seno considerará,

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	17

antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, y del proyecto y organización de la formación en la materia.

2. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de los controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas.

3. Aprobar el proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y la vigilancia de su cumplimiento para someterlo a la consideración del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

4. Vigilar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad y salud, así como la ejecución de los programas de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y la existencia y condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

5. Supervisar los servicios de salud en el trabajo de la empresa, centro de trabajo o explotación.

6. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador o empleadora y a los trabajadores y trabajadoras.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	18

7. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
8. Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.
9. Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Desarrollar actitudes y prácticas de seguridad en los trabajadores.
11. Sugerir posibles soluciones para eliminar los riesgos.
12. Cooperar y asistir con los programas de formación y desarrollo de seguridad para los trabajadores.
13. Dar el ejemplo.

Delegados de Prevención

1. Constituir conjuntamente, con los representantes de los empleadores, el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
2. Recibir las denuncias relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a los programas e instalaciones para la recreación, utilización del tiempo libre y descanso que formulen los trabajadores y trabajadoras con el objeto de tramitarlas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral para su solución.
3. Participar conjuntamente con el empleador y sus representantes en la mejora de la acción preventiva y de promoción de la salud y seguridad en el trabajo.
4. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	19



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. Coordinar con las otras organizaciones que los representen, las acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.

6. Acompañar a los técnicos o técnicas de la empresa, a los asesores o asesoras externos o a los funcionarios o funcionarias de inspección de los organismos oficiales, en las evaluaciones del medio ambiente de trabajo y de la infraestructura de las áreas destinadas a la recreación, descanso y turismo social, así como a los inspectores y supervisores o supervisoras del trabajo y la seguridad social, en las visitas y verificaciones que realicen para comprobar el cumplimiento de la normativa, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

7. Tener acceso, con las limitaciones previstas en esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. Esta información podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad y el secreto industrial.

7.1 Solicitar información al empleador o empleadora sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores y trabajadoras una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, en cualquier oportunidad, en el lugar de los hechos, para conocer las circunstancias de los mismos.

7.2 Solicitar al empleador o empleadora los informes procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en la Empresa, así como de los organismos competentes.

7.3 Realizar visitas a los lugares de trabajo y a las áreas destinadas a la recreación y descanso, para ejercer la labor de vigilancia y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	20



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.4 Demandar del empleador o de la empleadora la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su discusión en el mismo.

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Asegurar la protección de los trabajadores y trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud producto de la actividad laboral y de las condiciones en que ésta se efectúa.
2. Promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras.
3. Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.
4. Asesorar tanto a los empleadores o empleadoras, como a los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Vigilar la salud de los trabajadores y trabajadoras en relación con el trabajo.
6. Suministrar oportunamente a los trabajadores y las trabajadoras los informes, exámenes, análisis clínicos y para clínicos, que sean practicados por ellos.
7. Asegurar el cumplimiento de las vacaciones por parte de los trabajadores y trabajadoras y el descanso de la faena diaria.
8. Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	21



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.
10. Reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con el Reglamento de la presente Ley.
11. Desarrollar programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
12. Promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura destinadas a los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
13. Organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y respuestas y planes de contingencia.
14. Investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a los solos fines de explicar lo sucedido y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas.
15. Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones antes de dar inicio a su funcionamiento.
16. Elaborar la propuesta de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para su aprobación y registro.
17. Aprobar los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos en relación a su componente de seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	22

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

18. Participar en la elaboración de los planes y actividades de formación de los trabajadores y trabajadoras.

19. Las demás que señalen el Reglamento de la presente Ley

Control de Aprobaciones

Este programa ha sido elaborado por la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., bajo la responsabilidad de los integrantes del Comité de Salud y Seguridad Laboral, tomando en cuenta la información suministrada por los trabajadores y trabajadoras, personal directivo; considerando además la referencia de la Norma Técnica 01-2008 Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión del programa fue realizada por el Director y los Delegados(as) de Prevención de la Entidad de Trabajo, en el Mes de Junio del Año 2017. La aprobación del programa y la autorización para su uso, fue ejecutada por los Delegados(as) de Prevención conjuntamente con los Representantes del Patrono como integrantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la entidad de trabajo, en el Mes de Mayo del Año 2017. Este programa será revisado al menos una vez al año, o cada vez que cambien las condiciones de trabajo, por implementación de nuevos equipos y máquinas de trabajo, por nuevos procedimientos de trabajo, ó por la renovación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Entidad de Trabajo.

Control de Revisiones: Número de Revisión: Uno (1).

Motivo de la Revisión: Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	23

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

CAPÍTULO I

1.1 Descripción del Proceso Productivo

Objetivo General

Describir cada una de las áreas, zonas y etapas del proceso productivo, forma de organización del trabajo, procesos peligrosos y medios de trabajo presentes en la entidad de trabajo MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A., de forma precisa y detallada, con la participación activa de los trabajadores y las trabajadoras, del Comité de Seguridad y Salud Laboral, además del personal directivo; a fin de adecuar las medidas adaptadas a la realidad del centro de trabajo.

Objetivos Específicos

- Describir de forma detallada cada una de las etapas del proceso de trabajo mediante la participación directa de los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.
- Determinar las áreas de trabajo para describir los puestos de trabajo existentes.
- Identificar los procesos peligrosos existentes en entidad de trabajo; con el fin de adoptar estrategias para minimizar los riesgos a la salud y el impacto ambiental.
- Identificar las maquinarias, equipos, sustancias, materia prima y herramientas utilizadas en el proceso productivo de entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A.
- Identificar las condiciones asociadas al objeto, medio, organización y división del trabajo que puedan causar daño al trabajador durante el desarrollo de su jornada de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	25

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- Establecer la correcta disposición final de desechos del proceso productivo y de servicio con el fin de disminuir el impacto ambiental del mismo.
- Adoptar las medidas preventivas, para aumentar los niveles de protección, a fin de eliminar y/o controlar los posibles riesgos y los procesos peligrosos en la entidad de trabajo.

Alcance

Identificar cada una de las etapas del proceso productivo, delimitar las áreas, forma y organización de trabajo con la participación activa de los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A., mediante el uso de instrumentos para el intercambio, validación y discusión de la información, identificar los procesos peligrosos existentes con la finalidad de implementar acciones correctivas que disminuyan el riesgo, a fin de prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Procedimiento

1. El servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza la revisión en todas las instalaciones de la entidad de trabajo; con la finalidad de identificar todos los procesos que se llevan a cabo.
2. Una vez identificados los procesos se realiza la distribución de los mismos, clasificándolos por áreas, actividades, personal, riesgos y otros.
3. Clasificados los procesos, se procede a la identificación de riesgos de mayor incidencia, probabilidad y magnitud.
4. Se elaboran los diagramas de flujo correspondientes por áreas y se someten a revisión de los trabajadores y las trabajadoras de la entidad de trabajo;

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	26

Representantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como los especialistas correspondientes.

5. Obtenida la participación de los trabajadores y las trabajadoras se inicia la elaboración de los planes de trabajo.

Apoyo Logístico

- Norma Técnica COVENIN 4004:2000.
- Planos de la entidad de trabajo y Cédula Catastral.
- Diagramas de Flujo del proceso productivo y de servicio.

Proceso Productivo

La producción es la actividad económica que aporta valor agregado por la creación y suministro de bienes y servicios, es decir, consiste en la creación de productos o servicios y al mismo tiempo, la creación de valor.

Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien.

Por lo tanto el proceso productivo consiste en un sistema de acciones que se encuentran interrelacionadas de forma dinámica y que se orientan a la transformación de ciertos elementos. De esta manera, los elementos de entrada (conocidos como factores) pasan a ser elementos de salida (productos), tras un proceso en el que se incrementa su valor.

Identificación del Proceso de Trabajo

El proceso productivo de entidad de trabajo Multiservicios Bioclean C.A.; consiste

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	27

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

básicamente en los servicios de mantenimiento y limpieza prestados a diferentes espacios de empresas contratantes.

El proceso de trabajo, consiste en conjunto de uno o más procedimientos o actividades vinculados, que colectivamente realizan un objetivo de trabajo o meta táctica, en el contexto de una estructura organizada definiendo reglas funcionales y relaciones.

En todo proceso de trabajo intervienen tres elementos fundamentales: el trabajo, es decir, el uso de la fuerza de trabajo humano; el objeto sobre el cual se trabaja y los medios con los cuales se lleva a cabo el trabajo.

En la entidad de trabajo dicho proceso de trabajo, inicia cuando el cliente se comunica con Multiservicios Bioclean C.A., bien sea por correo electrónico o vía telefónica, para solicitarle una visita del representante de la empresa.

El representante de Multiservicios Bioclean, C.A., se traslada a las instalaciones del cliente para evaluar el alcance del trabajo requerido, una vez realizada la visita, se elabora una Oferta de Servicio (Presupuesto) y lo somete a consideración del cliente.

Al ser aprobada la ejecución del trabajo por parte del cliente, recibe la orden de servicio y se procede a realizar la procura de materiales y herramientas de trabajo necesarios para llevar a cabo la actividad.

Proceso de Trabajo Específico de Multiservicios Bioclean, C.A.

Limpiezas de Mantenimiento:

Limpieza interior de todo tipo de edificios, oficinas, fábricas, comercios, bloques residenciales y comunidades de vecinos.

Limpiezas Generales:

Limpiezas puntuales derivadas de una situación particular, habitualmente relacionadas

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	28

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

con el sector de la construcción: limpieza de obra nueva, reformas de locales, inauguraciones, fiestas, locales de ocio, garajes, etc.

Limpiezas Específicas:

- Suelos
- Cristales
- Techos desmontables
- Conductos aireación, chimeneas, hornos, calderas

Limpiezas Especiales:

- Fachadas
- Desinfección, desratización, fumigaciones, etc.
- Recogida de basuras
- Pozos sépticos
- Jardinería

Actividades del Proceso de Trabajo por Puesto

Dirección

Director

1. Participa en la toma de decisiones.
2. Garantiza el equilibrio económico en la organización.
3. Aprueba presupuestos.
4. Indica al supervisor de servicios generales las actividades que deberán realizar.
5. Verificar y supervisar el trabajo que se lleva a cabo por el supervisor, en la empresa cliente.
6. Colaborar y descartar cualquier duda del supervisor en lo que concierne al trabajo que se lleva a cabo o al realizar una actividad.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	29

7. Proveer al supervisor toda la implementación o información necesaria para la realización de las actividades en conjunto con todos los auxiliares de servicios generales.
8. Establece relaciones comerciales de servicios con los distintos clientes.
9. Gestiones ante entes públicos.
10. Administración y contabilidad de la empresa.
11. Manejo del personal.

Administración

Asistente Contable

1. Habitualmente se encuentra realizando labores en la computadora.
2. Realiza la contabilidad total de la empresa, calcula el impuesto sobre la renta y manejo del incremento del capital de la razón social.
3. Relaciones de gastos y ganancias en general.
4. Realiza la nómina de la empresa.
5. Encargada de libro de compra y venta.
6. Lleva el control de las cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
7. Redacta oficios y correspondencia.
8. Encargada de los archivos de la empresa.
9. Realiza los cálculos de vacaciones, prestaciones y utilidades de los trabajadores de la empresa.
10. Realiza todas las actividades de tipo administrativo.
11. Realiza trámites y gestiones ante entes públicos.
12. Saca copia a la documentación.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	30

13. Tramita las correspondencias, su entrada y salida, recepción de documentos.
14. Atender llamadas telefónicas.
15. Atender visitas.
16. Archivo de documentos.
17. Cálculos elementales.
18. Informar sobre todo lo referente al departamento del que depende, manejo de bancos y conciliaciones bancarias, revisar la documentación necesaria para el cumplimiento de los diferentes movimientos que se realizan en el departamento administrativo como por ejemplo: órdenes de servicio, facturación y control de inventarios de bienes muebles, equipos y herramientas.
19. Actividades varias de carácter administrativo.

Servicios Generales

Supervisor

1. Indicar al auxiliar de servicios generales las actividades que deberá realizar.
2. Verificar y supervisar el trabajo realizado por los trabajadores, en la empresa cliente.
3. Colaborar y descartar cualquier duda de los trabajadores al realizar una actividad.
4. Proveer a los trabajadores toda la implementación necesaria para la realización de las actividades.
5. Adiestrar al trabajador en las actividades que desconoce.
6. Se encarga de las charlas e inducciones al personal en materia de seguridad y salud laboral.
7. Verifica y supervisa el trabajo que se lleva a cabo con el fin de que este se realice de manera segura.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	31

8. Colabora y descarta cualquier duda de los trabajadores en los procedimientos de trabajos seguros.
9. Proveer a los trabajadores toda la información necesaria en materia de seguridad y salud laboral.
10. Adiestrar a los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

Auxiliar de Servicios Generales

1. Habitualmente se encuentra realizando labores de orden, mantenimiento y limpieza.
2. Organiza las áreas en las que hará la limpieza.
3. Realiza actividades de tipo domesticas e industriales en cuanto al mantenimiento y limpieza de los distintos espacios que conforman la empresa contratante.
4. Mantiene en orden su área de trabajo.
5. Utiliza las herramientas de trabajo de forma correcta.
6. Utiliza adecuadamente su uniforme.
7. Es responsable y respetuoso.

Actividad de la Entidad de Trabajo

La entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, brinda servicios generales de mantenimiento y limpieza.

Maquinaria y Herramientas

Las máquinas y herramientas que se utilizan para la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza son:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	32

Cepillos, haragán, trapos, coletos, plumeros, tobos, pulidora, aspiradora, bolsas negras, varias sustancias químicas para limpieza especial (cloro, desinfectante, jabón en polvo, jabón líquido, cera, limpia polvo, limpia vidrios, limpia maderas, desengrasantes, aceites, máquina de cortar monte, rastrillo, pala. Pico, tijera, machete, etc.).

Procesos en Función de la Estructura Organizacional

La estructura organizacional de Multiservicios Bioclean, C.A, predomina una organización piramidal, donde la dirección del mismo está representada por el director quien es el encargado de la gestión de los negocios; al mismo tiempo, sus actuaciones se cumplirán en interés de los clientes, teniendo en cuenta los intereses de los asociados.

Seguidamente, dentro de la organización se estructura por departamentos de:

1. Dirección, la cual se encarga de la captación y gestación de los servicios a prestar en las distintas empresas contratantes y es el que conduce a la organización a los logros efectivos de los objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo.

2. Administrativo, la cual se encarga de convertir un conjunto de recursos humanos, materiales tanto técnicos como monetarios a través de un tiempo y un espacio para dar cumplimiento a una serie de planes y programas ejecutados en la empresa para lograr que esta sea útil y efectiva.

3. Servicios Generales, representada en la parte operativa y ejecutoria de todos los trabajos, es el nivel base de la organización y en quién reposa la realización de las distintas actividades de mantenimiento y limpieza.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	33

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Proceso de Trabajo: Áreas Administrativas (Cargos Varios)

1. Llega a las instalaciones y realiza registro de entrada.
2. Realiza mantenimiento y chequeo del área de trabajo administrativa, lo cual también implica revisión de la estructura, equipos y herramientas.
3. Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas en dependencia de su cargo.
4. Dotar al personal de todas las herramientas y materiales necesarios para ejercer su labor de trabajo.
5. Pagar los impuestos correspondientes, pagar los sueldos y salarios al personal y pagar los beneficios de ley al personal.
6. Controlar el flujo de dinero.
7. Llevar el control y realizar los respectivos informes escritos de los ingresos y egresos.
8. Atender a cualquier ente público y clientes.
9. Coordinar la compra de insumos, herramientas y equipos.
10. Coordinar y gestionar los pagos correspondientes por servicios públicos.
11. Supervisar los horarios de trabajo.
12. Realiza y controla el inventario de bienes.
13. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo (escritorio, archivos, papelería, entre otros).
14. Realizar todas las actividades relacionadas con el cargo.
15. Cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	34



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proceso de Trabajo: Servicios Generales

1. Llegar a las instalaciones y realiza registro de entrada.
2. Realizar el mantenimiento y chequeo del área de trabajo operativa, lo cual también implica revisión de la estructura, equipos y herramientas.
3. Planificar, organizar, y ejecutar todas las actividades operativas en dependencia de su cargo con efectividad.
4. Cuidar de todas las herramientas y materiales necesarios para ejercer su labor de trabajo.
5. Cumplir con el horario de trabajo, mantener limpia y ordenada el área de trabajo.
6. Realizar todas las actividades relacionadas con el cargo.
7. Cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas.

Operación de los Procesos de Trabajo

Cargo: Auxiliar de Servicios Generales (Aseador)

Identificación de la Actividad

El supervisor le suministra información concerniente a la actividad que se va a realizar, para que el trabajador seleccione las herramientas y productos necesarios para la realización de su trabajo. El trabajador recibe instrucciones del supervisor y selecciona las herramientas y equipos necesarios para realizar su trabajo.

Luego de que el trabajador selecciona las herramientas y equipos necesarios en la actividad se debe desplazar hasta el lugar donde se va a realizar sus actividades, desplazándose por las cominerías, respetando así las señalizaciones de todos los espacios.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	35

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Con el cargo de aseo, el trabajador tiene que realizar trabajos como barrer, pasar colete, limpiar el polvo, quitar residuos, mover piezas, limpiar vidrios, limpiar madera, limpiar mobiliarios, etc. Y en casi todas actividades el trabajador tiende a adoptar posiciones inadecuadas, como flexión y torsión de tronco.

Tiempo de Trabajo: Duración: 8 Horas Diarias.

No rotativos.

Trabajan de Lunes a Viernes.

Cuentan con una hora de descanso diario.

Cantidad e intensidad de trabajo:

Grado de Atención: 100%.

Ritmo de Trabajo: Continuo.

Vigilancia: La supervisión no es continua por parte del supervisor inmediato. Permitiéndole libertad de desenvolvimiento.

Cantidad y Calidad de Trabajo:

Posibilidad de Comunicación: Alta.

Posibilidad de Desplazamiento: Si.

Forma Salarial: Semanal.

Repetitividad: La repetitividad de la tarea es moderada.

Objeto / Sujeto de Trabajo: Limpieza de distintas áreas.

Descripción: Se desarrollan actividades de limpieza general.

Principales Características: Es un trabajo continuo, implica orden y control de las actividades, manipula distintas herramientas, equipos y productos para la ejecución de las actividades.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	36



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Medios y Herramientas de Trabajo: Pulidora, aspiradora, cepillos, escobas, rastrillos, máquinas, mopa, trapos, haragán, plumero, entre otros, etc.

Procesos Peligrosos:

Factor: Falta de orden y limpieza, o por superficie irregular.

Manifestaciones: Caídas, laceraciones, torceduras, alergias, etc.

Factor: Postura incorrecta al realizar las actividades y movimientos respetivos movimientos inadecuados y sedentarismo.

Manifestaciones: Dolores de espaldas, lumbagos, dolores musculares y calambres.

Factor: Herramientas sin guarda protectores, bordes filosos.

Manifestaciones: Laceraciones.

Factor: Caída a igual o diferente nivel (superficie irregular).

Manifestaciones: Esguinces, fracturas, contusiones e inflamación.

Factor: Exposición a polvos, proveniente de los procesos de limpieza de polvo.

Manifestaciones: Alergias.

Factor: Contacto con equipos energizados.

Manifestaciones: Quemaduras.

Factor: Sobreesfuerzo.

Manifestaciones: Trastorno Musculosquelecticos.

Factor: Exposición a altos niveles de ruidos, bajo nivel de iluminación, temperaturas elevadas.

Manifestaciones: Estrés, hipoacusia, trauma acústico, agotamiento, deshidratación, cansancio ocular.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	37

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Personal Administrativo

Actividades /Funciones:

La mayoría de estas actividades se realizan a través de la computadora, por llamadas telefónicas, correos electrónicos, se usa mucho la fotocopidora realizan compras, pagos a proveedores, pagos de servicios, retenciones IVA, ISLR mensual, declaraciones quincenales, mensuales, conciliaciones de compras. Pago de nómina, control de gastos de caja chica, pagos de cesta tickets, pagos de facturas, dotación de uniformes, liquidaciones prestaciones sociales, manejo del personal, cartera de clientes, relaciones con entes gubernamentales, actividades varias del área administrativa, etc.

Identificación de los Medios de Trabajo

Equipos Tecnológicos: Computadora, Impresora, Escáner, Fotocopidora.

Artículos de Escritorio: Grapadora, tijera, clip, chinchas, carteleras, carpetas, cuadernos, papelería en general, bolígrafos, lápices, marcadores, corrector líquido.

Mobiliario: Sillas ergonómica adaptadas a la altura del escritorio, escritorios, estantes, archivadores.

Organización del Trabajo:

Tiempo de Trabajo:

Duración: 8 horas diarias

No rotativos

Trabajan de lunes a viernes

Cuentan con una hora de descanso diario

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	38



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cantidad e Intensidad de Trabajo:

Ritmo de Trabajo: Moderado

Grado de Atención: 100%

Vigilancia: La supervisión no es continua por parte del jefe inmediato. Permittedle libertad de desenvolvimiento.

Cantidad y Calidad de Trabajo:

Posibilidad de Comunicación: alta.

Posibilidad de Desplazamiento: sí.

Forma Salarial: Quincenal

Repetitividad: La repetitividad de la tarea es moderada.

Procesos Peligrosos:

Factor: Falta de orden y limpieza, o por superficie irregular.

Manifestaciones: Caídas, laceraciones, torceduras, alergias, etc.

Factor: Postura incorrecta al realizar las actividades. Movimientos inadecuados y sedentarismo.

Manifestaciones: Dolores de espaldas, lumbagos, dolores musculares y calambres, dolor de cervical.

Factor: Caída a igual o diferente nivel (superficie irregular).

Manifestaciones: Esguinces, fracturas, contusiones e inflamación.

Factor: Exposición a polvos, proveniente de los espacios y papelería.

Factor: Contacto con equipos energizados.

Manifestaciones: Quemaduras.

Factor: Carga de trabajo.

Manifestaciones: estrés y cambio de humor.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	39



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPÍTULO II

2.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para Multiservicios Bioclean, C.A., la protección de la vida y la salud de sus trabajadores y trabajadoras en los procesos de trabajo de limpieza, constituye uno de los principios fundamentales para el logro de los objetivos planteados por la Empresa. Para esto, nos comprometemos a través de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo afianzar la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo principal de la protección a la vida y a la salud, consultando además a nuestros trabajadores y trabajadoras para la mejora de los procesos de trabajo y garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; alcanzando las mejoras en los procesos de trabajo, incluyendo la educación en materia de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores y trabajadoras.

Asimismo los trabajadores y trabajadoras, proveedores de servicios, visitantes y de todo aquel que hace vida en nuestra Empresa; nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo por Multiservicios Bioclean, C.A.

Multiservicios Bioclean, C.A, como parte de la mejora continua revisará esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente o cuando sea requerido en atención a las necesidades de la empresa.

Por lo tanto la Entidad de Trabajo, Multiservicios Bioclean, C.A, está comprometida en proteger, mantener y mejorar la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores y trabajadoras.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	40

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Esto se hace posible mediante el mejoramiento continuo en la identificación, evaluación y control de sus riesgos, a través de una adecuada planeación e implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo, que pueda garantizar un ambiente laboral seguro y sano. Todo ello bajo el liderazgo de la administración, y en conjunto con todos los trabajadores y trabajadoras de los diferentes niveles de la entidad de trabajo, son responsables de mantener una cultura de seguridad y salud laboral, convirtiéndola en un estilo de vida laboral y personal, cumpliendo con todas las normas y procedimientos establecidos, de acuerdo con las directrices corporativas y la legislación venezolana vigente en la materia.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de Multiservicios Bioclean, C.A, tiene como finalidad el resguardo de la salud física y mental de todas sus trabajadoras y trabajadores; en tal sentido su principal objetivo es cumplir con la política destinada a tomar todas las medidas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, que faciliten una adecuada gestión preventiva, para el desarrollo de las actividades administrativas y de prestación de servicio, con el objeto de reducir al mínimo los riesgos de accidentes de trabajo y posible aparición de enfermedades ocupacionales que pudiera sufrir el personal. Los objetivos de la política serán logrados a través de recursos adecuados y su organización, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa legal vigente, aplicada a cada proceso peligroso que puedan generar daño a la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

Es así, como la entidad de trabajo considerando al capital humano como su principal recurso, garantizará la participación activa de los trabajadores y las trabajadoras en su política de seguridad y salud en el trabajo, diseñando estrategias orientadas a la protección y condiciones seguras de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	41



Para la aplicación de la política de seguridad y salud en el trabajo se requiere concebir el trabajo en equipo, asignando las responsabilidades a cada nivel. En este sentido, le corresponde a la gerencia, desarrollar y administrar la política de seguridad de la entidad de trabajo y evaluar los resultados para aplicar los correctivos necesarios que permitan alcanzar la meta establecida. Además, apoyar y motivar las iniciativas positivas en prevención de accidentes y mejoras en la calidad de vida, fomentado hábitos y estilos de vida saludables.

El comité de seguridad y salud laboral será el ente encargado de la implementación, ejecución y cumplimiento de la política mencionada y velar por el desarrollo e implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo.

En tal sentido y resumiendo lo antes expuesto, Multiservicios Bioclean, C.A, fomentará la aplicación de su política de seguridad mediante:

- La protección de la vida y salud de todos los trabajadores y las trabajadoras de Multiservicios Bioclean, C.A., a través, de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.
- Estar integrada con otras políticas de la organización (tales como la política de la calidad, ambiental, entre otras.)
- Asegurar el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.
- Garantizar a los trabajadores y a las trabajadoras, Delegados y Delegadas de Prevención, sean consultados y participantes activos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la entidad de trabajo.
- Contar con los recursos financieros suficientes para su ejecución.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	42

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

CAPÍTULO III

3.1 Planes de Trabajo para abordar los Procesos Peligrosos

Educación e Información.

Objetivos

Facilitar las herramientas necesarias para la ejecución de su actividad laboral bajo condiciones seguras y estables con el fin de proteger la salud y la vida de las trabajadoras y los trabajadores.

Metas

Trabajo en condiciones seguras para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Alcance

Aplicable a todas las trabajadoras y los trabajadores fijos, contratados y subcontratados de la empresa. Asimismo, abarcará todos los niveles jerárquicos.

Responsable

Servicio de seguridad y salud laboral externo que será contratado por la empresa, de acuerdo a la actividad a desarrollar, previo acuerdo con la gerencia y los trabajadores y las trabajadoras.

Procedimiento

Este plan educativo debe partir de las necesidades de educación de los(as) trabajadores(as), en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en función de los procesos peligrosos asociados a cada actividad, conjuntamente con el comité y el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	43

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Los trabajadores recibirán información a través de dos mecanismos: de manera de inducción y de manera periódica o continua. En el primero se procede a dar inducciones a trabajadores y trabajadoras de nuevo ingreso, por reubicación o por cambios de tecnología y la segunda a través de la elaboración de un programa educativo o mediante la incorporación de otros elementos evaluativos y de formación.

Ejecución

Por el tamaño de la empresa y número de trabajadores el SSSL constará de un T.S.U. En Seguridad Industrial y un Médico Ocupacional como especialista y asesores externos en materia de seguridad industrial.

La dirección de la entidad de trabajo Multiservicios Bioclean, C.A, facilitará al servicio de seguridad y salud laboral los recursos necesarios para la elaboración e implementación de un programa educativo en función a las necesidades detectadas de los trabajadores y las trabajadoras de acuerdo a los riesgos y procesos peligrosos existentes y jerarquizándolos según la severidad de los daños a la salud y número de trabajadores expuestos. El contenido de los programas variará trimestralmente en función de lo establecido en la NT-01-08, para lo cual se aplicará una encuesta por grupos homogéneos de donde surgirán las necesidades de información de los propios trabajadores y trabajadoras.

Todo el proceso de la elaboración de los programas se iniciará una vez aprobados los recursos físicos y financieros por la gerencia; además, se considerará el horario escogido por los trabajadores y las trabajadoras del área más sensible. Una vez detectadas las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras se elaborará el cronograma de actividades correspondientes a las actividades a desarrollar así como el

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	44

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

contenido programático del mismo, del mismo modo se asignará la persona del SSSL responsable de la formación De todo ello quedará constancia de participación mediante formato establecido previamente.

Inducción a Nuevos Ingresos y Cambios o Modificación de Tareas y/o Puestos de Trabajo

Objeto

Adiestrar y capacitar al personal sobre su nuevo lugar de trabajo, puesto de trabajo y actividades a realizar.

Alcance

El proceso de inducción es aplicable a todos los trabajadores de la entidad de trabajo.

Descripción

El empleador y el Comité de Seguridad y Salud Laboral estarán en la obligación de velar por la inducción del nuevo ingreso o cuando haya cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo llevando un registro individual del mismo. A continuación se muestra el contenido que se debe cumplir en dicha inducción:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	45



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuadro de Inducción de Personal

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACION	FECHA
1	Historia de la Empresa	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	Primer día después del ingreso
2	Misión, Visión y Valores de la Organización			
3	Estructura Organizacional y Organigrama			
4	Reglamento Interno			
5	Descripción de los Departamentos			
6	Realizar croquis del trayecto			
7	Entrega de la descripción de cargo con sus funciones			
8	Normas, asistencia y puntualidad			
9	Entrega de la Notificación de Riesgos			
10	Entrega y normas de uso de los Equipos de Protección Personal			
11	Presentación del CSSL	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	Primer día después del ingreso
12	Indicar Política de Seguridad y Salud Laboral			
13	Mostrar, explicar y aprobar el Programa de SSL			
14	Normas de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	Primer día después del ingreso
15	Recorrido por la entidad de trabajo donde ejecutará el trabajo indicando lo siguiente: - Comedor - Baños - Dispensadores de Agua - Áreas de Trabajo	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	
16	Presentación a los compañeros	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	
17	Descripción de las actividades del área			
18	Identificación de las maquinarias, equipos y herramientas a utilizar			
19	Supervisión y evaluación del desempeño del nuevo ingreso	Entidad de Trabajo (Cargos Administrativos y Supervisor)	Un día de jornada de trabajo (8 Horas)	Segundo día después del ingreso

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	46

Inducción de Personal

Objetivo General

Establecer los lineamientos a seguir para llevar a cabo las actividades de inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigido al personal de nuevo ingreso o cuando se haya realizado una modificación o cambio en el puesto de trabajo proporcionando al trabajador y la trabajadora de Multiservicios Bioclean, C.A.

Objetivos Específicos

Informar a los nuevos trabajadores sobre los procesos peligrosos existentes en sus lugares de trabajo que puedan afectar su salud.

Suministrar información a los nuevos trabajadores de las sustancias, materiales y desechos peligrosos existentes en su puesto de trabajo, así como los medios y medidas para prevenir cualquier daño a la salud ocasionado por estos.

Informar a los nuevos trabajadores, así como a los trabajadores en los cuales se haya realizado cambio o modificación de tareas o puesto de trabajo, sobre los principios de la prevención de las condiciones inseguras e insalubres existentes en las instalaciones de Multiservicios Bioclean, C.A.

Informar a los nuevos trabajadores, así como a los trabajadores en los cuales se haya realizado cambio o modificación de tareas o puestos de trabajo, sobre los procedimientos de trabajo seguro y saludables necesarios para la actividad a desarrollar.

Meta

Realizar inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores o trabajadoras que ingresen o a quienes se les modifique o cambie las tareas o puestos de trabajo de Multiservicios Bioclean, C.A.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	47

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Alcance

El presente plan de trabajo es aplicable a todos los trabajadores y trabajadoras, cualquiera fuera su condición de empleo de la empresa Multiservicios Bioclean, C.A.

Responsables

Multiservicios Bioclean, C.A, y su dirección se compromete a proporcionar a los trabajadores y trabajadoras, educación teórica y práctica suficiente sobre los riesgos y procesos peligrosos, así como las posibles alteraciones a la salud que estos podrían generar y las medidas de prevención para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, dentro de su respectiva jornada laboral.

La dirección, garantizará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento con los objetivos y metas propuestas en este plan.

El **Comité de Seguridad y Salud Laboral**, revisará y aprobará el presente plan garantizando que el mismo aborde los procesos peligrosos y brinde las herramientas y técnicas para la realización de las actividades, encaminadas a una cultura de prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

El **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**, es el responsable de realizar las inducciones en materia de seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores que ingresen a Multiservicios Bioclean, C.A., así como, a los trabajadores cuyas tareas o puestos de trabajo sufran algún cambio o modificación.

Los **Delegados y Delegadas de Prevención**, participan en el diseño, elaboración e implementación del plan, asegurando que la información emitida a los trabajadores cumpla a cabalidad con las necesidades detectadas en la organización y permita garantizar con eficiencia la disminución del índice de accidentabilidad.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	48



El material de apoyo y lugar para esta actividad debe ser coordinado por el órgano de seguridad y salud laboral de Multiservicios Bioclean, C.A.

Los **Trabajadores y Trabajadoras**, participaron activamente tal como lo establece la “norma técnica programa de seguridad y salud en el trabajo” en el diseño, elaboración e implementación del plan de trabajo.

El **Departamento de Administración (Recursos Humanos)** se encargará del reclutamiento y selección del personal que ingresará nuevo a la empresa, asegurando que el mismo cumpla con los requisitos necesarios para ingresar a la organización. Se encargará igualmente de notificar al departamento de seguridad y salud laboral del nuevo ingreso para iniciar el proceso de inducción.

Los **Supervisores**, deben garantizar que se les haya realizado el correcto proceso de inducción a los trabajadores y trabajadoras de Multiservicios Bioclean, C.A., sea por nuevo ingreso o por una modificación en el puesto de trabajo, Igualmente puede participar en el proceso de educación conjuntamente con el departamento de seguridad y salud laboral.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	49



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

PLAN DE ACCION

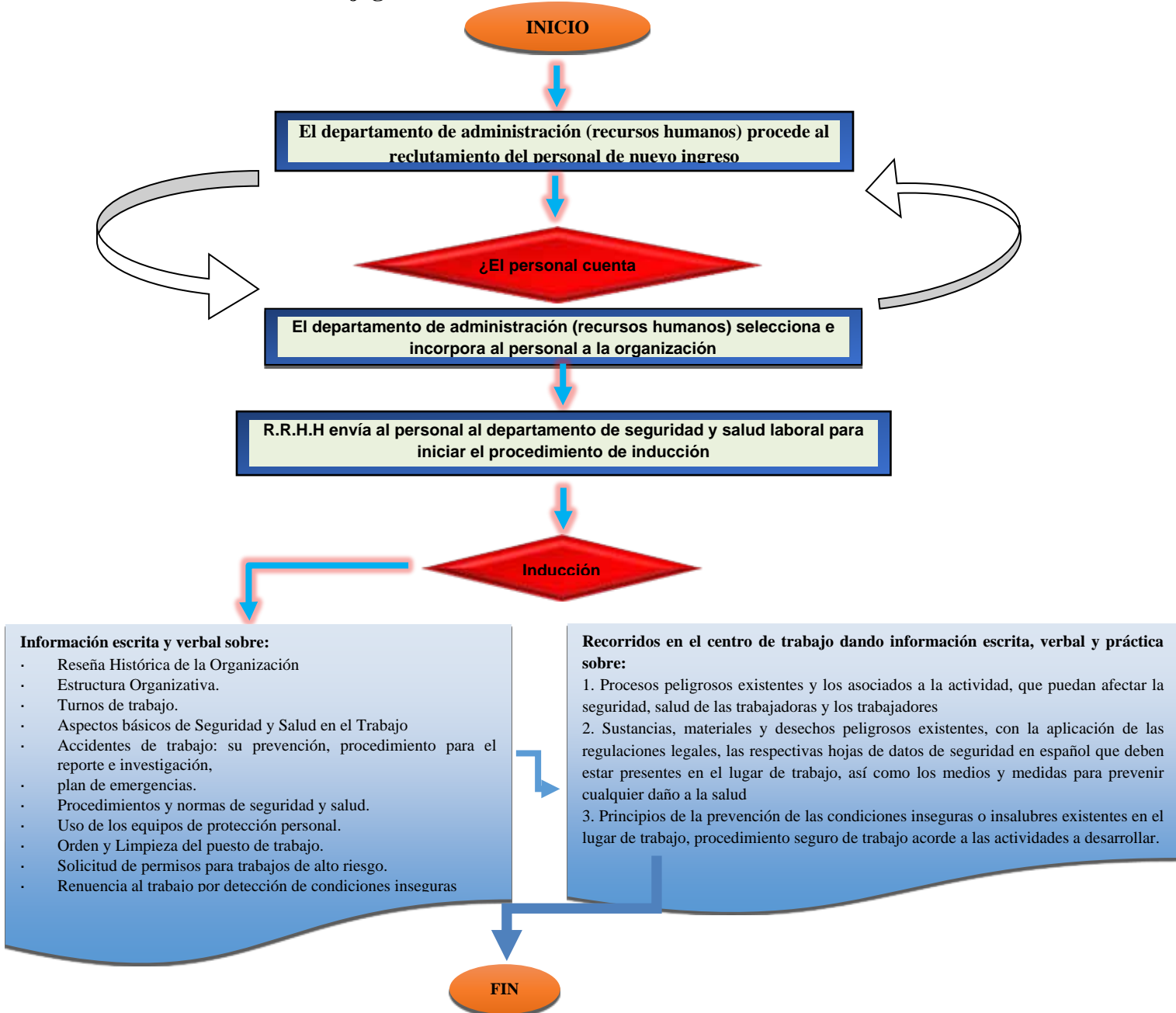
RESPONSABLE	PASO	ACCIÓN
Administración (RRHH)	1	Realiza reclutamiento y selección de personal nuevo a la organización. Realiza la solicitud al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la inducción de seguridad al nuevo trabajador
Servicio de Seguridad y Salud Laboral	2	Una vez reclutado, el servicio de seguridad y salud laboral aplica las siguientes acciones: Entrega información escrita al trabajador sobre: <ul style="list-style-type: none"> • reseña histórica e información general de la organización • estructura organizativa • turnos de trabajo • proceso productivo de la empresa • procedimientos y normas de seguridad • procesos peligrosos y procedimientos seguro de trabajo • principios de prevención de las condiciones inseguras e insalubres (art. 56 de la LOPCYMAT) • plan de emergencia • sustancias químicas, materiales y desechos peligrosos • hojas de datos de sustancias químicas y medidas para prevenir cualquier daño a la salud Adicionalmente, el S.S.S.L debe orientar y capacitar al trabajador mediante una inducción teórica -práctica sobre: <ul style="list-style-type: none"> • aspectos básico de la seguridad • uso de los equipos de protección personal • condiciones inseguras e insalubres • solicitud de permisos para trabajos de alto riesgo • renuencia al trabajo por detección de condiciones inseguras • procesos peligrosos y procedimiento de trabajo seguro • principios de prevención de las condiciones inseguras • accidentes y enfermedades ocupacionales • normas de seguridad • procedimiento para el reporte, investigación y seguimiento de los accidentes y enfermedades ocupacionales • procedimientos en caso de una emergencia • sustancias, materiales y desechos peligrosos así como la hoja de seguridad y las medidas para prevenir cualquier daño a la salud • Recorrido a todas las instalaciones de la empresa.
S.S.S.L – RRHH	3	Elaborar e implementar el plan de trabajo de Inducción a nuevos ingresos y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	4	Revisar periódicamente el cumplimiento del presente plan

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	50

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Flujograma General del Procedimiento de Inducción



Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	51

Educación Periódica de las Trabajadoras y los Trabajadores

Objeto:

Dictar instrucción y adiestramiento a los trabajadores de las distintas áreas de la entidad de trabajo, respecto a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, así como también en lo que se refiere al uso de dispositivo personales de seguridad y protección con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.

Alcance:

La educación e información es aplicable a todos los trabajadores de la empresa ya que necesitan conocer, comprender y utilizar procedimientos de seguridad, herramientas adecuadas y equipo de protección para llevar a cabo sus tareas.

Descripción:

En cumplimiento del deber de protección, la entidad de trabajo, Multiservicios Bioclean, C.A, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarla a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario. Cada trabajador o trabajadora, que participe en el proceso de servicio independientemente de su condición, recibirá como mínimo 16 horas trimestrales de educación e información preventiva en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La formación deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo. Impartida por la empresa mediante medios propios o concertándola con consultores externos y su costo no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	52

 MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>
--	---

La entidad de trabajo deberá llevar un registro de cada adiestramiento impartido a los trabajadores, adicional a eso llevara un control trimestral de la capacitación recibida de manera individual garantizando que se cumpla el mínimo de horas establecidas por trimestre.

La capacitación que recibirán los trabajadores y las trabajadoras de la entidad de trabajo, C.A, durante el año 2017 y años siguientes, según las necesidades detectadas en la identificación de los procesos de trabajo, será la siguiente:

Cuadro de Educación Periódica (Capacitación del Personal)

N°	TEMATICA	DURACION	GRUPO A FORMAR	RESPONSABLE	FECHA
1	Misión, Visión y Valores de la Entidad de Trabajo.				
2	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
3	Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
4	Reglamento Interno.				
5	Programa de SST.				
6	Educando al Trabajador.				
7	Cultura de Prevención.				
8	Primeros Auxilios.				
9	Atención al Cliente.				
10	Medio Ambiente.				
11	Accidentes de Trabajo.				
12	Enfermedades Ocupacionales.				
13	Declaración de Accidentes.				
14	Técnicas de Relajación.				
15	Seis Sentidos en Seguridad.				
16	Equipos de Protección				

Fuente: MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. (2017)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	53

Procesos de Inspección en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objeto:

Seguir los lineamientos para encontrar o detectar los riesgos presentes dentro de la organización evaluando los procedimientos, condición y ambiente de trabajo con el fin de tomar las acciones preventiva o correctiva.

Alcance:

Procedimiento interno, aplicable para realizar inspecciones en todos los sitios donde se ejecuten trabajos.

Descripción

Se desarrollará un plan de Inspecciones a partir de la creación de un listado de áreas, equipos y estructuras a ser inspeccionados. Este Plan de Inspecciones contemplará las frecuencias, tipos, ítems a ser inspeccionados, así como el sistema de seguimiento que garantizará la corrección oportuna de las deficiencias que sean detectadas.

Los tipos de inspección que se llevarán a cabo son:

a) Inspecciones Periódicas.

Estas serán programadas a intervalos regulares, con el objeto de revisar sistemáticamente las áreas. Las inspecciones periódicas serán las siguientes:

- Ü Señalizaciones.
- Ü Extintores, Normas contra incendio.
- Ü Equipos de Protección Personal.
- Ü Herramientas, equipos y máquinas.
- Ü Orden y limpieza en todas las áreas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	54

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

b) Inspecciones Intermitentes.

Serán practicadas sin previo aviso y a intervalos irregulares para detectar cumplimiento de Reglas, Normas y Procedimientos basándose en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Inspecciones Especiales.

Diseñadas para detección de fallas en equipos que pudiesen causar accidentes o cuya función primordial es de seguridad, son de carácter eventual.

Cuadro de Cronograma de Inspecciones

TIPO DE INSPECCION	FRECUENCIA	FECHA	RESPONSABLE
Periódica	Semanal	2017	Delegados de Prevención
Intermitente	Mensual	2017	Comité de SSL
Especiales	En cualquier momento del año.	2017	Delegados Supervisor Entidad de Trabajo Empresas Externas

Fuente: Multiservicios Bioclean, C.A. (2017)

Todos los informes de las inspecciones deberán tener un plan de acción a seguir con la finalidad de eliminar o disminuir los riesgos o condiciones peligrosas detectadas, así como también cada acción deberá mencionar los responsables y la fecha de cumplimiento para su corrección.

Mensualmente el Comité de seguridad y Salud Laboral hará una revisión de todas las inspecciones realizadas con el fin de determinar los problemas repetitivos que requieran acciones adicionales para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	55

Identificación de los Procesos Peligrosos de Trabajo

Resultado del Proceso de Inspección Inicial

Puesto de Trabajo: Auxiliar de Servicios Generales.

Trabajadores Expuestos: 30

Objeto de Trabajo: Limpieza y mantenimiento de todas áreas.

Medios de Trabajo: Entre las herramientas utilizadas se tienen bolsas, cepillo, pala, químicos (cloro, desinfectante, cera, entre otros), pulidora, pañitos, guantes, gorro, lentes de protección.

Ambiente de Trabajo: El ambiente de trabajo presenta buena iluminación y moderada ventilación, presenta amplio espacio físico el cual permite una movilidad adecuada al momento de realizar las actividades.

Actividad de Trabajo: El trabajador realiza la actividad de pie por períodos prolongados de tiempo (toda la jornada).

Procesos Peligrosos identificados resultantes de la interacción entre el objeto, los medios y la actividad de trabajo:

Procesos Mecánicos: El trabajador que ocupa este puesto de trabajo es susceptible a golpes por la manipulación de las herramientas. Del mismo modo, puede presentar caídas desde el mismo nivel.

Procesos Químicos: Por la exposición al polvo y químicos (cloro, desinfectante, cera) los cuales puede causas enfermedades respiratorias (alergias, entre otros) y enfermedades de la piel debido a la exposición repetitiva a los mismos.

Procesos Eléctricos: Peligros de electrocución debido al contacto con la pulidora, Hidrolavadora, Podadoras entre otros.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	56



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Procesos Biológicos: Exposición a bacterias y picaduras de insectos (mosquitos, zancudos) presentes en el área de trabajo lo que puede ocasionar enfermedades en la piel.

Procesos Disergonómicos: Por el esfuerzo físico al realizar levantamiento manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas incómodas para la realización de la actividad, lo que puede generar trastornos musculoesqueléticos tipo lumbalgia por la bipedestación prolongada y cervicalgia por la postura encorvada y sostenida por períodos prolongados de tiempo.

Procesos Psicosocial: Debido al estrés generado por realizar la limpieza de manera rápida en las áreas, lo que puede traer como consecuencias probabilidad de afectar de manera negativa la salud y bienestar del trabajador, falta de concentración, conflictos con los compañeros de trabajo por falta de apoyo.

Puesto de Trabajo: Asistente Contable.

Trabajadores Expuestos: 1.

Objeto de Trabajo: Administrar y velar por el buen funcionamiento de la entidad de trabajo (dinero, servicios, administración, manejo de clientes).

Medios de Trabajo: Entre las herramientas utilizadas se tienen la papelería, archivos, calculadora, computadora, grapadora, material de oficina (lápiz, sacapuntas, lapicero), talonario de facturas, libros contables, entre otros, etc.

Ambiente de Trabajo: El ambiente de trabajo presenta buena iluminación y adecuada ventilación, presenta buen espacio físico el cual permite una movilidad adecuada al momento de realizar las actividades.

Actividad de Trabajo: El trabajador realiza la actividad de pie y sentado por períodos prolongados de tiempo (toda la jornada).

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	57



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Procesos Peligrosos identificados resultantes de la interacción entre el objeto, los medios y la actividad de trabajo:

Procesos Mecánicos: El trabajador que ocupa este puesto de trabajo es susceptible a cortaduras mínimas y golpes por la manipulación de las herramientas de oficina. Del mismo modo, puede presentar caídas del mismo nivel, golpes contra objetos en el área (gavetas, escritorio, archivos).

Procesos Químicos: Por la exposición al polvo y químicos (tinta de sello, tinta de impresora, corrector), los cuales pueden causar enfermedades respiratorias (alergias, entre otros) y enfermedades de la piel debido a la exposición repetitiva a los mismos.

Procesos Eléctricos: Peligros de electrocución debido al contacto con la computadora, impresora, fotocopidora, entre otros.

Procesos Biológicos: Exposición a bacterias y picaduras de insectos (mosquitos, zancudos) presentes en el área de trabajo lo que puede ocasionar enfermedades en la piel.

Procesos Disergonómicos: Por el esfuerzo físico al realizar levantamiento manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas incómodas para la realización de la actividad, malas posturas al operar el computador, lo que puede generar trastornos musculoesqueléticos tipo lumbalgia por la bipedestación prolongada y cervicalgia por la postura encorvada y sostenida por períodos prolongados de tiempo.

Procesos Psicosocial: Debido al estrés generado al realizar las actividades de administración referentes al cargo de manera rápida, además de la gran responsabilidad del cargo, lo que puede traer como consecuencias probabilidad de afectar de manera negativa la salud y bienestar del trabajador, falta de concentración, conflictos con los compañeros de trabajo por falta de apoyo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	58

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de los Riesgos y Procesos Peligrosos

Objetivo:

Se realizan con la finalidad de controlar, reducir o eliminar los riesgos presentes en el ambiente de trabajo y que por su naturaleza física, química, eléctrica, biológica, disergonómica y psicosocial, sean capaces de generar procesos peligrosos sobre la salud de los trabajadores y las trabajadoras, derivados de la exposición a estos agentes en el entorno de trabajo.

Metas:

Tomar las medidas necesarias para disminuir la exposición a los diferentes riesgos en el ambiente de trabajo.

Alcance:

Aplicable al medio ambiente de trabajo en todos los puestos.

Responsable:

T.S.U. en Seguridad Industrial, Médico Ocupacional con el apoyo de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Procedimiento:

Se tomarán las medidas para el control de los procesos peligrosos de naturaleza física, química, biológica y eléctrica a través del siguiente procedimiento:

- Controlar la exposición a sustancias químicas, actuando en primer lugar sobre el foco, si esto es imposible o insuficiente sobre el medio de propagación, y en última instancia se actuaría sobre el receptor mediante medidas adecuadas de protección.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	59

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	---

- Disponer de la ficha de seguridad de todos los productos químicos con los que se trabaje en la empresa.
- Evaluar de la iluminación y de la ventilación.
- Formar al personal y proporcionarle toda la información en lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo.
- Disponer de equipos de protección adecuados, dando prioridad a la protección colectiva y tomando en cuenta la protección individual.
- Cumplir de los procedimientos específicos.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y herramientas utilizadas.
- Hacer Inspecciones continuas de las áreas de trabajo.

Para los de naturaleza disergonómica se deben considerar los aspectos antropométricos, posturales, de esfuerzo físico, de diseño del puesto de trabajo, de los movimientos repetitivos, de las herramientas empleadas, del ambiente físico y de la carga mental, con el fin de adaptar el trabajo al hombre. Al respecto, la empresa se compromete a mejorar las condiciones de trabajo con el fin de evitar daños a la salud de los trabajadores y las trabajadoras, de ser necesario a través de la aplicación de evaluaciones ergonómicas, si así lo sugiere el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

Ejecución:

Para ejecutar el procedimiento de monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos se tendrán en cuenta los resultados de las inspecciones, las cuales serán realizadas tanto por el T.S.U. en Seguridad Industrial como por los

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	60

Delegados de Prevención, con base en el cronograma realizado y en los hallazgos encontrados por el médico al evaluar la salud de los trabajadores y las recomendaciones pertinentes en cada caso, las cuales se reportarán mensualmente a la gerencia con copia a todos los integrantes del servicio de salud y seguridad y a los delegados de prevención, los primeros 5 días de cada mes.

Realizando entonces un diagrama de flujo de los hallazgos y las medidas tomadas, así como los resultados obtenidos con estas medidas, manteniendo una retroalimentación permanentemente, entre las medidas adoptadas y los resultados conseguidos, se establecerán tiempos para el cumplimiento de la recomendaciones.

En aquella área que amerite la evaluación de los riesgos y procesos de naturaleza física, se realizarán mediciones ambientales, tanto cualitativas como cuantitativas de ventilación e iluminación.

Se realizarán revisiones semestrales de las maquinarias y equipos que lo ameriten e instruirán a los trabajadores y a las trabajadoras sobre la notificación por escrito del desgaste de las herramientas y equipos dañados, para su cambio o reparación si así lo desea el trabajador o la trabajadora.

Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores

Objeto:

Velar por las condiciones de salud de los trabajadores y las trabajadoras a fin evitar la aparición de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo, así como orientar sobre hábitos y estilos de vida saludables, a través de la visión integral del ser humano.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	61

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Metas:

Actuar con rapidez ante las alteraciones de salud y determinar la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección en los puestos de trabajo.

Alcance:

Aplicable a todas las trabajadoras y los trabajadores de todos los niveles jerárquicos y de todos y cada uno de los puestos de trabajo.

Responsable:

Médico Ocupacional, con el apoyo del T.S.U. En Seguridad Industrial, de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Procedimiento:

La vigilancia epidemiológica en salud, se llevará a cabo mediante el análisis e interpretación del registro de la morbilidad del servicio médico mensualmente, tomando las patologías más frecuentes y las áreas de trabajo con trabajadores(as) más frecuentemente afectadas, luego se notificará al resto de los integrantes del servicio, a los delegados y delegadas de prevención y al comité para tomar las medidas correctivas en los puestos de trabajo fin de establecer el origen de estas enfermedades, y realizar los correctivos pertinentes.

Ejecución:

Se empezará con una evaluación diagnóstica inicial de todos los trabajadores y las trabajadoras, lo que dará una idea de las condiciones de salud de los trabajadores y las trabajadoras, del cual se derivarán las evaluaciones médicas periódicas iniciales que serán llevadas y presentadas de forma gráfica al comité y a la dirección, y luego publicadas en la cartelera. Posteriormente se procederá al registro y análisis mensual

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	62

de la morbilidad de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa, este análisis será realizado mensualmente y presentado ante la gerencia y el comité los primeros 5 días de cada mes por el médico ocupacional, evaluando además los reposos a partir de la cual se fijará una meta para disminuir estas patologías y periodo de tiempo estipulado para la toma de las medidas correctivas.

Luego de la aplicación de las medidas correctivas, mensualmente se analizaran y compararan las nuevas patologías encontradas con las patologías anteriores, para de esta manera poder evaluar las estrategias, se revisará la evolución de las enfermedades de los meses anteriores y se evaluará si se cumplieron las metas establecidas, en caso contrario se estudiará la razón del incumplimiento de la meta, debe quedar un registro del sistema de vigilancia mensual en el servicio, el cual debe ser firmado por la dirección en aceptación de que fue participada al respecto, al igual que los delegados de prevención y el sindicato. Para llevar a cabo esta actividad será necesaria la elaboración e implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica, el cual será dinámico en función de respuesta a las acciones tomadas.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral deberá realizar monitoreo y vigilancia de salud de los trabajadores, publicando mensualmente el resultado de los análisis e interpretación de los mismos. Los análisis deben incluir los siguientes puntos:

Morbilidad: Se analizarán los informes de los accidentes comunes, enfermedades comunes y enfermedades ocupacionales, para determinar problemas repetitivos y determinar acciones a seguir.

Reposos Médicos: Se recibirán y analizarán los reposos tramitados por los trabajadores; tales reposos deben cumplir lo siguiente:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	63

- Ser emitidos por un centro médico público o privado.
- Ser validados por el I.V.S.S., cuando corresponda.
- En caso que el trabajador haya asistido a un centro asistencial que no pertenezca al I.V.S.S. deberá acudir al mismo para validarlo, considerando el número de días de reposo.
- Certificar en el I.V.S.S. los reposos emitidos por médicos particulares.

Estadística de Accidentabilidad: Se llevará un control estadístico de los accidentes y enfermedades ocupacionales. Periódicamente se analizarán los informes de estadísticas de accidentes y enfermedades ocupacionales, para determinar problemas repetitivos y determinar acciones a seguir. El informe estadísticos deben estar estructurado de la siguiente forma:

1. Nombre de la empresa, el cual se debe transcribirse en forma completa, según como fue inscrita la empresa.
2. Nombre del director de la empresa.
3. Nombre de los delegados de prevención y del analista.
4. Periodo que cubre el informe, se debe indicar el año que se reporta y el mes respectivo.
5. Descripción de producción o servicios: se debe indicar brevemente el servicio o producto final que ofrece la empresa.
6. Tasa de Incidencia, es la relación entre el número de accidentes registrados en un periodo y el número de personas expuestas al riesgo considerado. Debe indicar en el cuadro número 1, los datos requeridos con respecto a la planilla total y su distribución por sexo (cuantos son varones y cuántos son mujeres).

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	64

7. La fórmula es la siguiente:

$$TI = \frac{(\text{Número Total de Accidentes}) \times 100}{\text{Número de Trabajadores}}$$

Índices Estadísticos de Seguridad:

Todas las entidades de trabajo deben dar importancia a la interpretación de los índices estadísticos y a los índices de seguridad. Ambos índices establecen una relación con la disminución de costos de la entidad de trabajo. Establece además el nivel de reducción de los costos directos e indirectos de una entidad de trabajo al disminuir los riesgos de accidentes. Los índices estadísticos de seguridad se complementan con la tasa de riesgo y su importancia para rebajar los costos directos anuales de la entidad de trabajo. Esta tasa de riesgo se maneja con los índices de frecuencia; con los índices de gravedad; y los índices de accidentabilidad.

Índice de Frecuencia:

Es la tasa utilizada para indicar la cantidad de accidentes por lesiones incapacitantes, más de una jornada de trabajo perdida por cada millón de horas hombre trabajadas en un período determinado, puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

$$I.F. = \frac{N^{\circ} \text{ DE ACC. INCAPACITANTES} * 1.000.000}{H.H.T.}$$

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	65

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Índice de Gravedad:

Es la tasa utilizada para indicar la gravedad de las lesiones ocurridas por accidentes del trabajo por cada millón de horas hombre trabajadas (HHT). El período considerado para el cálculo de este índice puede ser semestral o anual.

$$I.G. = \frac{\text{DIAS PERDIDOS} * 1.000.000}{\text{H.H.T.}}$$

Índice de Accidentabilidad:

Normalmente se utiliza como un medio de medida más simple pero no menos importante, es el índice de accidentabilidad; es el porcentaje de accidentes ocurridos en relación al número de trabajadores de la empresa.

$$I.A. = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ DE ACCIDENTES} * 100}{\text{N}^{\circ} \text{ DE TRABAJADORES}}$$

Cuadro de Accidentabilidad

Nº de Trabajadores por Sexo y Accidentabilidad	Mes	Número de Trabajadores	Trabajadores Accidentados	Tasa de Incidencia
Varones				
Mujeres				
Total				
Interpretación:				

Fuente: MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. (2017)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	66

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Cuadro de Control del Índice de Accidentabilidad

Variables	Cargo Correspondiente	Mes Correspondiente	Índice de Frecuencia Neta	Índice de Frecuencia Bruta	Índice de Severidad
Número de Accidentes					
Número de Horas – Hombre de Exposición					

Fuente: MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. (2017)

Asistencia Médica: El comité de seguridad y salud laboral deberá vigilar que se cumplan los siguientes lineamientos:

1. **Atención de Primeros auxilios:** Todo Trabajador que resulte lesionado o enfermo recibirá atención de Primeros Auxilios, en el sitio del suceso en tanto las condiciones así lo permitan. En caso contrario será trasladado a un área libre de riesgos, para lograr su estabilización. La persona que detecte el accidente, o aquél a quien el lesionado haya reportado el hecho dará aviso inmediato al Jefe de Seguridad o a quien corresponda el rol, para que se comunique con el servicio de emergencias. Una vez que se presente el equipo de emergencia, se le suministrará toda la información relativa al accidente, lesión y estado actual del lesionado. En caso de ser necesario se ordenará el traslado al centro asistencial que previamente haya autorizado uno de los miembros de la Dirección.
2. **Control Médico de Lesionados:** Todo Trabajador que haya sufrido una lesión, independientemente de que esté bajo tratamiento y control de un médico externo, deberá acudir a la consulta del Médico Ocupacional de la Empresa para su valoración y seguimiento.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	67

3. **Control Médico Preventivo y Curativo de Enfermedades Ocupacionales:** Será llevado a cabo mediante las siguientes actividades:

- Cada año se practicarán exámenes de salud a los trabajadores para verificar sus condiciones de salud.
- Al menos anualmente, se programarán charlas acerca de los riesgos ocupacionales, sus efectos y medidas preventivas.

Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Utilización del Tiempo Libre de las Trabajadoras y los Trabajadores

Objeto

Velar, garantizar y certificar el fiel cumplimiento del Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Utilización del Tiempo libre de los Trabajadores y Trabajadoras en las instalaciones de la entidad de trabajo.

Alcance:

Este plan aplica a todo el personal que labora en las instalaciones de la entidad de trabajo, para que gocen y disfruten del tiempo libre.

Descripción:

El patrono deberá por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollar e implementar un sistema de vigilancia permanente, sistemático que garantice la utilización del tiempo libre de los trabajadores, así como la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas para fortalecer la calidad de vida de los trabajadores de manera individual, los cuales serán consignados al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, trimestralmente, la cual debe contener la siguiente información:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	68

 MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>
--	---

Cuadro de Control de la Jornada de Trabajo el siguiente formato deberá llenarse por trabajador trimestralmente:

Trabajador	C.I.	Cargo	Fecha de Ingreso	Hora Extras Laboradas	Hora de Descanso dentro de la Jornada	Día de Descanso Obligatorio	Días de Descanso Obligatorios Disfrutados	Nº de Días de Vacaciones	Nº de Días de Vacaciones Disfrutados Efectivamente

Se deberá cumplir la con la siguiente planificación donde aseguran la recreación del tiempo libre de los trabajadores en turismo social, de igual manera se tomó en consideración: la cantidad de trabajadores y la inexistencia de espacios recreativos dentro de la entidad de trabajo para realizar tal planificación. Cabe mencionar que la entidad de trabajo puede hacer convenio con entidades de trabajo del ramo de turismo social, organizaciones deportivas y culturales debidamente registradas, para coordinar las distintas actividades a desarrollar.

Cuadro de Planificación de Recreación y Turismo Social

ITEMS	ACTIVIDADES	DURACIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Excursión	Programar	Dirección	2017...
2	Actividades Culturales y Deportivas	Programar	Dirección	2017...

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	69

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Reglas, Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro y Saludable

Objeto:

Alcanzar un ambiente de trabajo que reúna las condiciones de Seguridad y Salud Laboral que garantice el bienestar de todo el personal de la organización y aquellos terceros que interactúen dentro de las instalaciones donde se ejecuten los trabajos.

Alcance:

Este plan aplica a todo el personal que labora en la entidad de trabajo.

Descripción:

Comité de Seguridad y Salud Laboral ha resuelto las siguientes normas de estricto cumplimiento para los trabajadores de la entidad de trabajo:

Normas para todo el Personal:

- Se deberán mantener las áreas de trabajo en perfecto estado de orden y limpieza.
- Los trabajadores no deberán comer en el propio sitio de trabajo, salvo cuando se trate de casos que no permita separación del mismo.
- Se deberá hacer buen uso de las instalaciones sanitarias y cuidar por su buen estado y limpieza.
- Todo trabajador deberá estar en condiciones de presentación personal óptimas. Esto es: bien aseado y afeitado, uñas limpias y recortadas, etc.
- Está prohibido FUMAR en las instalaciones de la entidad de trabajo y mientras realiza las actividades relacionadas al puesto de trabajo.
- Está prohibido consumir alcohol dentro de las instalaciones de la entidad de trabajo. De igual manera está prohibido ingresar a la entidad de trabajo en condiciones de embriagues o bajo efectos de la drogas; incluyendo a las empresas a quienes se les presta servicio.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	70

- Evite caminar cada vez que sea posible sobre los pisos mojados y resbalosos.
- Use siempre una escalera o un banquillo para alcanzar objetos que estén por encima de su cabeza:
- Evite trabajar en posiciones incómodas ya que aumenta el riesgo de lesiones músculos tendones, nervios y coyunturas:
 - a) Cambie para posiciones neutrales de su cuerpo.
 - b) Relaje sus brazos periódicamente dejándolos colgar a los lados.
 - c) Mantenga sus hombros relajados, su cuello derecho y su codo a los lados.
- Ajuste la altura de la silla de tal forma que sus manos se encuentren a unos 5cm por encima o por debajo de sus codos.
- Mantenga los objetos más usado al alcance de sus brazos
- Escoja una silla con un respaldo firme y acolchado que se ajuste vertical y horizontalmente. Ajuste su silla de tal modo que cuando esté sentado:
 - a) Sus pies estén totalmente apoyados sobre el piso.
 - b) Sus rodillas estén a la misma altura de sus caderas.
 - c) Su superficie de trabajo este al nivel de su cintura
- Siéntese cerca de su escritorio para que no tenga que inclinarse
- Coloque la parte superior del monitor a nivel de los ojos.
- Coloque el teclado a la altura de los codos ligeramente inclinados
- Mantenga sus muñecas en una posición neutral
- Use el portapapeles para sostener el texto a copiar
- Reduzca el brillo en los monitores
- Use luz indirecta

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	71

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- Ejercite sus ojos periódicamente quitando la vista de su trabajo y enfocando diferentes objetos.

Normas Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cumplir con la señalización de seguridad dispuesta en su puesto de trabajo. Cuando se traslade por las instalaciones de la entidad de trabajo, esté atento a las señalizaciones de seguridad.
- Revisar diariamente las condiciones del equipo de protección personal. Si detecta cualquier condición en el equipo de protección personal que altere de cualquier forma la función de resguardo para la cual está diseñado, comuníquelo de inmediato al Comité de Seguridad y Salud Laboral o al Supervisor.
- Revisar diariamente las condiciones generales del ambiente de trabajo. Si detecta alguna condición insegura, comuníquelo de inmediato al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Ejecutar todas las actividades a que hubiere lugar apegado a las prácticas seguras de trabajo y a las recomendaciones realizadas en las Notificaciones de Riesgos correspondientes.
- Reportar al Comité de Seguridad y Salud Laboral o a su jefe inmediato cualquier condición o acto inseguro del cual tuviese conocimiento.
- Reportar al Comité de Seguridad y Salud Laboral cualquier incidente o accidente que le ocurriese o del cual tuviese conocimiento.
- Realizar todas las actividades a que hubiere lugar en un estado de plena conciencia y control sobre su cuerpo, queda terminantemente prohibido

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	72

ingresar a las instalaciones de la empresa y efectuar actividad alguna en estado de ebriedad, dopaje y cualquier otro que represente limitación de algún tipo para el desempeño de sus funciones.

- Participar activamente en las actividades organizadas por la entidad de trabajo, en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- No fumar dentro de las instalaciones de la entidad de trabajo.
- No consumir drogas o estupefacientes dentro de las instalaciones de la organización.
- No consumir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.
- Notificar a su supervisor inmediato o al Comité de Seguridad y Salud Laboral, sobre cualquier medicamento que por prescripción médica deba consumir durante la jornada laboral.
- No ingerir alimentos (ni líquidos, ni sólidos) en el puesto de trabajo. Solo queda permitido ingerir alimentos durante el tiempo de descanso y exclusivamente en las zonas destinadas para tal fin. De igual forma se prohíbe la disposición, manipulación y calentamiento de alimentos en los equipos de trabajo.
- Mantener una actitud decorosa, seria y responsable. Quedan terminantemente prohibidas bromas y juegos que generen distracción durante la jornada, así como todas las actitudes lascivas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro de la empresa.
- Mantener absoluta concentración en la actividad que se está ejecutando. Evite cualquier desatención durante la jornada de trabajo.
- No vestir o usar prendas que se desprendan que representen riesgos de estancamiento, conductibilidad eléctrica o condición durante la jornada de

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	73

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

trabajo, no vista ropas holgadas ni sueltas, no use anillos, relojes, cadenas, zarcillos y demás prendas que resulten molestos y peligrosos. Vista la indumentaria de trabajo provista por la empresa.

- No corra dentro de las instalaciones de la entidad de trabajo.
- Asear su cuerpo una vez terminada la jornada de trabajo. Mantenga la higiene en su cuerpo, si entra en contacto con cualquier agente contaminante realice un aseo personal en su cuerpo.
- Mantenga limpio y ordenado el puesto de trabajo. Recuerde que dentro de sus responsabilidades en la empresa, está en preservar las condiciones de salubridad y orden.
- No ejecutar ninguna actividad sin capacitación previa. Absténgase de realizar cualquier actividad que desconozca, con la cual no esté familiarizado o para la cual no haya sido adiestrado.
- Emplear en todo momento los resguardos de seguridad de la maquinaria y de los equipos en general.
- Actuar con precaución. Sea cauteloso, no tome riesgos, tenga sentido común y siempre esté atento al entorno que lo rodea. Recuerde que lo mejor de tener un ambiente de trabajo seguro es con la prevención.

Procedimientos de Trabajo Seguro:

Cargo: Asistente Contable.

1. Adopción de posturas adecuadas para la ejecución de las tareas.
2. Tomar descansos adecuados inter jornada, realizando estiramiento de piernas y brazos.
3. Utilizar sillas ergonómicas para realizar las labores de este puesto de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	74

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

4. Aplicar técnicas de relajación y respiración.

Cargo: Auxiliar de Servicios Generales.

1. Adopción de posturas adecuadas para la ejecución de las tareas.
2. Tomar descansos adecuados inter jornada, realizando estiramiento de piernas y brazos.
3. Realizar las tareas de forma correcta.
4. Al levantar peso, realizarlo de forma correcta.
5. Utilizar los equipos de protección personal.

Dotación de Equipos de Protección Personal y Colectiva

Objeto

El objetivo de este plan es el establecimiento de unas normas básicas para la correcta selección, mantenimiento y uso de los equipos de protección individual necesarios para la realización de determinadas tareas en condiciones de seguridad.

Alcance:

Este procedimiento será aplicado por todo el personal afectado por un riesgo que no ha podido eliminarse por otros medios.

Descripción:

Los Equipos de Protección Personal (EPP): Es el conjunto de elementos destinados para proteger a los trabajadores de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud. Los EPP han de ser de uso individual y ser portados por los trabajadores siempre que sea necesaria su protección. Quedan exentos de esta denominación, la ropa de trabajo corriente que se utilice así como los uniformes que no estén destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador; tampoco se consideran EPP, el material de deporte, ni el material de autodefensa.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	75

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Para la implantación de este Sub-Programa, se establecerá una normativa de selección, uso, conservación y mantenimiento, basado en la Norma Venezolana COVENIN 2237. En general, los Equipos de Protección Personal con que se dotarán a los Trabajadores cumplirán con los siguientes lineamientos:

- Deberán tener certificación de cumplimiento con normas nacionales o internacionales (COVENIN, ANSI, NIOSH).
- Todos aquellos equipos que sean reutilizables deberán tener garantía de repuestos y servicio en Venezuela.
- Se deberán adquirir aquellas piezas y partes consumibles para los equipos reutilizables que así lo requieran.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral estandarizó por cargo existente en la entidad de trabajo, Multiservicios Bioclean, C.A., los Equipos de Protección Personal que deben tener como mínimo los trabajadores para ejecutar sus actividades:

Cuadro de Equipos de Protección Personal por Cargo

ITEMS	CARGO	E.P.P.
1	Gerente General	Calzado Antirresbalante Guantes de protección térmica Tapa Boca Uniforme, Gorro y Delantal
2	Supervisor	Calzado Antirresbalante Guantes de protección térmica Tapa Boca Uniforme, Gorro y Delantal Delantal Térmico
3	Asistente Administrativa	Calzado Antirresbalante Uniforme Silla Ergonómica
4	Aseador	Calzado de seguridad con suela Antirresbalante, tapa boca, gorro, guantes de goma, uniforme, delantal.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	76

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Para una utilización correcta, la entidad de trabajo deberá informar al trabajador(a) sobre los riesgos a cubrir y la necesidad de su uso correcto para proteger la salud.

- La utilización, almacenamiento, mantenimiento, desinfección cuando proceda, la limpieza y la reparación de los EPP, se debe hacer de acuerdo a las instrucciones del fabricante. En los casos de ser equipos de uso común de muchas personas se debe efectuar una higienización, después del uso de cada persona.
- Es responsabilidad del trabajador/a realizar un correcto uso del equipo de protección individual, mantenerlo siempre en correcto estado y solicitar su reemplazo cuando se produzca un deterioro. Los responsables de cada área (Jefe y Supervisor), deberán vigilar el estado de los equipos de protección individual de sus trabajadores y proceder a la sustitución cuando se detecten anomalías.
- Cada vez que el personal de administración dote a los trabajadores de algún EPP, deberá dejar un registro por escrito y firmado por los mismos.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	77



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Equipos de Protección Personal Requeridos

CLASIFICACIÓN	IMPLEMENTOS Y ESTÁNDAR COVENIN / ANSI
Operador de Equipos	Botas de Seguridad COVENIN 0039-82/1008-82 Casco de Seguridad COVENIN 815-82 Y 2237-89, ANSI Z89.1-1997 Lentes Protectores COVENIN 955-76/2237-89, ANSI Z87.1-1989 Guantes de Tela COVENIN 761-88,1927-82, 2165-84 Y 2237-89 Mascarillas contra polvo y vapores químicos COVENIN 1056/11-91
Obreros	Botas de Seguridad COVENIN 0039-82/1008-82 Casco de Seguridad COVENIN 815-82 Y 2237-89, ANSI Z89.1-1997 Guantes de Seguridad COVENIN 761-88,1927-82, 2165-84 Y 2237-89 Mascarillas contra polvo y vapores químicos COVENIN 1056/11-91
Soldadores	Lentes Contra Impacto COVENIN 955-76/2237-89, ANSI Z87.1-1989 Careta de Soldador COVENIN 955-76/2237-89, ANSI Z87.1-1989 Botas de Seguridad COVENIN 0039-82/1008-82 Casco de Seguridad COVENIN 815-82 Y 2237-89, ANSI Z89.1-1997 Ropa y Equipo de Protección Personal COVENIN 815-82 Y 2237-89. Mascarillas contra polvo y vapores químicos COVENIN 1056/11-91
Ayudantes	Lentes Contra Impacto y Careta de protección Facial COVENIN 955-76/2237-89, ANSI Z87.1-1989 Botas de Seguridad COVENIN 0039-82/1008-82 Casco de Seguridad COVENIN 815-82 Y 2237-89, ANSI Z89.1-1997 Mascarillas contra polvo y vapores químicos COVENIN 1056/11-91 Ropa, Equipo de Protección Personal COVENIN 815-82 Y 2237-89.
Personal en General	Lentes Contra Impacto COVENIN 955-76/2237-89, ANSI Z87.1-1989 Botas de Seguridad COVENIN 0039-82/1008-82 Casco de Seguridad COVENIN 815-82 Y 2237-89, ANSI Z89.1-1997 Mascarillas contra polvo y vapores químicos COVENIN 1056/11-91

Fuente: MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. (2017)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	78

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Atención Preventiva en Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores

Objeto: Velar por la salud del trabajador durante el desempeño dentro de la entidad de trabajo.

Alcance:

Este plan aplica a todo el personal que labora en la entidad de trabajo.

Este componente del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo esta segmentado en tres fases generales, tal como se detalla a continuación:

Evaluación Médica Pre - Empleo:

Queda establecido que todo candidato preseleccionado para ocupar un cargo dentro de la organización, deben realizarse los exámenes médicos pre empleos que correspondan. Si los resultados de estas evaluaciones indicasen algún tipo de condición susceptible de ser agravada con el ambiente laboral y las tareas del cargo al que se estuviese postulando el candidato, se someterá a consideración de la gerencia de la organización el establecimiento de una relación laboral con el sujeto en cuestión. Los exámenes médicos pre-ocupacionales constituyen un componente esencial dentro de los programas de Salud Ocupacional. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a la confidencialidad de los resultados frente a terceros, los cuales sólo podrán comunicarse a éstos, previa autorización del trabajador o la trabajadora; salvo aquella que sea requerida por los Delegados y Delegadas de Prevención, las autoridades judiciales y de salud, y por los funcionarios y funcionarias de inspección del Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cuyos casos la información requerida deberá entregarse de forma inmediata el resultado de la evaluación médico pre-ocupacional, es informado al empleador como apto, no apto o apto con restricciones.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	79

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Evaluación Médica Pre y Post Vacacional:

Todo el personal de la organización será sometido anualmente a un examen médico. La Evaluación Médica Pre-Vacacional, es tendiente a conocer el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras al momento de iniciar el disfrute de su periodo vacacional. La Evaluación Médica Post Vacacional, es tendiente a conocer el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras al momento de su reingreso a la entidad de trabajo una vez finalizado su periodo vacacional. El procedimiento que se efectúa cuando el trabajador se incorpora al trabajo es la actualización de los exámenes realizado en el pre-vacacional.

Evaluación Médica Post Empleo:

Todo empleado que concluya la relación laboral con la entidad de trabajo deberá someterse a las evaluaciones médicas de rigor, para dejar constancia del estado de salud con el cual se retiró de la empresa, es decir, los exámenes post- empleo tienen que buscar enfermedades profesionales, secuelas de accidentes de trabajo, detectar lo agravado por el trabajo, determinar la existencia de enfermedades comunes e informar a los interesados de las posibilidades terapéuticas a manera de sugerencia.

Es indispensable en este tipo de evaluaciones tener información de las actividades médico ocupacionales previas y del estado de salud del trabajador a través del tiempo. Se deberá elaborar un informe del cual se dejara una copia para el expediente del trabajador y una copia se le entregará al trabajador indicando que el mismo está apto y en condiciones para laborar en otra organización y que el mismo no presenta enfermedad ocupacional por el tiempo que estuvo laborando dentro de la entidad de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	80

 MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>
---	---

A continuación se muestra en el siguiente cuadro los exámenes que deben someterse los trabajadores:

Cuadro de Exámenes Médicos

Ítems	Evaluación	Cargo	Tipo de Examen
1	Pre y Post Empleo	Aseador Personal Administrativo	○ Perfil de Laboratorio
2	Pre y Post Vacacional		○ Examen Físico

Fuente: Multiservicios Bioclean (2017)

Planes de Contingencia y Atención de Emergencias

Objetivo:

Establecer los lineamientos para reconocer, evaluar, analizar y contrarrestar todos los factores y causas que surjan de una contingencia y emergencia.

Meta:

Formar e instruir a los trabajadores que formaran la Brigada de Emergencia, mantener al alcance de todo el personal toda la información y formación relativa al Plan de Contingencia y Atención de Emergencia.

Alcance:

Aplicable a todas las trabajadoras y los trabajadores de todos los niveles jerárquicos y de todos y cada uno de los puestos de trabajo en especial al personal que conformará la Brigada de Emergencia de la entidad de trabajo, Multiservicios Bioclean.

Responsable:

Médico Ocupacional, con el apoyo del T.S.U. En Seguridad Industrial, de los Delegados y Delegadas de Prevención, la Colaboración del Cuerpo de Bomberos del Municipio Naguanagua y Protección Civil Carabobo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	81

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	---

Procedimiento:

Planificar todas las medidas a adoptar con el Plan de Emergencias y Desastres, para Identificación de los problemas colectivos en la atención de emergencias, y orientar las actividades a la prevención y protección de vidas e instalaciones.

Identificación de conceptos y técnicas procedimentales adecuadas a cada acción a atacar y formación de la brigada de emergencia:

Ejecución:

Se iniciará con la formación de la Brigada de Emergencia la cual estará subdividida en:

1. Primeros Auxilios y Rescate.
2. Extinción de Incendios.
3. Evacuación.
4. Seguridad y vigilancia.
5. Otras comisiones de apoyo.

Esta información será del conocimiento de los delegados y delegadas de prevención y los trabajadores y trabajadoras, mediante el servicio de seguridad y salud a través de la promoción y publicación de las estrategias a seguir, se enviará una copia al INPSASEL. Del mismo modo, se realizará una reunión durante este mismo período con el comité para presentar las correspondientes conformaciones así como su publicación en cartelera.

Modelo del Plan de Emergencias de Multiservicios Bioclean, C.A.

Introducción

El presente Plan de emergencia está dirigido al personal que trabaja en la Entidad de Trabajo dedicada a al proceso de mantenimiento y limpieza general.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	82

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Para contar con un procedimiento a ejecutar ante la presencia de cualquier evento extraordinario que se presente y amerite evacuación del área de trabajo.

Objetivos

- Asegurar una adecuada protección a la vida y a la salud del personal, mediante la planificación de las acciones a seguir, ante determinadas situaciones de emergencia.
- Preservar y asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de la empresa.
- Lograr ante una determinada situación de emergencia, las acciones a ejecutar, se efectúan bajo la supervisión de personas debidamente instruidas y entrenadas, que actúen de acuerdo a la planificación o plan debidamente establecidos para cada caso.
- Crear en el personal hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dándoles a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia, e instruyéndolos a cómo deben actuar ante cada una de ellas.

Responsabilidades en la ejecución del plan

Este punto están a cargo de personas que han sido debidamente seleccionadas, instruidas y entrenadas, las cuales tienen a su cargo la supervisión y dirección de la evacuación masiva de los trabajadores, por ello el director será el coordinador de la emergencia y evacuación, el cual a su vez cuenta contará con la cooperación de los dos trabajadores administrativos de la empresa.

Funciones del coordinador de emergencias

- Ocurrida una emergencia, deberá evaluar la situación y determinar la evacuación.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	83

- Dar la alarma interna y/o externa, si fuera necesario (Bomberos, Policía, Protección Civil, Emergencias 171, Hospitales Públicos, Clínicas Privadas, etc.)
- Ordenar la evacuación total o parcial.
- Autorizar ayuda externa si es necesaria.
- Priorizar rescate del personal y bienes.
- Disponer rescate de personal.
- Tranquilizar al personal con la ayuda de los líderes, hacerlos salir hacia las áreas seguras previamente determinadas.
- Estar atentos a cualquier información con relación a la emergencia que le sea entregada por el personal.
- Poseer una lista actualizada de todo el personal que labora en el área. Verificar lista de personal visualmente en el momento de la emergencia y en la zona de seguridad.
- Supervisar la evacuación.
- Organizar a la empresa en la emergencia.
- Verificar que todos hayan sido evacuados.
- Evitar el ingreso de toda persona ajena.

Funciones de los trabajadores

- Conocer todas las vías de evacuación y zona de seguridad (Señalización).
- Abandonar el área en forma calmada.
- Avisar en caso de retiro de la jornada laboral.
- Mantener pasillos accesibles (limpios), ordenados y sin obstáculos.
- Dar aviso de cualquier fuego incipiente.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	84

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Personal responsable del plan de emergencia

Nombre	Cargo	Teléfono
Director	Coordinador de Emergencias	Oficina: Por definir Celular: Por definir

Los equipos de comunicación a utilizar serán los teléfonos celulares y equipos de radio comunicación interna.

Tipo de evacuaciones

Para efectos de evacuaciones se considerará ésta como, toda acción debidamente programada y establecida consistente en desalojar y abandonar una zona afectada a causa de una emergencia. Una evacuación será siempre efectiva y positiva cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Los accesos y salidas deben estar siempre libres de obstáculos.
- Poseer vías alternativas de salida asegurándose de que las personas conozcan las instrucciones para acceder a ellas.
- Protección de los espacios verticales para mantener el fuego en una sola área.
- Mantener instrucciones y efectuar simulacros para que las personas tengan conocimientos sobre cómo y cuándo iniciar la evacuación.
- Saneamiento de cualquier lugar que muestre un riesgo potencial hacia el lugar a evacuar, tanto de incendio o estructural tales como desprendimiento de cornisa.
- Evacuar a las personas del recinto del siniestro.
- Dar seguridad y atención al personal después de la evacuación.

Evacuación parcial: Se llevara a efecto, solo cuando se precise evacuar un área determinada, el que estará al mando del líder.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	85

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Evacuación total: Se realizará cuando la situación sea tal que se requiera evacuar totalmente las instalaciones.

Tipo de emergencia

Incendios, derrames y/o fugas, sismos.

Incendio

Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir incendios.
- Aplicar medidas preventivas.
- Dar protección a personas y bienes.
- Resguardar bienes y personal.
- Normalizar actividades después del incendio o emergencia.
- Mantener en funcionamiento los extintores de incendios.
- Mantener instrucciones al personal sobre el uso de los extintores.

Instrucciones en caso de incendio

- Ante cualquier principio de incendio que se detecte, el personal debe proceder a accionar de inmediato el sistema de alarma.
- De inmediato a la alarma el vigilante de turno procederá a cortar la energía eléctrica y verificar que no queden sectores energizados.
- Conocida la alarma, el personal hará uso de los extintores y procederá a la extinción del fuego con la máxima rapidez y decisión.
- La alarma es una alerta, no significa una evacuación, por lo que los empleados deberán permanecer en sus puestos.
- El coordinador deberán identificar las causas de la alarma o incendio y una vez evaluada la situación determinaran si procede o no la evacuación.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	86

- De decidirse la evacuación por parte del personal, la evacuación será en dirección de las zonas de seguridad.
- Efectuada la evacuación el coordinador deberán chequear que no hayan quedado persona sin evacuar a las zonas de seguridad.
- Cuando una persona sea atrapada por el fuego y no pueda utilizar las vías de escape, deberá cerrar la puerta (si corresponde) y sellar los bordes para evitar la entrada de humo.
- Recordar siempre que hay tres elementos que normalmente se adelantan al fuego, el humo, el calor, los gases.
- Si una persona es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca del piso. La respiración debe ser corta por la nariz hasta liberarse del humo.
- Si el humo es muy denso, se debe cubrir la nariz y la boca con un pañuelo, también tratar de estar lo más cerca posible del piso.
- Al tratar de escapar del fuego se deben palpar las puertas antes de abrirlas, si la puerta está caliente o el humo está filtrándose, no se debe abrir. Es aconsejable encontrar otra salida.
- Si las puertas están frías, se deberán abrir con mucho cuidado y cerrarlas en caso que las vías de escape estén llenas de humo o si hay una fuerte presión de calor contra la puerta. Pero si no hay peligro, proceder de acuerdo al plan de evacuación.
- No entrar en lugares con humo.
- Mantener la zona amagada aislada.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	87

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Derrames

Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir derrames.
- Evitar que los derrames provoquen pérdidas físicas del personal y de bienes para la empresa.
- Aplicar medidas preventivas.
- Normalizar actividades después del derrame o emergencia.

Notifique a la jefatura (Supervisión) Directa

Entregue toda la información que pueda al coordinador, para que se proceda al control de la emergencia, esto incluye equipos, materiales y áreas afectadas. Señalando ubicación, productos comprometidos, cantidad, su dirección y condición actual.

Asegure el Área.

- Alerta a sus compañeros sobre el derrame o fuga para que no se acerquen.
- Ventilar el área
- Acordonar con barreras rodeando la zona contaminada.
- Rodear con materiales absorbentes equipos o materiales.
- Apague toda fuente o equipo de ignición.
- Disponga de algún medio de extinción de incendio.

Una vez controlada la emergencia: Controle Y Contenga El Derrame

Antes de comenzar con el control o contención del derrame o fuga, el personal debe colocarse los elementos de protección personal necesarios, tales como: ropa impermeable y resistente a los productos químicos, guantes protectores, lentes de seguridad y protección respiratoria.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	88

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- Localice el origen del derrame o fuga y controle el problema a este nivel.
- Contener con barreras con arena.
- Evitar que llegue el derrame al alcantarillado.
- Recorra a fichas de seguridad químicas
- Identifique los posibles riesgos en el curso del derrame, como materiales, equipos y trabajadores.
- Intente detener el derrame o fuga, solo si lo puede hacer en forma segura.
- Solucionar a nivel de origen y detenga el derrame del líquido con materiales absorbentes. Si lo va hacer en esta etapa, utilice elementos de protección personal.
Evite contacto directo con los productos químicos

Limpie la Zona Contaminada

- Lavar la zona contaminada con agua, en caso que no exista contradicciones.
- Señalar los contenedores donde se dispongan los residuos.
- Todos los residuos químicos deben tratarse como residuos peligrosos.

Sismo

Objetivos:

- Establecer procedimientos para el personal.
- Dar protección física a personal y visitas.
- Normalizar actividades después de la emergencia.

Instrucciones:

- Sin apresuramiento el personal debe alejarse de los ventanales y paneles que tengan vidrios.
- No correr, gritar para no causar pánico en el resto del personal.
- No perder la calma.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	89

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- No usar fósforos ni velas en caso de fuga de gas.
- Evitar aglomeración a la salida.

Espera con tranquilidad las instrucciones que le darán los Líderes de evacuación.

Información de equipos y sustancias almacenadas

La ubicación de los equipos debe visualizarse en plano de la empresa, donde se indica las vías de evacuación y zonas de seguridad. Se debe contar con medidas de protección personal, tener publicadas las hojas de seguridad de los productos almacenados en las distintas áreas.

Recomendaciones generales

Evacuación

- Dada la alarma y antes que se ordene la evacuación, se deben desconectar las máquinas.
- Durante la evacuación, ninguna persona debe hablar o gritar, ni hacer otra cosa que caminar con paso rápido, sin correr o dirigirse a la zona de seguridad preestablecida u otra que en ese instante los líderes determinen.
- Los líderes deberán dar las órdenes en un tono de voz normal y sin gritar.
- Si la alarma sorprende a alguna persona en otro sector, esta deberá sumarse al grupo y seguir las instrucciones.
- Las personas que hayan evacuado un sector por ningún motivo deberán devolverse. El coordinador debe impedirlo.
- Nadie que no tenga una función específica que cumplir en la emergencia, deberá intervenir en ella. Sólo debe limitarse a seguir las instrucciones.
- La autorización para que se devuelva o retorne al trabajo será dada por el coordinador.
- No preocuparse en tomar cosas personales y seguir lo pre-establecido por el plan de emergencia.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	90

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

De orden y prevención.

- No tire cigarrillos encendidos al basurero, apáguelos bien en un cenicero.
- No fume ni coma en las áreas de trabajo.
- El acceso a los extintores debe permanecer libre y despejado, a fin de poder utilizar con prontitud estos equipos en caso de emergencia.

Disposiciones generales

- Se debe contar con un plano general de la empresa, además de un plano individual de cada área, en el cual se encuentre debidamente señalizadas las zonas de seguridad, las salidas y las rutas.
- Todo el personal de la planta debe estar en conocimiento del Plan de Evacuación y Emergencia y de la ubicación de los elementos de protección (extintores, mangueras, alarma, etc.)
- Las visitas que se encuentren en las instalaciones al momento de ordenada la evacuación, deberán salir conjuntamente con los trabajadores de la empresa.
- El resultado óptimo de una evacuación dependerá en gran medida de la cooperación del personal, manteniendo el debido silencio y siguiendo sus instrucciones. Es fundamental llevar a cabo prácticas del Plan de Emergencia y Evacuación, las cuales pueden ser informadas y/o efectuarse sin previo aviso.
- Al término de una emergencia o ejercicio programado, los líderes realizaran un recuento del personal y elaboraran un informe, indicando en él los comentarios o sugerencias con el fin de subsanar las anomalías detectadas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	91

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Enlaces comunicacionales

Servicios De Emergencias	Teléfonos
Bomberos Municipio	(0000)0000000
Ambulancia	(0000)0000000
Emergencia	171
Policía Municipal y Estatal	(0000)0000000

Controles de ingeniería y ergonomía

Objeto:

El objeto es la obtención de un ambiente de trabajo seguro y confiable, en el que se prevean y controlen las probabilidades de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

Alcance:

Este plan aplica a toda modificación, remodelación o adquisición de equipos o maquinarias.

Descripción:

Todo proyecto, remodelación, modificación, construcción y puesta en marcha de procesos, equipos y procedimientos de trabajo será evaluado desde el punto de vista de la Seguridad y Salud, para garantizar que se han detectado todos los riesgos asociados en cada una de las fases de implementación y durante la vida entera del cambio, cualquiera que este sea. A tales efectos, serán sometidos a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laborales conjuntamente con el Jefe de Seguridad o a quien corresponda el rol, a objeto de que se verifiquen los siguientes aspectos:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	92

Aplicación de Normas de Seguridad a Nuevos Diseños e Instalaciones Existentes

Para la aplicación de Normas de Seguridad a nuevos diseños, se tomarán en consideración al menos los siguientes aspectos:

- Todo cambio o nuevo diseño deberá ser suficientemente documentado desde la etapa de concepción. Tal documentación debe incluir memorias descriptivas, anteproyectos, planos, escritos de alcance y cualquier otra documentación que en su conjunto logre una descripción comprehensiva de la naturaleza y alcances del nuevo diseño.
- Todo cambio o nuevo diseño deberá ser objeto de un Análisis de Riesgos, para determinar no solamente los riesgos durante la etapa de ingeniería e implantación, sino también los riesgos residuales luego de la puesta en marcha y aún después de la obsolescencia y desincorporación del cambio. En este particular, será responsabilidad del Jefe correspondiente asesorarse adecuadamente acerca de la metodología de análisis más idónea, de acuerdo a la naturaleza del cambio a implementar.
- Todo nuevo proyecto deberá ser sometido a la aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral conjuntamente con el Jefe de Seguridad o a quien Corresponda el Rol, además del resto de las aprobaciones que sean requeridas por la legislación y otras normativas aplicables.

Dentro del presupuesto asignado a los cambios o nuevos diseños deberá existir una partida exclusiva para los aspectos de seguridad del proyecto.

Investigación de Accidentes y Origen de Enfermedades Ocupacionales

Todo incidente o accidente ocurrido dentro de la entidad de trabajo, Multiservicios Bioclean, C.A, será investigado a fin de establecer objetivamente los hechos, así como las causas inmediatas y básicas. El propósito de esta investigación es corregir las deficiencias que pueden dar lugar a hechos similares.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	93

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Se establecerá un mecanismo de seguimiento para que una vez investigado un incidente o accidente, se asegure el cumplimiento de todas las acciones correctivas determinadas para evitar su repetición. Este sistema de seguimiento deberá indicar para cada acción, el responsable y la fecha de cumplimiento.

El supervisor inmediato del trabajador accidentado y los delegados de prevención serán los responsables de iniciar la investigación del incidente/accidente. No obstante, de acuerdo a la gravedad real o potencial de éste, se deberá conformar un Comité de Investigación, al cual se incorpore el Jefe Correspondiente, el Comité de Seguridad y Salud Laborales y los expertos que se estimen necesarios.

El Informe de Investigación de Accidente deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos personales del lesionado, lugar, fecha y hora del accidente.
- Descripción de los hechos.
- Consecuencias del accidente.
- Análisis de las Causas Inmediatas y Básicas.
- Recomendaciones y Plan de acción para evitar la ocurrencia de hechos similares.

Cuando ocurra un incidente/accidente con alto potencial de gravedad o un accidente con tiempo perdido, el Jefe correspondiente es responsable de enviar un reporte preliminar a la Gerencia, indicando al menos la descripción inicial de lo sucedido, persona (s) involucrada (s) y consecuencias iniciales si las hubo. Posteriormente se enviará el Informe de Investigación completo, una vez establecidos claramente los hechos, sus causas y las acciones correctivas.

La entidad de trabajo, Multiservicios Bioclean, C.A., debe cumplir con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	94

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Trabajo (LOPCYMAT) y el artículo 83 del Reglamento Parcial. En ese sentido se ha de tener un protocolo a para cumplir con las notificaciones:

- Notificar al Instituto Nacional de Prevención y Seguridad Laboral (INPSASEL) dentro de los primeros 60 minutos, vía electrónica <http://www.inpsasel.gov.ve/pagina/declaracion.htm>, o vía fax al DIRESAT de la región.
- Dentro de las próximas 12 horas debe ser notificado:
 - Al Comité de Seguridad y Salud Laboral, utilizando el formato declaración inmediata, se debe dejar una copia como recibida donde conste la hora y fecha en que fueron notificados.
 - Informar al INPSASEL vía electrónica: dentro de las 24 horas, ir a entregar una copia cuidando que le entreguen una firmada, vía electrónica a través de la siguiente dirección:
http://www.inpsasel.gov.ve/documentos/documentos_notificación/notificacion_accidente.xls
 - Informar al Comité de Seguridad y Salud Laboral dentro de las primeras 12 horas.
 - Informar al Sindicato (en las sucursales donde los haya) dentro de las 12 horas.
 - Dentro de los cuatro (4) días continuos al accidente de trabajo ó de la enfermedad ocupacional, éste también debe ser notificado al Ministerio del Trabajo utilizando la planilla correspondiente. Pudiéndose encontrar en la dirección electrónica: <http://www.mintra.gov.ve/planillas/accidentes.doc>
 - Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), dentro de los cuatro (4) días de haber ocurrido el accidente de trabajo.
 - Enviar los originales de los reportes al Departamento de Recursos Humanos.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	95

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

COMPROMISO DEL PATRONO

Naguanagua, Junio del 2017

Señores:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

Entidad de Trabajo Multiservicios Bioclean, C.A.

Yo, Marluya Gómez Perozo, Titular de la Cédula de Identidad N°V-16.242.683, representante legal de la entidad de trabajo MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, Rif: J-40642544-3, N° IVSS:O91526135, ubicada en la Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, por medio de la presente deajo constancia que una vez concluido el proceso de construcción y validación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de este centro de trabajo y cumplido con todos los requisitos exigidos en los Artículos 61 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y los Artículos 80, 81 y 82 de su Reglamento Parcial y su Norma Técnica, me comprometo a asumir los siguientes compromisos:

- Adoptar y desarrollar nuevas tecnologías compatibles con respecto al medio ambiente y la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Proporcionar información, formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica a todos los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Medir, controlar y perfeccionar de modo continuo los procesos productivos en los aspectos relacionados con el medio ambiente y la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Promover sistemas de comunicación interna sobre la eficacia de la política, normas y resultados en los aspectos de prevención; fomentando la coordinación y participación de todos los trabajadores y trabajadoras.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	96

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

- Revisar de forma periódica los puestos de trabajo en los aspectos que afectan a la seguridad, higiene, ergonomía y psicología, utilizando los registros sobre morbilidad y accidentalidad, con el fin de mejorar los métodos de trabajo y la eficacia de las medidas preventivas.
- Garantizar a las entidades de trabajo, contratistas, intermediarias u otra forma asociativa condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social para el disfrute de los trabajadores y las trabajadoras.

Marluya Gómez C.I.: N° V- 16.242.683 (Directora)

Consideraciones Generales en Seguridad Total en la Entidad de Trabajo

Las 12 Reglas de Oro en Seguridad

1. Siga las instrucciones de su supervisor inmediata y/o personal de seguridad integral, ellos por su experiencia saben que factores causan accidentes, si tiene alguna duda, pregunte.
2. Si detecta alguna condición o acto inseguro, infórmelo inmediatamente a su supervisor o jefe inmediato.
3. Mantenga la seguridad, orden y limpieza en el área de trabajo.
4. No corra, ni se distraiga en las instalaciones, su descuido puede provocar un accidente a usted o a sus compañeros.
5. No obstaculice los pasillos ni las salidas de emergencia.
6. Use los equipos de protección personal que le proporciona la compañía tales como cascos, guantes, botas, etc.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	97

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

7. Mantenga la calma en cualquier emergencia, piense y actúe controladamente y siga las instrucciones de su supervisor y/o personal de seguridad integral.
8. No se distraiga, ni distraiga la atención de sus compañeros durante la jornada laboral. El trabajo requiere de su mayor atención.
9. Evite juegos de manos y acciones riesgosas en su puesto de trabajo.
10. Evite el exceso de confianza, solo basta un segundo para que suceda un accidente.
11. Acate las normas, procedimientos y avisos de seguridad de la entidad de trabajo.
12. Si usa algún vehículo de la compañía es obligatorio el uso del cinturón de seguridad.

Seguridad en Oficina y Planta

1. Use el carnet visible en las instalaciones de la empresa, que lo identifique como trabajador de la compañía.
2. Ningún visitante puede entrar al interior de las instalaciones al menos que sea acompañado por un empleado.
3. Cumplir con las condiciones del contrato individual de trabajo.
4. Usar implementos de seguridad y mantener sus buenas condiciones, así como el buen funcionamiento de los sistemas de seguridad para el control de las condiciones inseguras de trabajo.
5. Cumplir y hacer cumplir las normativas, señalizaciones, procedimientos en seguridad y salud laboral.
6. Mantener la seguridad, orden y limpieza en su puesto de trabajo.
7. Cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	98

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

8. Quien desempeñe funciones de supervisión, hará cumplir las normativas para velar por la seguridad y salud del personal bajo su dirección. Así como, de la correcta y buenas condiciones de los sistemas de seguridad para el control de condiciones inseguras.
9. Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas, consumo de drogas, fumar dentro de las instalaciones.

Seguridad con Electricidad

1. Desconectar la parte de las instalaciones en la que se va a trabajar aislándola de todas las posibles fuentes de tensión.
2. Prevenir cualquier posible retroalimentación, preferiblemente por bloqueo del mecanismo de maniobra.
3. Verificar la usencia de tensión en todos los elementos activos de la zona de trabajo.
4. Aterrizar todas las posibles fuentes de tensión eléctrica.
5. Proteger la zona de trabajo a los elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitarla.
6. No usar herramientas inadecuadas, no aseguradas (seltas), sin aislante, húmedas o mojadas.
7. No juegue con electricidad.
8. No usar agua para apagar fuegos en circuitos eléctricos.
9. No use prendas personales metálicas en trabajos con electricidad.
10. Use los equipos de protección.

Seguridad con los Equipos de Protección Personal

Son todos aquellos dispositivos, aparatos, equipos o accesorios, que se colocan sobre alguna parte del cuerpo para protegerla de un riesgo específico contra posibles lesiones.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	99

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

Seguridad para la Cabeza

El casco de la seguridad se construye de plástico, fibra o aluminio, y protege considerablemente la cabeza y orejas en múltiples ocasiones, tales como caídas de piedras, herramientas, tornillos, etc.

Seguridad para sus Manos

Las lesiones en las manos y dedos ocurren más a menudo que en cualquier otra parte del cuerpo, usted puede prevenir muchos de estos accidentes usando guantes protectores de acuerdo al área de trabajo.

Seguridad para sus Pies

Es obligatorio usar botas de seguridad en labores de planta, y todos aquellos trabajos cuya índole haga necesaria su utilización. Por ningún motivo se le debe quitar la protección metálica de las botas.

Seguridad para sus Oídos

Para la protección del órgano auditivo, cuando el nivel de ruido sea mayor a 85 decibeles, es obligatorio el uso de protecciones tales como tapones, auriculares, orejeras, etc. Que serán de empleo individual.

Seguridad y Protección para los Ojos y Cara

Use lentes o caretas protectoras, cuando este cerca de trabajos, el cual exija protección para los ojos; al raspar cualquier superficie; al golpear o picar cualquier metal; al esmerilar o usar máquinas pulidoras o cualquier herramienta mecánica raspante al igual que en el uso de aire comprimido; al torneear madera o metales; en trabajos de soldadura se deben usar lentes y caretas con color apropiado; trabajos eléctricos.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	100

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Seguridad y Protección Respiratoria

El uso de mascarillas protectoras contra el polvo, sólidos suspendidos en el aire, gases o vapores tóxicos, para actividades que lo requieran son de gran importancia para la salud.

Ropa y Accesorios

No use anillos, pulseras, relojes, cadenas o cualquier otro tipo de prendas que puedan ser la causa de algún accidente. Algunas lesiones de este tipo pueden ser graves; si se les suministra ropa o uniforme úsela totalmente abotonada y con la cremallera correcta.

Seguridad en el Uso de Maquinarias y Herramientas

1. El trabajador debe revisar las herramientas antes de comenzar el trabajo, de poseer las mismas algún defecto, debe informar a su superior inmediato, quién decidirá su sustitución.
2. Las herramientas deben ser usadas únicamente en el modo y para el fin para el que fueron concebidas. Si el trabajador posee alguna duda en la forma correcta de su uso, el supervisor es la persona calificada para ayudarlo.
3. Para la ejecución de las tareas las herramientas deben estar libres de aceites, grasas o deslizantes.
4. El cuerpo se debe mantener fuera de línea de fuerza o de paso de la herramienta. Para ello, es conveniente realizar una prueba con la herramienta para asegurarse que dispone del espacio adecuado.
5. Almacene las herramientas que le impidan utilizar ambas manos al subir por una escalera.
6. No realice trabajos de mantenimiento en maquinarias en movimiento, deberán ser apagadas y desenergizadas antes de comenzar el trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	101

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

Seguridad para el Almacenamiento

1. Los materiales deben ser apilados solamente en áreas asignadas con una base o nivel estable.
2. No permita que los materiales apilados sobresalgan de áreas demarcadas para tal fin.
3. Nunca obstruya el acceso a los servicios esenciales como electricidad, agua, gas o equipos contra incendio.
4. No use paletas dañadas ni rajadas, con tablas faltantes o puntas salientes.
5. No apile materiales a gran altura.
6. Nunca obstruya el acceso a las salidas de emergencia o rutas de escape.
7. Las mercancías, materia prima, materiales y otros, no deben llegar al nivel del techo, por lo mínimo deben estar separados 30 centímetros.

Seguridad, Orden y Limpieza en el Área de Trabajo

1. No deje desperdicios de materiales, trapos ni herramientas en el piso o en los pasillos.
2. No deje que ningún líquido se derrame o gotee, cuando esto pase límpielo inmediatamente, muchos de los accidentes ocurren cuando la gente resbala y cae, nunca trabaje sobre piso húmedo.
3. Después de cada tarea limpie en forma correcta el área y equipos, sin utilizar algún producto inflamable, coloque las herramientas en su hogar.
4. Obedezca las señales y afiches que usted vea en sus sitios de trabajo.
5. No deje agua cerca de los equipos o cables eléctricos, se sabe que una pequeña descarga puede ocasionar accidentes lamentables.
6. Desperdicios en el suelo son peligrosos, deposítelos en los recipientes diseñados para tal fin.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	102

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

7. No raye o pinte las paredes de los sanitarios o vestuarios.
8. Mantenga la limpieza en los sanitarios.
9. No deje los grifos de lavamanos y duchas abiertos.
10. Mantenga sus manos limpias y secas.
11. No obstruya las salidas habituales de emergencia o entradas de ventilación.

Uso de Extintores

1. Tomar el extintor por el asa y la base, y bajarlo hasta el piso.
2. Mantener el extintor en posición vertical durante su uso.
3. Retirar el pasador de seguridad (rompiendo el precinto o seguro) para liberar el percutor.
4. Tomar el extintor con una mano por el asa y con la otra mano por la manguera, presionando el gatillo del extintor para facilitar la descarga del aparato.
5. Presionar fuertemente el gatillo y dirigir el chorro hacia la base de la llama, procurando barrerla en forma de abanico.
6. Colocarse de frente al fuego y nunca darle la espalda, esta operación debe realizarse a favor del viento.
7. Notificar de inmediato a seguridad si se ha utilizado el extintor de manera de proceder a su recarga.

Golpeado por o Contra

Se refiere a contactos de las personas con superficies u objetos y con potencial de causar lesiones. Equipos en movimiento, objetos que caen (desplome de animes, partes de equipos).

Agentes Causantes: Equipos en movimiento. Vehículos, montacargas., desprendimiento de cargas. Herramientas y materiales suspendidos.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	103

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Equipos de protección personal.
- Normas de seguridad.
- Avisos de seguridad.
- Inspección y mantenimientos de herramientas.

Efectos Probables a la Salud: Contusiones, herida, Fractura, muerte.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Uso del equipo de protección personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Acatar las restricciones que indican los avisos y barreras.
- Uso de herramientas adecuadas y en buen estado.
- Corregir e informar las condiciones y actos inseguros.

Atrapado por/en/entre

Aquellos riesgos donde parte o la totalidad del cuerpo puede ser atrapado por, en o entre equipos en movimientos, bien sea de índole mecánica por procesos manuales.

Agentes Causantes

- Equipos y maquinarias en movimiento (molinos, motores, grúas y montacargas).
- Piezas de equipos en proceso de montaje y desmontaje.
- Maquinarias.
- Herramientas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	104

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Equipos de protección personal.
- Normas de seguridad.
- Avisos de seguridad.
- Inspección y mantenimientos de herramientas.

Efectos Probables a la Salud: Contusiones, herida, Fractura, muerte.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Uso del equipo de protección personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Acatar las restricciones que indican los avisos y barreras.
- Uso de herramientas adecuadas y en buen estado.
- Corregir e informar las condiciones y actos inseguros.

Caída a un Mismo Nivel

Aquellos originados en superficies de trabajo que puedan ocasionar una caída a un mismo nivel o resbalones, por ejemplo: pisos resbaladizos (grasa, harina, agua, aceite), desniveles, obstáculos en la vía de circulación y congelamiento de materiales.

Agentes Causantes

- Piso irregular o resbaloso.
- Materiales y herramientas colocadas en forma desordenada.
- Derrames de líquidos en la superficie.
- Áreas sucias y desordenadas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	105

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Avisos de seguridad, orden y limpieza.
- Inspección y mantenimiento de las distintas áreas de las instalaciones.

Efectos Probables a la Salud: Contusiones, heridas, fracturas, dislocaciones, invalidez, muerte.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Uso del equipo de protección personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Respetar y hacer respetar los avisos y carteles de seguridad.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Informar al supervisor, por escrito, sobre las condiciones inseguras de las instalaciones o los equipos que presente fallas o averías.

Caída de Diferente Nivel

Aquellos originados por las condiciones que pueden dar lugar a una caída libre desde, otro nivel. Por ejemplo, por la ausencia de pasamanos, barandas, suspensión inadecuada, falta de anclaje, huecos en la vía, falla de diseño de escaleras, escaleras en mal estado y uso inadecuado del equipo.

Agentes Causantes

- Escaleras y plataformas en estructuras y equipos.
- Andamios, rampas y pasarelas.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	106

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

- Escaleras portátiles.
- Fosas.
- Bocas de visita en recipientes y tanquillas.
- Manlift.

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Avisos de seguridad, orden y limpieza.
- Inspección y mantenimiento de las distintas áreas de las instalaciones.
- Instalación de barandas y pasamanos.
- Uso de equipos de protección personal.

Efectos Probables a la Salud: Contusiones, heridas, fracturas, dislocaciones, invalidez, muerte.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Uso del equipo de protección personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Respetar y hacer respetar los avisos y carteles de seguridad.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada. Y plataformas limpias.
- Informar las condiciones inseguras.
- Cuando suba o baje escaleras, hágalo peldaño a peldaño sin apresurarse y colocando el pie completo en cada peldaño.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	107

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

- Usar pasamanos.

Riesgo Ergonómico

Producto de los trabajos realizados constantemente en áreas de trabajo de manera repetitiva y/o en posiciones inadecuadas.

Agentes Causantes

- Malas posturas al estar sentado, parado, etc.
- Trabajos repetitivos.

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Adoptar posturas adecuadas en levantamiento de carga y demás actividades.

Efectos Probables a la Salud: Fatiga, tendinitis, desgarramiento, contracciones, Lesiones músculo - esqueléticas.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Use silla de espalda recta ergonómica.
- Evite girar el tronco de manera brusca.
- Levante y estire piernas, brazos y cuello cada cierto tiempo.

Riesgo Psicosociales

Son un conjunto de situaciones de origen familiar, social y laboral, a las cuales se enfrenta el trabajador y que pueden entre otras cosas originar condiciones de malestar, fatiga, ansiedad, apatía, estrés, preocupación, disminución en el rendimiento de trabajo o desmotivación.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	108

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Agentes Causantes

- Presión de trabajo (exceso de trabajo).
- Riesgos propios de la instalación.
- Inseguridad.
- Desmotivación.
- Trabajos por turno.
- Poco incentivo laboral.
- Problemas económicos.
- Problemas personales.

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Rotación en diferentes puestos de trabajo.
- Programas de motivación al trabajo, autoestima, control de estrés.
- Incentivo laboral, económico y social.

Efectos Probables a la Salud: Fatiga, dolor de cabeza, tensión nerviosa, estrés, trastorno mental, depresión.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Participar en los programas de motivación.
- Participar en el adiestramiento para el control de riesgos.
- Mantener una buena comunicación y trato cordial con los compañeros de trabajo.
- Respetar las normas de cortesía.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	109

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

- Ser organizado.
- Ser paciente.
- Trabajar con planificación.
- Ser respetuoso y responsable.

Riesgo Biológico

Asociado a los agentes patógenos (bacterias, virus, hongos, parásitos, etc.), que puedan afectar la salud y el bienestar humano causando efectos secundarios, ya sea por contacto directo o por medio de fuentes o vectores.

Agentes Causantes

- Agua contaminada.
- Bacterias o virus.
- Picadura de insectos.
- Mordedura de serpientes.
- Condiciones sanitarias (baños).

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Atención médica permanente.
- Evaluación médica integral de salud.
- Aseo diario de sanitarios y cocina.
- Uso de equipos y vestimenta de protección personal.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	110

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Efectos Probables a la Salud

- Diarreas.
- Vómitos.
- Dolor de cabeza.
- Infecciones.
- Enfermedad por contagio.
- Intoxicaciones.
- Muerte.
- Afecciones en la piel.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Participar en los programas de medicina preventiva.
- Solicitar atención médica ante cualquier síntoma de enfermedad.
- Usar los equipos y vestimenta de protección personal adecuados.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Aseo personal.
- Lávese las manos cada vez que coma o vaya al baño.

Fatiga Visual

Efecto al que puede estar expuesto un trabajador cuando en su medio de trabajo existe una deficiente e inadecuada iluminación o sus actividades requieran del uso de pantallas (computadoras), donde puede traer como consecuencia irritación de la vista, dolor de cabeza y hasta la pérdida de la agudeza visual.

Agentes Causantes

- Terminales, monitores de equipos de computación.
- Sistemas mal iluminados.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	111

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Uso de pantallas anti reflejos.
- Niveles de iluminación correctos.
- Controles para ajuste de brillo y contraste.
- Diseño correcto de puestos de trabajo.
- Exámenes periódicos de la vista.

Efectos Probables a la Salud: Dolores de cabeza, pérdida de la agudeza visual, irritación de los ojos, mareos, fatiga visual, cansancio en los ojos.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Planificar las actividades a realizar para limitar el tiempo de exposición.
- Hacer uso de pantallas anti reflejos.
- Velar porque exista una iluminación adecuada.
- Informar de inmediato las condiciones inseguras por iluminación deficiente.
- Mantener colocado el protector de pantalla.
- Tomar descansos periódicos de la vista de 10 minutos por cada 2 horas de uso del computador.

Psicosociales

Son un conjunto de situaciones de origen familiar, social y laboral a las cuales se enfrenta el trabajador y que puede entre otras cosas, originar condiciones de malestar,

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	112

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

fatiga, ansiedad, apatía, estrés, disminución en el rendimiento de trabajo o desmotivación.

Agentes Causantes: Presión de trabajo (exceso de trabajo), riesgos propios de la instalación, inseguridad y/o desmotivación, problemas personales, trabajo por turnos.

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Rotación en diferentes trabajos.
- Programas de motivación al trabajo, autoestima, control de estrés.
- Incentivo económico y social.

Efectos Probables a la Salud: Dolores de cabeza, tensión nerviosa. Estrés, trastorno mental.

Recomendaciones para los Trabajadores(as):

- Planificar las actividades a realizar.
- Participar en los programas de motivación.
- Participar en el adiestramiento para el control de riesgos.
- Mantener buena comunicación y trato cordial con los compañeros de trabajo.
- Respeto a las normas de cortesía.

Biológicos

Asociados a los agentes patógenos (bacterias, virus, hongos, parásitos, etc.), que puedan afectar la salud y el bienestar humano, causando efectos secundarios, ya sea por contacto directo o por medio de fuentes o vectores.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	113

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Agentes Causantes: Agua contaminada, bacterias o virus, picadura de insectos, mordedura de serpiente, condiciones sanitarias (baños).

Sistema de Prevención y Control

- Procedimientos de trabajo.
- Adiestramiento de personal.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y ambiente.
- Normas de seguridad.
- Atención médica permanente.
- Evaluación integral de salud.
- Aseo diario de sanitarios.
- Uso de equipos de protección personal.
- Higiene personal.

Efectos Probables a la Salud: Dolores de cabeza, diarrea, infecciones, enfermedad por contagios, intoxicaciones, muerte.

Recomendaciones para los Trabajadores(as)

- Participar en los programas de medicina preventiva.
- Solicitar atención medica ante cualquier síntoma de enfermedad.
- Usos de los equipos de protección personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo y normas de seguridad.
- Lávese las manos, cada vez que coma, o que vaya al baño, aseo personal.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	114

GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS

Accidentabilidad: Frecuencia o índice de accidentes.

Accidente de Trabajo: Todo suceso que produzca en el trabajador y la trabajadora, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. Son igualmente accidentes de trabajo:

- 1) La lesión interna determinada por un esfuerzo violento o producto de la exposición a agentes físicos, mecánicos, químicos, biológicos, psicosociales, condiciones meteorológicas sobrevenidas en las mismas circunstancias.
- 2) Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando tengan relación con el trabajo.
- 3) Los accidentes que sufra el trabajador o trabajadora en el trayecto hacia y desde su centro de trabajo, siempre que ocurra durante el recorrido habitual, salvo que haya sido necesario realizar otro recorrido por motivos que no le sean imputables al trabajador o trabajadora y exista concordancia cronológica y topográfica en el recorrido.
- 4) Los accidentes que sufra el trabajador o trabajadora, con ocasión del desempeño de cargos electivos en organizaciones sindicales, así como los ocurridos al ir o volver del lugar donde se ejerciten funciones propias de dichos cargos, siempre que ocurran los requisitos de concordancia cronológica y topográficas en el literal anterior.

Accidente Común: Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad, teniendo incidencia a nivel familiar y social.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	115

Originando una o más, de las siguientes consecuencias: lesiones personales (físicas y Psíquicas), daños materiales, pérdidas económicas y daños ambientales.

Actividad: Son los distintos procedimientos, tareas realizadas por el trabajador o trabajadora, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica entre el objeto que ha de ser transformado, los medios (herramientas, máquinas, equipos y útiles de trabajo) que intervienen en dicha transformación.

Actividad Económica: Se refiere a la naturaleza de los bienes y servicios que realizan el negocio, organización o empresa en el cual la persona económicamente activo se desempeña o desempeñaba.

Agentes Biológicos: Factores patógenos (bacterias, virus, hongos, parásitos, entre otros), que pueden afectar la salud, causando alergias, infecciones, dermatitis u otros efectos ya sea por contagio directo o por medio de fuentes o vectores como el agua o alimentos contaminados, desperdicios y animales.

Agentes Físicos: Factores de tipo físico inherentes al proceso y/o operación en el sitio de trabajo y sus alrededores, producto generalmente de las instalaciones y equipos, ejemplo de ellos son: ruido, vibración, temperaturas y presiones extremas, iluminación inadecuada, radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Agentes Ocupacionales: Son todos aquellos factores del ambiente de trabajo, de tipo físico, químico, biológico, Disergonómico y psicosocial que pueden ser causa de enfermedades profesionales o molestias en los trabajadores.

Agentes Psicosociales: Conjunto de situaciones de origen personal, familiar, social y laboral a las cuales se enfrenta el trabajador y que pueden, entre otras cosas originar condiciones de malestar, fatiga, ansiedad, apatía, estrés, disminución en el rendimiento del trabajo o desmotivación, ocasionando en un momento dado, un detrimento en la salud física y mental del mismo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	116

Agentes Químicos: Factores provenientes de la presencia, uso, manejo y disposición de los productos químicos en operaciones y puestos de trabajo, ejemplos de ellos son: gases, polvos líquidos, vapores, humos y nieblas.

Caso de Tiempo Perdido: Es cualquier Lesión de Trabajo, que no sea una Incapacidad Parcial Permanente, la cual no le permite a la persona lesionada realizar Trabajo Regular o Restringido en cualquier día después del día en el cual la lesión fue recibida.

Caso del Tratamiento Médico: Es cualquier lesión de trabajo que involucra días laborables perdidos y días laborables restringidos pero el cual requiere tratamiento, por órdenes específicas de un médico.

Caso de Trabajo Restringido: Es cualquier lesión de trabajo que resulte en una asignación de trabajo después del día que el accidente ocurrió, y la cual no incluye todas las obligaciones normales del trabajo regular de la persona. La asignación de trabajo restringido debe ser significativa y preestablecida o una parte sustancial de un Trabajo Regular.

Centros de Trabajo: Se entenderá por centros de trabajo aquellos lugares de donde partan o a donde converjan las actividades de un número considerable de trabajadores y que estén ubicados fuera del lugar donde normalmente la mayoría de ellos tengan su habitación, sin exceptuar campamentos especialmente construidos para alojarlos.

Comité de Seguridad y Salud Laboral: Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinados a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformados por los delegados o delegadas de prevención, por una parte y por el empleador o empleadora, o sus representantes por la otra, (bipartito) en número igual al de los delegados o delegadas de prevención.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	117

Condiciones Inseguras e Insalubres: según el artículo 12 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, se define como: “.....todas aquellas condiciones, en las cuales el patrono o patrona:

1. No garantice a los trabajadores y las trabajadoras todos los elementos de saneamiento básico, incluidas el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación.
2. No asegure a los trabajadores y a las trabajadoras toda la protección y seguridad a la salud y a la vida contra todos los riesgos y procesos peligrosos que puedan afectar su salud física mental y social.
3. No asegure protección a la maternidad, a los y las adolescentes que trabajan o aprendices y a las personas naturales sujetas a protección especial.
4. No asegure el auxilio inmediato y la atención médica necesaria para el trabajador o la trabajadora, que padezcan lesiones o daños a la salud.
5. No cumplan con los límites máximos establecidos en la constitución, leyes y reglamentos en materia de jornada de trabajo o no asegure el disfrute efectivo de los descansos y vacaciones que correspondan a los trabajadores y las trabajadoras.
6. No cumpla con los trabajadores y las trabajadoras, las obligaciones en materia de información, formación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
7. No cumpla con algunas de las disposiciones establecidas en el Reglamento de las normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8. No cumpla con los informes, observaciones o mandamientos (ordenamientos) emitidos por las autoridades competentes, para la corrección de fallas, daños, accidentes o cualquier situación que afecte la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras”.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	118

Condición Insegura: Es la condición física o mecánica existente en el local, en la máquina, el equipo o la instalación (que podría haberse protegido o reparado), y que posibilita el accidente, como piso resbaladizo, aceitoso, mojado, máquinas sin protección, instalaciones eléctricas con cables deteriorados, iluminación deficiente o inadecuada, etc.

Condiciones de Trabajo: Son aquellas bajo las cuales se ejecutan las tareas del trabajador, como los métodos empleados en su ejecución, los servicios sociales y los factores externos del medioambiente.

Consecuencia: El resultado que puede darse en los individuos, ambiente o bienes materiales por la presencia del factor de riesgo.

Control: Procedimiento de ingeniería, administrativo y/o de protección personal, que aplicados individualmente o en conjunto, persiguen la eliminación de los factores de riesgo o su reducción hasta niveles considerados como seguros para la salud del trabajador. Desde el punto de vista médico, se basa principalmente en la ejecución de los exámenes preventivos, haciendo cumplir los planes y programas de medicina preventiva

Contingencia: Es un evento donde existe la probabilidad de causar daños a personas, el ambiente y/o los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales, en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata.

Cultura: Es el conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestirse, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	119

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como de grupo, que determinan las acciones con respecto a la gestión de seguridad y salud en el trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Delegado y Delegada de Prevención: Es el o la representante de los trabajadores y las trabajadoras, elegido o elegida por éstos, por medios democráticos, con atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, institución, etc

Drogas: Cualquier sustancia que pueda afectar un individuo, tal como narcóticos, sedativos, estimulantes, alucinógenos o cualquier sustancia que en cualquier forma interfiera con los procesos físicos y psicológicos. No existe diferencia entre drogas duras y blandas, drogas fuertes o suaves, drogas legales o ilegales, drogas peligrosas o no peligrosas. En todos los casos el consumo de drogas implica un riesgo para la gente y la sociedad.

Empleador o Empleadora: Se entiende por empleador o empleadora, la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea, por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadores o trabajadoras, sea cual fuere su número.

Enfermedad Común: Se entiende como el estado patológico, que adquiere todo individuo como ser común.

Enfermedad Ocupacional: Se entiende por Enfermedad Ocupacional los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	120

el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes. Se presumirá el carácter ocupacional de aquellos estados patológicos incluidos en la lista de enfermedades ocupacionales establecidas en las normas técnicas de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, y las que en lo sucesivo se añadiesen en revisiones periódicas realizadas por el Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo conjuntamente con el Ministerio con competencia en materia de salud.

Evaluación de Riesgo y Proceso Peligroso: Es el proceso encaminado a identificar o reconocer los riesgos y procesos peligrosos existentes en los centros de trabajo, para valorar su gravedad y establecer las medidas preventivas, en función de los resultados obtenidos, para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras, controlando su evolución.

Evaluación Cualitativa: Se enfoca en las cualidades o características de los factores de riesgos y aplica a todos aquellos riesgos que los definimos como peligrosos para la vida o la salud de las personas. Ejemplo: Riesgos mecánicos, psicosociales, eléctricos.

Evaluación Cuantitativa: Se enfoca en los valores de las concentraciones o intensidades previamente definidas para estos factores de riesgos y se puede aplicar a todos aquellos riesgos susceptibles de medición. Ejemplo: Riesgos físicos, químicos, de incendio y explosiones.

Factor de Riesgo: Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de ocurrencia de un accidente de trabajo o de una persona de contraer una enfermedad.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	121

Grupo Homogéneo: Es aquel que se forma a partir de los trabajadores y las trabajadoras que comparten características similares en un centro de trabajo: el tipo de actividad, las condiciones que se realizan, horarios, turnos, guardias, riesgos y procesos peligrosos, entre otros.

Higiene Industrial: Ciencia dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones emanadas o provocadas por o con motivo del trabajo y que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores.

Identificación de Riesgo: La obtención de información sobre procesos de operaciones de una planta o instalación, con el objeto de reconocer los factores de riesgo, el personal expuesto y los controles existentes. Desde el punto de vista médico, se basa en el reconocimiento de los efectos a la salud causados por agentes ocupacionales de cualquier índole, presentes en el medio laboral y su entorno.

Incapacidad de Trabajo: Es la imposibilidad física o mental en que queda la persona para continuar sus labores habituales, como resultado de una lesión de trabajo, pudiendo ser ésta de tipo parcial o total, temporal o permanente.

Incapacidad de Trabajo: Es la imposibilidad física o mental en que queda la persona para continuar sus labores habituales, como resultado de una lesión de trabajo, pudiendo ser ésta de tipo parcial o total, temporal o permanente.

Incapacidad Parcial Permanente: Es cualquier lesión de trabajo o exposición al ambiente de trabajo que resulte en la pérdida completa, o pérdida permanente de uso, de cualquier miembro o parte del cuerpo o cualquier impedimento permanente de funciones de partes del cuerpo, sin tener en cuenta cualquier incapacidad preexistente del miembro lesionado o de alguna función del cuerpo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	122

Incapacidad Total Permanente: Es cualquier lesión de trabajo o la exposición al ambiente de trabajo que incapacite a un empleado permanentemente y resulte en la terminación del empleo.

Incidente: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, que no implica lesiones corporales.

Índice de Frecuencia Bruta (FB): Cifra que indica la relación entre el número total de lesiones (lesiones con tiempo perdido y trabajo regular) y las horas hombre de exposición (número total de lesiones por millón de horas trabajadas); la cual viene expresada por la siguiente fórmula:

$$I.F.B = (N^{\circ} \text{ Total de Lesiones} \times 1.000.000) / (N^{\circ} \text{ de Horas Hombre Exposición})$$

Índice de Severidad (SEV): Cifra que indica la relación entre el número de días cargados por lesiones de trabajo con tiempo perdido (días efectivos de tiempo perdido más días cargados por incapacidad total) y las horas hombre de exposición (número de días cargados por millón de horas trabajadas); la cual viene expresada por la siguiente fórmula:

$$\text{Severidad} = (N^{\circ} \text{ Total de Días Cargados} \times 1.000.000) / (N^{\circ} \text{ de Horas Hombre Exposición})$$

Lesiones de Trabajo: Efectos negativos en la salud, por la exposición en el trabajo a los Riesgos y Procesos Peligrosos.

Lesión de Trabajo: Es una lesión o enfermedad, sin tener en cuenta la severidad, que se produce en un solo evento (o un número de eventos ocurridos casi al mismo tiempo) durante la jornada de trabajo.

Localización de los Factores de Riesgo: Entendido como la especificación de la ubicación, en el sitio, el proceso, la operación o tarea donde se encuentre cada uno de los factores de riesgo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	123

Medidas de Prevención: Son las aquellas que permiten promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras en sus centros de trabajo, mediante la aplicación de acciones y procedimientos eficaces para el control de riesgos y procesos peligrosos.

Medio Ambiente de Trabajo: Se entiende por medio ambiente de trabajo:

1. Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde personas presten servicios a empresas, centros de trabajo, explotaciones, faena y establecimientos, cualquiera sea el sector de actividad económica; así como otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; o de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas, con las excepciones que establece la Ley.
2. Las situaciones de orden socio-cultural, de organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre y mujer-trabajo, condicionando la calidad de vida de los trabajadores o trabajadoras y la de sus familias.
3. Los espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio y que formen parte de las mismas.

Medios de trabajo: Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias e infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo o para la prestación de un servicio.

Mejora continua: Perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para incrementar la eficiencia y permanente efectividad, de los planes, acciones y las actividades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su conjunto.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	124

MSDS (Material Safety Data Sheet): Hoja de información de seguridad de productos químicos

Nivel de Gravedad de la Lesión Ocasionada por un Accidente de Trabajo: Según lo establecido en el Instructivo para la Declaración de Accidentes Laborales. Se trata de una primera estimación del Nivel de Gravedad de la Lesión. Se establecen las siguientes definiciones para clasificar los accidentes según el Nivel de Gravedad:

a) Leve: Lesiones que impliquen una discapacidad determinada por reposo menor o igual a tres (03) días, que no generen ningún otro tipo de complicación.

b) Moderado: Lesiones que impliquen una discapacidad determinada por reposo mayor a tres días. No debe generar complicaciones.

c) Grave: Lesiones que impliquen discapacidad determinada por reposo mayor a tres días, con complicaciones que permitan reinserción al trabajo pero que impliquen posteriormente un cambio en la actividad laboral o limitación de la tarea porque dejan algún tipo de secuela.

d) Muy Grave: Lesiones que impliquen discapacidad determinada por reposo mayor a tres días, con complicaciones que no permitirán la reincorporación al trabajo.

e) Mortal: Lesiones que impliquen la muerte en el momento del accidente o posteriormente. **Lesión:** Es el daño o detrimento físico o mental, inmediato o posterior, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una exposición prolongada a factores exógenos capaz de producir una enfermedad ocupacional.

Notificación de Riesgo: Es el proceso mediante el cual se le notifican a los trabajadores, de acuerdo a los conocimientos existentes, los riesgos a los cuales pudieran estar expuestos en su lugar de trabajo y durante el desempeño de su labor en la empresa, los agentes causantes del riesgo, los posibles efectos sobre la salud, las medidas y sistemas de control existentes y las medidas de control que debe tomar el

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	125

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

Trabajador para garantizar su integridad física. En este sentido el trabajador deberá firmar en señal de haber sido notificado por la empresa.

Objeto de trabajo: Es todo aquello, que es utilizado como materia prima o material de arranque ha ser transformado o trabajado en un determinado proceso productivo.

Práctica Segura: Manera o forma segura y eficiente de realizar una operación

Peligro: Situación determinada con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas.

Plan para el Control de Contingencias: Es un conjunto de Procedimientos preestablecidos, acciones y estrategias para la, coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de una contingencia.

Política Preventiva: Son los principios y valores sobre los que la prevención se fundamenta para desarrollar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que expresa la voluntad pública y documentada del empleador o empleadora.

Procedimiento Preventivo: Es un documento que describe el método seguro y saludable, de hacer las cosas, es decir, el modo ordenado, anticipado, secuencial y completo para evitar daños a la salud de los trabajadores y las trabajadoras en la ejecución de sus actividades.

Proceso Peligroso: Es todo aquello que en el trabajo pueda afectar la salud de los trabajadores y las trabajadoras, sea que surjan de los objetos y medios de trabajo, de la interacción entre estos y la actividad, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar aquellos riesgos y procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	126



MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un daño a la salud, materiales y/o ambiente.

Riesgos Biológicos: Producidos por seres vivos microscópicos, presentes en el ambiente de trabajo que por contacto de piel u otra forma o vía (respiratoria, ingestiva, absorción), pueden producir enfermedades infecciosas o parasitarias.

Riesgos Eléctricos: Intervienen en los equipos y maquinarias energizados o en cualquier componente (cables, tomas de corriente, entre otras), capaces de producir en el trabajador una descarga eléctrica o una quemadura.

Riesgos Físicos: Son formas o tipos de energía existentes en un lugar de trabajo, que dependiendo de ciertas condiciones y situaciones, pudieran causar daños a la salud: Ruido, vibración, calor/frío, iluminación, polvo y ventilación.

Riesgos Disergonómicos: Producidos por posturas inadecuadas, sobre esfuerzos del tronco, por levantamiento incorrecto de cargas, por movimientos repetitivos y flexión, entre otros.

Riesgos Mecánicos: Son originados por las máquinas, equipos, herramientas de trabajo y equipos móviles que intervienen o interactúan en el proceso productivo; son riesgos visibles.

Riesgos Psicosociales: Refieren variaciones que presenta el comportamiento del ser humano como consecuencia del medio ambiente que lo rodea: Fatiga, estrés, monotonía, hábito, ansiedad, descuido, entre otros.

Riesgos Químicos: Representan el contacto o exposición con sustancias, productos y materiales de origen químico, en concentraciones superiores a los valores ambientales permitidos y pueden causar alteraciones a la salud del trabajador.

Salud Ocupacional: “La Salud Ocupacional tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	127

de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos, ubicarlos y mantenerlos en puestos de trabajo que estén de acuerdo con sus aptitudes fisiológicas y con su actitud mental, y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su propio trabajo” (Según el Comité de Expertos en Salud Ocupacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Salud de los Trabajadores y Trabajadoras: Es una rama de la Salud Pública, que tiene como finalidad prevenir la aparición de riesgos y procesos peligrosos, minimizar sus efectos adversos y proteger la salud e integridad física, mental, social y cultural de los trabajadores y las trabajadoras, procurando el mayor nivel de bienestar y calidad de vida.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de acciones, políticas y normas que tiene como objetivo mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos y procesos peligrosos, con la participación de los trabajadores y las trabajadoras, empleador y empleadora, es decir, adaptar todos los aspectos organizativos, funcionales, métodos, sistemas o procedimientos utilizados en la ejecución de las tareas, así como las maquinarias, equipos, herramientas y útiles de trabajo, con la finalidad de prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y garantizar el más alto grado posible de salud física y mental de los trabajadores y las trabajadoras.

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se define a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo; para proteger los

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	128

derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras.

Estos Servicios estarán conformados por profesionales de las distintas disciplinas en el área de seguridad y salud en el trabajo, así como por aquellas personas que por sus conocimientos y experiencias puedan formar parte del equipo multidisciplinario, quienes gozarán de autonomía e independencia respecto a las partes.

Sistema de Vigilancia de la Salud en el Trabajo: Es un sistema dotado de capacidad funcional para la recopilación, análisis y difusión de datos, vinculado a los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Abarca todas las actividades realizadas en el plano de la persona, grupo, empresa, comunidad, región o país para detectar y evaluar toda alteración significativa de la salud causada por las condiciones de trabajo y para supervisar el estado general de salud de los trabajadores y las trabajadoras. Los programas de vigilancia de la salud en el trabajo registran los casos de muerte, enfermedad, lesión o exposición a riesgos relacionados con el trabajo y evalúan la frecuencia con la que se producen en las diversas categorías de actividades económicas, en un período o zona geográfica determinados.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos conformados por: la política, organización, planificación, aplicación, seguimiento, evaluación y control relacionadas con la seguridad y salud en trabajo, interrelacionados o interactivos que tienen por objeto describir en la estructura organizativa, responsabilidades funcionales a nivel individual o de departamento, normas, procedimientos preventivos y recursos necesarios, para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	129

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

Trabajador o Trabajadora: Es toda persona natural, que realiza una actividad física y mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencia sus capacidades y logra su crecimiento personal.

Trabajo: Es la actividad física y mental que desarrollan los trabajadores y las trabajadoras, potenciando así sus capacidades, crecimiento y desarrollo. Así el trabajo, no solo transforma la naturaleza para la producción de bienes y servicios, sino que además, el hombre y la mujer son transformados, permitiendo su autorrealización y liberación.

Trabajo Regular: Es la labor habitual que desempeña un trabajador o trabajadora durante el tiempo correspondiente a las horas de su jornada de trabajo.

Valoración de los Riesgos y Procesos Peligrosos: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos y procesos peligrosos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empleador o empleadora, esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Vigilancia: Es el análisis, interpretación y difusión sistemática de una realidad concreta, generalmente usando métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, más que por su exactitud o totalidad, que sirven para observar las tendencias en el tiempo, lugar y persona, con lo que pueden observarse o anticiparse cambios para realizar las acciones oportunas, incluyendo la investigación y/o aplicación de medidas de control.

Vigilancia Epidemiológica: Es el proceso regular y continuo de observación, registro y análisis de la frecuencia y distribución de la morbilidad y mortalidad de un grupo humano (comunidad, colectivo de trabajadores o trabajadoras), evaluando los riesgos

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	130

y procesos peligrosos que determinan su ocurrencia, para la formulación de medidas de control

REFERENCIAS LEGALES

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta y contempla el cumplimiento de las exigencias legales vigentes en el país en lo que respecta a materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) (2005).
- Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).
- Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras (2012).
- Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras (2013).
- Ley para Personas con Discapacidad (2007).
- Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad (2007).
- Norma Técnica 01-2008.
- Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Norma Técnica para Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT – 02 – 2008).
- Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Normas Covenin

Generales

- Norma Venezolana COVENIN 2260 Programa de Higiene y Seguridad.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	131

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- 0253-06 Codificación para la identificación de tuberías que conduzcan fluidos.
- 0474-97: Registro, clasificación y estadísticas de lesiones de trabajo. FD Obligatoria.
- 2248-87: Manejo de materiales y equipos. Medidas generales de seguridad.
- 2250-00: Ventilación de los lugares de trabajo.
- 2253-01: Concentraciones ambientales permisibles de sustancias químicas en lugares de trabajo e índices biológicos de exposición.
- 2254-95: Calor y Frío. Límites permisibles de exposición en lugares de trabajo. FD
- 2266-88: Guía de los aspectos generales a ser considerados en la inspección de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. FD
- Norma Venezolana COVENIN 2270 Comité de Higiene y Seguridad Industrial. Integración y Funcionamiento.
- 2274-97: Servicios de salud ocupacional en centros de trabajo. Requisitos.
- 2275-91: Industrias o actividades consideradas como peligrosas o insalubres. FD
- 3057-00: Guía para la inclusión de aspectos de seguridad en normas.
- 3069-94: Guía para un programa de protección respiratoria.
- 3558-00: Riegos biológicos. Medidas de higiene ocupacional.

Equipos de Protección Personal

- 0039-97: Calzado de Seguridad.
- 1056-1-02: Equipos de protección respiratoria. Parte 1: Selección y uso.
- 2237-89: Ropa, Equipos y dispositivos de protección personal.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	132

	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.</p> <p><i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	--

Seguridad de la Maquinaria

- 2248-87: Manejo de materiales y equipos. Medidas generales de seguridad.

Ergonomía

- 2273-91: Principios ergonómicos de la concepción de los sistemas de trabajo.

Control de Accidentes y Desastres

- 0810-98: Características de los medios de escape en edificaciones según el tipo de ocupación. FD Obligatoria
- 1041-99: Tablero central de detección y alarma de incendio.
- 2226-90: Guía para la elaboración de planes para el control de emergencias. FD
- 3418-1-99: UNE 23035-1-95: Señalización de seguridad foto luminiscente. Parte I: Medida y calificación. FD
- 3418-2-99: UNE 23035-2-95: Señalización de seguridad foto luminiscente. Parte 2: Medida de productos en el lugar de utilización. FD
- 3507-99: Guía para la investigación de incendios y explosiones.
- 3661-01: Gestión de riesgos, emergencias y desastres. Definición de términos. 2001
- 3791-02: Formulación y preparación de un plan de actuación para emergencias en instalaciones educativas.
- 3810-03: Guía para la realización de simulacros.
- 3507-99: Guía para la investigación de incendios y explosiones.

Protección contra el Fuego

- 1041-99: Tablero central de detección y alarma de incendio.
- 3418-1-99: UNE 23035-1-95: Señalización de seguridad foto luminiscente. Parte 1: Medida y calificación. FD

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	133

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	---

- 3418-2-99: UNE 23035-2-95: Señalización de seguridad foto luminiscente.

Parte 2: Medida de productos en el lugar de utilización. FD

Normas Generales relacionadas a Protección de Incendios

- 3438-99: Terminología. Prevención y protección contra incendios.

Lucha contra el Fuego

- 1294-01: Hidrantes. 2001
- 1331-01: Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con agua con medio de impulsión propio.
- 2061-02: Protección contra incendios. Medios de extinción contra incendios. Polvos. Requisitos.
- 0757-90: Extintores portátiles. Ensayo de presión hidrostática.
- 1040-89: Extintores portátiles. Generalidades.
- 1114-00: Extintores. Determinación del potencial de efectividad.
- 1330-97: Sistema fijo de extinción con agua sin medio de impulsión propio.
- 1376-99: Extinción de incendios en edificaciones. Sistema fijo de extinción con agua. Rociadores. FD Obligatoria
- 1660-80: Sistema fijo de extinción con agua pulverizada. Generalidades.
- 2061-97: ISO 7202-87: Protección contra incendios. Medios de extinción contra incendios. Polvos.
- 2062-83: Extintor portátil de bióxido de carbono.

Protección contra El Fuego

0823-02: Guía instructiva sobre sistemas de detección, alarma y extinción de incendio.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	134

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
---	---

- 0823-1-02: Sistema de detección, alarma y extinción de incendios en edificaciones.
 -
 - 0823-5-02: Sistema de detección, alarma y extinción de incendios en edificaciones.
Parte 5: Almacenes.
 - 1176-05: Detectores. Generalidades
 - 1213-98: Extintores portátiles. Inspección y mantenimiento.
 - 1382-79: Detector de calor puntual.
 - 1420-80: Detector óptico de humo (fotoeléctrico).
 - 1642-01: Planos de uso bomberil para el servicio contra incendios. (2001)
 - 3368-98: Vestimenta de protección para combate de incendios en estructura.
- Requisitos.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	135

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ASAMBLEA NACIONAL. (1999). Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre de 1999, Caracas - Venezuela.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2005). **Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**. Gaceta Oficial N° 38.236 del Martes 26 de Julio del 2005, Caracas - Venezuela.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2007). **Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**. Gaceta Oficial N° 38.596 del Miércoles 03 de Enero del 2007, Caracas - Venezuela.
- BETANCOURT, O. (1999). **Texto para la Enseñanza e Investigación de la Salud y Seguridad en el Trabajo**. OPS/OMS-FUNSD, Primera Edición. Quito - Ecuador.
- INPSASEL (Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales). (2008). **Norma Técnica para la Elaboración, Implementación y Evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**. 47 p. Caracas – Venezuela.
- NORMAS COVENIN.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (2015). **Documento en Línea**. Disponible en: <http://www.ilo.org>. (Consultado: 2015, Enero 20).

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	136

 <p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO VALENCIA - ESTADO CARABOBO</p>	<p>MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. <i>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</i></p>
--	--

ANEXOS

DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Nombre y Apellido:		C.I:	
Cargo:			
Talla de Camisa:		Talla de Pantalón:	
Talla de Bata		N° de Calzado (Botas de Seguridad):	
PRIMERA DOTACION		FECHA DE ENTRAGA:	
Tapa Bocas / Protectores Auditivos ()		Guantes ()	
Lentes de Seguridad ()		Mascarillas ()	
Mono lentes de Seguridad ()		Casco contra impacto ()	
PRIMERA DOTACION		FECHA DE ENTRAGA:	
CAMISA LARGA () CORTA ()		()	
PANTALON		()	
BOTAS DE SEGURIDAD		()	
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:	Huella dactilar
OBSERVACIONES: _____			

Declaro que, he sido dotado e informado del Uso, Manejo y Mantenimiento de los Equipos de Protección Individual Personal necesarios para disminuir los riesgos antes mencionados, dándole cumplimiento a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) Art. 54 Numeral 3

Firma del Trabajador

Firma del Comité SSL

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	137

Control Individual de Equipos de Protección Personal

Nota de Compromiso.

Los equipos de protección personal, requieren del cuidado y uso apropiado de la persona a la cual fue asignada, no deben ser modificados en sus estructuras, para que su eficiencia no sea reducida, pudiendo afectar así la salud de quien los usa.

Para la entrega de un reemplazo o repuesto de los equipos recibidos, deberán entregar el equipo o accesorio dañado o vencido al supervisor inmediato y en caso de extravío o perdidas de los mismos serán descontados del salario devengado.

En caso de extravío o de daño negligente de los equipos dotados será sancionado según el artículo 54 numeral 3, artículo 55 numeral 8 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) sobre el uso adecuado y el cuidado de los equipos de protección personal.

Nombre y Apellido del Trabajador: _____

Cargo: _____ Fecha de Ingreso: _____

Firma del Trabajador: _____

Nombre y Firma del Supervisor Inmediato: _____

Fecha	Cantidad	Equipo Recibido	Dotación	Firma de conformidad

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	138



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

REPORTE INTERNO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

I.- Datos del Trabajador(a) Accidentado(a):

Nombres y Apellidos: _____
C.I.: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Estado Civil: _____
Profesión: _____ Cargo: _____
Fecha de Ingreso: _____ Mano-Dominio: _____
Salario: _____ Horario de Trabajo: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ N° de Hijos: _____

II.- Datos del Accidente:

Fecha: _____ Hora: _____ Departamento: _____
Lugar Específico del Accidente: _____
Parte del Cuerpo Afectada: _____
Lesión: _____ Días de Reposo: _____
Descripción: _____

Jefe Inmediato: _____ C.I.: _____
Testigos: _____ C.I.: _____

III.- Investigación del Accidente

¿Por qué Sucedió el Accidente?:

¿Qué se debe Hacer, para Evitar otro Accidente?:

¿Qué se ha hecho hasta ahora?:

¿Hubo Daños a Material o Equipos?: Sí _____ No _____
¿Cuál?: _____ ¿Fue éste accidente discutido y verificado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral?: Si _____ No _____

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	139



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

IV.- Recomendaciones de Mejora

Sugerencias del Trabajador(a):

Sugerencias del Jefe Inmediato:

Otras Sugerencias:

Firma del Trabajador(a):

Firma del Representante de la Entidad de Trabajo:

Elaborado por: Multiservicios Bioclean, C.A. (2017)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	140



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

IDENTIFICACION DE RIESGO EN PROCESO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR:

DESCRIBE BREVEMENTE DE LA SITUACION PRESENTADA:

TESTIGO:

EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

FIRMA DEL TRABAJADOR: _____ **PULGAR**

FIRMA DE ALGUN MIEMBRO DEL CSSL: _____ **HUELLA (PULGAR)**

FIRMA DE SUPERVISOR INMEDIATO: _____ **HUELLA (PULGAR)**

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	141



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Definición de Mapa de Riesgos

Es una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención

Simbología para la construcción de riesgo



Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	142



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Pasos a Seguir para la Elaboración del Mapa de Riesgos

PASO A SEGUIR ...	ACTIVIDAD
1.) FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.	Deberá estar integrado por personal calificado en las principales áreas preventivas: Seguridad Industrial, Medicina Ocupacional, Producción, Mantenimiento, Ingeniería, Ambiente, Calidad. Además, se debe contar con el apoyo de expertos operacionales (Supervisores, Operarios, etc.).
2.) DEFINICIÓN DEL ALCANCE.	Consiste en definir el espacio geográfico a considerar en el estudio y el o los temas a tratar durante el desarrollo del mismo. Se debe iniciar por los procesos más críticos.
3.) RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	Se debe recabar evidencias y obtener la documentación histórica y operacional del área seleccionada, datos del personal que labora en la misma (considerar estadísticas reales existentes de morbilidad, ausentismo y accidentabilidad) y planes de prevención existentes.
4.) IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS.	Se deben localizar los agentes generadores de riesgos. Métodos para obtener información: Observación, encuestas, lista de verificación, índices de peligrosidad, evaluaciones ambientales, entre otros.
5.) EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.	Se deben valorar (cualitativa/ cuantitativamente) los diversos factores generadores de riesgos detectados mediante las técnicas de medición recomendadas, complementándolas con otras técnicas o mecanismos tales como: Códigos y Normas (patrones de referencia), criterios del riesgo basados en la experiencia, análisis de los riesgos (evaluación de las consecuencias y la probabilidad de ocurrencia de los accidentes).
6.) ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS.	Consiste en la representación gráfica de los diferentes factores de riesgos detectados en un plano del área definida como objeto de estudio o alcance, utilizando la simbología de seguridad universalmente aceptada.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	144



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Factores de Riesgos / Efectos a la Salud

METANOL / PROPANOL	●	QUEMADURA, IRRITACIÓN VÍAS RESPIRATORIAS, ALTERACIÓN SISTEMA NERVIOSO, NARCOSIS, INCOCIENCIA, TRASTORNOS VISUALES.
AMINAS (MEA, UCARSOL, DGA)	●	DERMATOSIS, ASMA, POSIBLE CANCERÍGENO.
SOLVENTES LUBRICANTES DESENGRASANTES	●	BRONCOESPASMO, EDEMA PULMONAR, ASFIXIA. PUEDE CONLLEVAR A BRONQUITIS, NEUMONIA, REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD VENTILATORIA, POR CONTACTO.
METANO, ETANO, PROPANO	●	DISNEA, ALTERACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO, MORTAL (ALTAS CONCENTRACIONES)
NITROGENO	●	ASFIXIA, NARCOSIS, IRRITACIÓN VÍAS RESPIRATORIAS

Leyenda:

- SOLVENTES, LUBRICANTES, DESENGRASANTES Y ANTIESPUMANTES
- AMINAS: DIETANOLAMINA
- METANO, ETANO Y PROPANO
- METANOL/PROPANOL
- NITRÓGENO



Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	146



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para el Trabajo y Seguridad Social



FICHA PARA LA DECLARACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

I.- DATOS RELATIVOS AL ACCIDENTADO

1. NOMBRES Y APELLIDOS:			
2. CÉDULA DE IDENTIDAD:		3. SEXO: a) MASCULINO <input type="checkbox"/> b) FEMENINO <input type="checkbox"/>	
4. FECHA DE NACIMIENTO:		5. EDAD:	
6. NACIONALIDAD: a) VENEZOLANO <input type="checkbox"/> b) EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		7. ZURDO <input type="checkbox"/> DERECHO <input type="checkbox"/>	
8. ESTADO CIVIL: a) CASADO <input type="checkbox"/> b) SOLTERO <input type="checkbox"/> c) VIUDO <input type="checkbox"/> d) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> e) OTRO <input type="checkbox"/>		9. CATEGORÍA DE OCUPACIÓN: a) EMPLEADO <input type="checkbox"/> b) OBRERO <input type="checkbox"/> c) OTRO <input type="checkbox"/>	
10. SUELDO O SALARIO:		11. OFICIO U OCUPACIÓN:	
12. NIVEL EDUCATIVO: RAMA a) ANALFABETA <input type="checkbox"/> b) PRIMARIA <input type="checkbox"/> c) SECUNDARIA <input type="checkbox"/> d) TECNICA <input type="checkbox"/> e) SUPERIOR <input type="checkbox"/>		12.1. GRADO O AÑO APROBADO:	13. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: AÑOS _____ MESES _____
14. HORARIO DE TRABAJO:		15. NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS EL DÍA QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:	
16. DIRECCIÓN DE HABITACIÓN:			
a) ESTADO:		b) MUNICIPIO:	
c) PARROQUIA:		d) LOCALIDAD:	
e) TELÉFONO:			

II.- DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		
2. NÚMERO DE LA EMPRESA:		3. NÚMERO DEL R.I.F.:
4. NÚMERO DEL N.I.T.:		5. NÚMERO DEL I.V.S.S.:
6. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
7. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:		
a) ESTADO:	b) MUNICIPIO:	c) PARROQUIA:
d) LOCALIDAD:	e) TELÉFONO:	f) FAX:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	147



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

III.- DATOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO

1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:		
2. NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO:	3. ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
4. TOTAL DE TRABAJADORES:	5. NÚMERO DEL I.V.S.S.:	
6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		
a) ESTADO:	b) MUNICIPIO:	c) PARROQUIA:
d) LOCALIDAD:	e) TELÉFONO:	f) FAX:

IV.- DATOS RELATIVOS AL ACCIDENTE

1. LUGAR Y DIRECCIÓN DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:		
	2. FECHA:	3. HORA:
4. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE. ¿CÓMO OCURRIÓ?		
5. PARTE DEL CUERPO LESIONADA:		
6. NATURALEZA DE LA LESIÓN:		
7. MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: a) OFICINA <input type="checkbox"/> b) TALLER O FABRICA <input type="checkbox"/> c) CARRETERA <input type="checkbox"/> d) CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> e) OTRO <input type="checkbox"/>		
8. PROCESO DE TRABAJO:		
9. ACTIVIDAD QUE REALIZABA:		
10. TIPO DE ACCIDENTE:		
11. AGENTE MATERIAL:	12. TRATAMIENTO: a) QUIRURGICO <input type="checkbox"/> b) NO QUIRURGICO <input type="checkbox"/>	
13. DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD LABORAL (DÍAS) :	14. EXTENSIÓN DEL ACCIDENTE: a) MORTAL <input type="checkbox"/> b) NO MORTAL <input type="checkbox"/>	
15. NOMBRE DEL TESTIGO:	15.1. C.I.:	
16. NOMBRE DEL TESTIGO:	16.1. C.I.:	
17. INSTITUTO U HOSPITAL DONDE FUE ATENDIDO: a) I.V.S.S. <input type="checkbox"/> b) CENTRO PRIVADO <input type="checkbox"/> c) OTRO <input type="checkbox"/>		
FECHA DE DECLARACIÓN ANTE LA INSPECTORIA:		
NOMBRE DEL PATRONO: FIRMA:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FIRMA:	FIRMA DEL ACCIDENTADO:

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	148



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comité de Seguridad y Salud Laboral

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 6, establece como un derecho, la participación como una herramienta fundamental de los pueblos para canalizar y buscar alternativas en la solución de sus problemas. Los trabajadores y trabajadoras como parte de ese pueblo, cuentan con herramientas para la participación en la mejora de sus condiciones de trabajo y en especial las relativas a su Seguridad y Salud.

De igual forma, en el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece que todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

A nivel internacional, el Convenio 155 sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por nuestro país, y la recomendación 164 de este convenio, establece el derecho de consulta y cooperación de los trabajadores en la prevención y control de los riesgos laborales que puedan afectar su seguridad y salud, incluyendo el nombramiento de “Comités Obreros de Seguridad e Higiene o Comités Paritarios de Seguridad e Higiene”.

Así mismo, a nivel regional el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla la decisión N° 584 en esta materia, se plantea la participación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales mediante órganos bipartitos y paritarios de consulta de las actuaciones de la empresa en esta materia y el desarrollo de los Programas de Seguridad y Salud en el

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	149



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Trabajo, denominados “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”. En nuestro derecho interno la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat), publicada en Gaceta Oficial número 38.236 en fecha 26 de julio de 2005, en su artículo 46, establece que en todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La Constitución de los CSSL

1. La constitución de los Comités de Seguridad y Salud Laboral debe hacerse en todo centro o lugar de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas.
2. El empleador o empleadora queda obligado a constituir los Comités de Seguridad y Salud Laboral en todos aquellos sitios o lugares de trabajo donde tienen que acudir y permanecer los trabajadores para prestar sus servicios bajo una relación de dependencia

Constitución del Comité de Seguridad y Salud Laboral

1. El Comité de Seguridad y Salud Laboral se conformará, por una parte, por los delegados o delegadas de prevención una vez electos, siguiendo los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat), Reglamento Parcial de esta Ley y la Guía Técnica de Prevención GTP 1, Delegados y Delegadas de Prevención y por la otra, con el empleador y empleadora o sus representantes, entendiéndose como tal toda persona que en su nombre y por cuenta de éste ejerza funciones jerárquicas de dirección o administración (directores, administradores, jefes de relaciones industriales, jefes de personal, capitanes de buques o aeronaves, liquidadores o depositarios y

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	150



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración), debiendo tener la suficiente capacidad para representarlo frente a los trabajadores o a terceros y poder sustituirlo, en todo o en parte, en sus funciones.

2. La responsabilidad de la constitución del Comité de Seguridad y Salud Laboral recae sobre:

- Los Delegados o Delegadas de Prevención, las organizaciones sindicales de trabajadores y los trabajadores y trabajadoras en general.
- Los empleadores o empleadoras, quienes deben participar activamente en su constitución y funcionamiento.
- El instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales por medio de sus funcionarios o funcionarias, y los inspectores o inspectoras y supervisores y supervisoras del trabajo, quienes podrán convocar a las partes a realizar las actuaciones necesarias para su constitución.

3. El acuerdo para constituir el Comité de Seguridad y Salud Laboral se materializará, por primera y única vez, en un acto formal realizado en una reunión de los delegados o delegadas de prevención y los representantes del empleador o empleadora, en la que se aprobará los estatutos internos y acta constitutiva del Comité.

4. Para el acto de constitución se requiere la presencia de todos los representantes de los trabajadores y empleadores en el Comité. De este acto formal se emitirá un acta constitutiva y estatutos que contendrá como mínimo:

- Lugar, día, fecha y hora de la constitución del Comité.
- Identificación de las partes que lo integran (nombre, apellido, cédula de identidad e indicación de la parte representada)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	151



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Denominación.
 - Atribuciones y facultades.
 - Organización.
 - Normas sobre reuniones.
 - Modalidades de toma de decisiones.
 - Procedimiento para la reforma del estatuto.
 - Control social sobre los delegados de prevención.
5. El acta constitutiva y estatutos del Comité debe estar firmada por todos los integrantes del mismo.
6. La duración del Comité será indefinida con excepción de aquellos que se constituyan para la ejecución de un contrato para una obra determinada, el cual perderá su vigencia cuando esta concluya, siempre y cuando no exceda los dos (2) años indicados en el artículo 72 del Reglamento Parcial de la Lopcymat. Una vez concluida la obra para la cual fue constituido y registrado el Comité de Seguridad y Salud Laboral, este cesará en sus funciones debiéndose notificar esta situación ante el Inpsasel, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la obra.
7. Los Comités constituidos indefinidamente deberán reformar sus estatutos y actualizar el registro en los siguientes supuestos.
- Cuando ocurran cambios en la razón social del centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación de las empresas, instituciones o cooperativas y cualquier otra forma asociativa, comunitaria de carácter productivo o de servicio.
 - Cuando un miembro del Comité sea sustituido lícitamente por otro nuevo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	152



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cuando ocurran cambios en cualquiera de las cláusulas del estatuto del Comité
8. De esta reestructuración deberá levantarse acta donde se expresen los cambios acordados en el seno del Comité, debiéndose consignar original de esta acta de reforma, acompañada de la planilla de actualización del registro del Comité ante el Inpsasel.
9. El patrono o patrona sólo podrá designar como sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral a las siguientes personas:
- Empleados y empleadas que actúen como representantes del patrono o patrona.
 - Los empleados y empleadas de dirección.
 - Los trabajadores y trabajadoras de confianza, siempre que participen en la administración del negocio o en la supervisión de otros trabajadores y trabajadoras.
 - Cualquier otra persona ajena a la empresa, establecimiento, explotación o faena.
10. La designación de los representantes del patrono o patrona ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral debe hacerse por escrito, al igual que la aceptación de la misma.
11. No podrán ser delegados y delegadas de prevención, en representación de los trabajadores y trabajadoras, ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral:
- Las personas que tengan vínculos por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, ascendente o colateral, con el patrono o patrona.
 - La persona que mantenga una unión estable de hecho con el patrono o patrona.
 - El amigo o amiga íntima.
12. De este acto se dejará constancia mediante formato elaborado al efecto por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	153



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para este acuerdo formal de constitución se requiere la presencia de todas las personas que integran el Comité.

13. Se entenderá que no se ha constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral si no se ha celebrado este acuerdo formal o no se ha dejado constancia de ello de conformidad con lo previsto en este artículo

Número de personas que integran el Comité de Seguridad y Salud Laboral

1. El Comité estará conformado por los delegados o delegadas de prevención, de una parte, y por el patrono o patrona, o sus representantes, en número igual al de los delegados o delegadas de prevención, de la otra, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

Número de trabajadores y trabajadoras	Número de delegados y delegadas de prevención	Número de representantes del patrono o patrona
Hasta diez (10) trabajadores y trabajadoras.	Uno (1)	Uno (1)
De once (11) hasta cincuenta (50) trabajadores y trabajadoras.	Dos (2)	Dos (2)
De cincuenta y un (51) hasta doscientos cincuenta (250) trabajadores y trabajadoras.	Tres (3)	Tres (3)
De doscientos cincuenta y un (251) hasta quinientos (500) trabajadores y trabajadoras.	cuatro (4)	cuatro (4)
De quinientos y un (501) trabajadores y trabajadoras en adelante.	cinco (5)	cinco (5)

2. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral serán órganos colegiados ya que sus integrantes, de manera simultánea y en situación de igualdad (plano horizontal) llevarán a cabo las funciones del mismo, de tal manera que las decisiones colectivamente expresadas sean la manifestación del órgano y no de las personas que la integran.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	154



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. Cuando se elijan los delegados y delegadas de prevención, deberán elegirse simultáneamente cuáles de ellos o ellas integrarán el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

4. A los fines de determinar la cantidad de trabajadores y trabajadoras para calcular el número de integrantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral, se deben incluir cada uno de los trabajadores y trabajadoras que laboren en el centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación, sin discriminaciones entre su condición de empleados u obreros o, el tipo de contrato celebrado con éstos, sea a tiempo determinado, a tiempo indeterminado o para una obra determinada.

5. En los polígonos industriales, edificios comerciales o de oficina, centros comerciales y espacios similares, en los cuales varios patronos o patronas realicen actividades en un mismo espacio geográfico, podrá crearse un Comité mancomunado de seguridad y salud laboral, que ejerza las facultades y atribuciones de los Comités de Seguridad y Salud Laboral en los riesgos comunes y coordine las acciones de los distintos Comités. La organización y funcionamiento de los Comités mancomunados se regulará mediante la norma técnica dictada a tal efecto

Atribuciones del Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá las siguientes atribuciones:

1. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, en su seno considerará antes de la puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de recreación, utilización del tiempo libre, descanso o turismo social y dotación,

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	155



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines y del proyecto de organización y formación en esta materia.

2. Promoción, prevención y control de los riesgos, así como la Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas

Facultades del Comité de Seguridad y Salud Laboral

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud Laboral está facultado para:

1. Aprobar el proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y la vigilancia de su cumplimiento para someterlo a la consideración del Inpsasel.
2. Vigilar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad y salud, así como la ejecución de los programas de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y la existencia y condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas
3. Supervisar los servicios de salud en el trabajo de la empresa, centro de trabajo o explotación.
4. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador o empleadora y a los trabajadores y trabajadoras.
5. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	156



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
7. Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.
8. Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Registro de los Comités de Seguridad y Salud Laboral

1. El Inpsasel llevará un Registro Nacional de CSSL de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Parcial de la Lopcymat.
2. Una vez constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral, deberá inscribirse ante este registro, presentando la documentación requerida ante la unidad técnico administrativa del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Parcial de la Lopcymat.
3. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral deberán inscribirse ante este registro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su constitución, según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Parcial de la Lopcymat
4. La inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años renovable, según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Parcial de la Lopcymat
5. Para el momento del registro del CSSL deberán estar presentes, un representante del patrono o patrona y un Delegado o Delegada de Prevención.
6. El procedimiento de inscripción en el Registro se rige por lo previsto en la Ley, el presente Reglamento y las normas técnicas que se dicten al efecto.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	157



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Se entenderá que no se ha registrado el Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando no se encuentre debidamente inscrito dentro del plazo previsto en este artículo

Procedimiento para el Registro de los Comités de Seguridad y Salud Laboral

Para registrar los Comités es indispensable la presencia de al menos un (1) delegado o delegada de prevención y de un (1) representante de los patronos o patronas, y presentar los siguientes requisitos, originales y copias, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su constitución:

1. Solicitud en formulario de registro del CSSL (Obligatorio).
2. Número de Identificación Laboral (NIL) del patrono o patrona (Obligatorio).
3. Acuerdo Formal de Constitución del CSSL (Obligatorio).
4. Libro de Acta para las reuniones del CSSL, debidamente foliado, para ser sellado por la sala de registro de la Diresat.
5. Carta Suscrita por los Integrantes del CSSL.
6. Carta de Designación de los Representantes del Patrono o Patrona ante el CSSL.
7. Carta de Aceptación de los Representantes del patrono o patrona en el CSSL. (Original).
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Acuerdo Formal de Decisión de Incorporación al CSSL de la empresa beneficiaria y Acta de Asamblea de Trabajadores (de ser el caso).
10. Certificado de Registro de los Delegados o Delegadas de Prevención.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	158



MULTISERVICIOS BIOCLEAN,
C. A. RIF: J-40642544-3 MUNICIPIO
VALENCIA - ESTADO CARABOBO

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Finalmente los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral deberán solicitar al Jefe de la Sala de Registro la emisión de un Certificado del Registro del mismo para cada una de las partes.

El funcionario o funcionaria de la Sala de Registro que recibe los recaudos descritos anteriormente, realiza la revisión de estos, verificando que cumplan con todas las exigencias de ley. En caso de observaciones las hará saber por escrito a los miembros del Comité presentantes para que sean subsanadas

Requisitos del Libro de Actas de los Comités de Seguridad y Salud Laboral

1. El libro de actas debe estar debidamente foliado en número y letra en la parte superior derecha.
2. Se reserva el primer folio para la apertura del libro de actas, la cual debe ser realizada por la Unidad Técnico Administrativa del Inpsasel.
3. En los folios siguientes debe transcribirse el acta constitutiva del comité y de elección si fuere el caso, todas las funciones de actividades del Comité de Seguridad y Salud Laboral y estar sellados y firmados por sus integrantes sin presentar enmendaduras.
4. En el libro de actas se deben registrar todas las actividades que realice el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Nota: Cabe destacar que el CSSL deberá presentar durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes ante las unidades técnicas-administrativas del Inpsasel (Diresat), el informe de las actividades desarrolladas mediante formulario elaborado, a tal efecto por el Inpsasel; en tal sentido no se requerirá la presentación del Libro de Acta, sólo cuando el funcionario de inspección lo solicite en las actuaciones en los centros de trabajo.

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por	Fecha Elaboración	Página
MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.	MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A. Delegados(as) de Prevención	Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL)	Junio 2017	159

4.4 Fase IV. Evaluar económicamente la propuesta, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El estudio económico es parte fundamental para el desarrollo de la investigación, ya que mediante este se determinan los recursos económicos con los que debe contarse para desarrollar e implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado anteriormente.

Con base a los Recursos Económicos, se determinará el presupuesto de los planes para abordar los procesos peligrosos según la Norma Técnica 01-2008

Tabla 11. Estudio Económico de los suministros del programa

Departamento de seguridad y salud en el trabajo				
Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos				
Nº	Descripción, artículos y servicios	Cantidad de artículos	Costo en Bs. Por ejecución	Total Bs. Anual
1	Educación e información.	1	20.000,00 (Mensual)	Bs.240.000,00
2	Inducción a nuevos ingresos y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo	1	15.000,00 (Trimestral)	Bs.60.000,00
3	Educación periódica de los trabajadores y trabajadoras	1	15.000,00 (Trimestral)	Bs.60.000,00
4	Procesos de Inspección en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	40.000,00 (Anual)	Bs.40.000,00
5	Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos	1	40.000,00 (Anual)	Bs.40.000,00

6	Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores	2	30.000,00 (Anual)	Bs.30.000,00
Nº	Descripción, artículos y servicios	Cantidad de artículos	Costo en Bs. Por ejecución	Total Bs. Anual
7	Monitoreo y vigilancia Epidemiológica de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores	4	30.000,00 (Trimestral)	Bs.120.000,00
8	Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable	3	10.000,00 (Anual)	Bs.10.000,00
9	Dotación de equipos de protección personal y colectiva	1	680.000,00 (Anual)	Bs.680.000,00
10	Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores	1	300.000,00 (Anual)	Bs.300.000,00
11	Planes de contingencia y atención de emergencias	4	22.000 (Anual)	Bs.22.000,00
12	Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos	4	30.000,00 (Anual)	Bs.30.000,00
13	Ingeniería y ergonomía	1	20.000,00 (Anual)	Bs.20.000,00
Total Costos de los Objetivos				Bs.1.652.000,00

Tabla 12. Costos Asociados a los planes de Trabajo

Contenido del Curso o Taller	Duración (Horas)	Costo Bs.
Principios Básicos de Salud Laboral.	6	35.000,00

Higiene y Seguridad Industrial.	6	30.000,00
Normas de Seguridad en Ambiente de Trabajo.	6	45.000,00
Prevención y Extinción de Incendios.	6	60.000,00
Primeros Auxilios.	6	20.000,00
Riesgos Laborales.	6	30.000,00
Contenido del Curso o Taller	Duración (Horas)	Costo Bs.
Formación de Brigadas de Emergencias.	6	20.000,00
Simulacros de Evacuación.	6	20.000,00
Seguridad en Edificaciones	6	15.000,00
Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.	6	30.000,00
Riesgos Disergonómicos	6	20.000,00
Estrés y el Riesgo a la Salud.	6	20.000,00
Total Horas de Adiestramiento (Anuales)	72	345.000,00

Fuente: D. González y M. Gomez (2017)

De acuerdo con el artículo 53, numeral 5 de la LOPCYMAT los trabajadores tienen derecho a rehusarse a trabajar o interrumpir la actividad de trabajo cuando tenga motivos razonables para creer que se expone a un peligro inminente o riesgo para la salud al realizarla.

Los costos asociados a los planes de trabajo se realizan de manera aproximada, ya que estos pueden variar según el horario y los materiales que puedan ser utilizados en las prácticas. El beneficio de la propuesta está basado en el hecho de que se evitarán multas y sanciones por el incumplimiento del marco legal, dichas sanciones son clasificadas como leves, graves y muy graves.

Artículo 118 de la LOPCYMAT. Infracciones leves

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de hasta veinticinco unidades tributarias (25 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

Ü Elabore sin la participación de los trabajadores el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Û No imparta a los trabajadores formación teórica y práctica, adecuada y periódicamente para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo.
- Û No coloque de forma pública y visible en el centro de trabajo los registros actualizados de los índices de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

Artículo 119 de la LOPCYMAT. Infracciones graves

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de veintiséis a setenta y cinco unidades tributarias (26 a 75 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

- Û No cree o mantenga actualizado un sistema de información de prevención, seguridad y salud laborales de conformidad con esta Ley.
- Û No presente oportunamente a INPSASEL informe sobre las medidas apropiadas para prevenir los accidentes de trabajo.
- Û No diseñe o implemente una política de seguridad y salud en el trabajo.
- Û No elabore, implemente o evalúe los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Û No mantenga un registro actualizado de los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.
- Û No incluya en el diseño del proyecto de estación, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que permitan controlar las condiciones peligrosas de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- Û No permita u obstaculice a través de cualquier medio las elecciones de los Delegados.
- Û No realice periódicamente a los trabajadores exámenes de salud preventivos.
- Û No desarrolle programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores en materia de seguridad.
- Û No desarrolle o mantenga un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Û No informe por escrito a los trabajadores y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de los principios y de las condiciones peligrosas del centro de trabajo.

Artículo 120 de la LOPCYMAT. Infracciones muy graves

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionara al empleador o empleadora con multas de setenta y seis a cien unidades tributarias (76 a 100 U.T) por cada trabajador expuesto cuando:

- Ü No organice, registre o acredite un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado.
- Ü No informe la ocurrencia de los accidentes de trabajo de forma inmediata al INPSASEL y al Comité de Seguridad y Salud Laboral
- Ü No declare formalmente dentro de las 24 horas siguientes de la ocurrencia de los accidentes de trabajo o del diagnóstico de las enfermedades ocupacionales al INPSASEL
- Ü No organice o mantenga los sistemas de atención de primeros auxilios.
- Ü No constituya, registre o mantenga en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Ü No incorpore o reingrese al trabajador que se haya recuperado de su discapacidad al trabajo que desempeñaba con anterioridad.
- Ü Virole la inamovilidad laboral de los delegados de prevención.
- Ü En los casos previstos en este artículo procederá según la gravedad de la infracción el cierre de la estación, establecimiento, explotación o faena, hasta por 48 horas.

Tabla 13. Costos Asociados al incumplimiento de la LOPCYMAT

Cantidad de Trabajadores	Tipo de infracción	Multa U.T.= 300 Bs	Total U. T.	Total Bs.
30	Leve	25	750	225.000,00
30	Grave	75	2250	675.000,00
30	Muy Grave	100	3000	900.000,00

Fuente: D. González y M. Gomez (2017)

Es importante destacar que durante el cierre de las empresas por el INPSASEL, el patrono deberá pagar todos los salarios como si los trabajadores hubiesen cumplido efectivamente su jornada de trabajo. Además, el patrono puede estar involucrado en responsabilidades penales, según sea el caso.

Responsabilidades Penales

En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional como consecuencia de la violación de la normativa legal en materia de salud en el trabajo por parte del empleador o de la empleadora, éste estará obligado al pago de una indemnización al trabajador, trabajadora o derechohabientes de acuerdo a la gravedad de la falta y de la lesión.

- Por muerte o lesión del trabajador: prisión de ocho a diez años
- Por discapacidad total permanente: prisión de cinco a nueve años
- Por discapacidad parcial permanente: prisión de dos a cuatro años.
- Por discapacidad temporal: prisión de dos a cuatro años.

De existir más de una infracción leve, una infracción grave o una infracción muy grave, los costos por pérdidas y multas estarían por encima de los costos asociados a la propuesta, de tal manera que implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo resulta altamente beneficioso para la empresa Multiservicios Bioclean.

CONCLUSION

La inspección y encuestas, permitió evaluar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean, encontrándose desconocimiento en área de seguridad, especialmente normativas internas de prevención y en la parte legal.

La empresa carece de Comité de Seguridad y Salud Laboral sin embargo manifestaron la intención de cumplir con lo que establece la norma técnica.

Se aprecia que la empresa realiza la dotación de los equipos de protección personal, sin embargo los trabajadores no tienen el hábito de utilizarlos.

De la evaluación de riesgos realizados se pudo observar que los factores de riesgos más importantes son: caídas a diferentes niveles, exposiciones a productos químicos.

La empresa carece de un plan de educación para los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral.

No existe un plan de emergencia en cuanto a accidentes de trabajos.

Las condiciones y procedimientos varían de acuerdo con la entidad de trabajo a la cual está asignado el auxiliar de servicios generales.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es aceptado por los representantes de la empresa y trabajadores los cuales consideran que este permitirá capacitar, coordinar y evaluar al personal y llevar a cabo acciones que contrarresten los efectos de los procesos peligrosos.

RECOMENDACIONES

La elaboración de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo referido a los procesos peligrosos existentes en cada área de trabajo, se debe tomar en consideración que los trabajadores son el principio fundamental de esta gestión. Igualmente la gerencia es determinante en la implementación del sistema que se genera, se estaría contando con una organización y un equipo eficiente para llevar a feliz término los lineamientos estipulados en la norma técnica de salud y seguridad NT 01-2008 y la LOPCYMAT. Sin embargo durante el desarrollo de la investigación se tomaron ciertos aspectos la cual se considera importante para el desarrollo del sistema. Motivo por el cual se sugiere las siguientes recomendaciones:

- Û Implementar la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las acciones correctivas en materia de Seguridad y Salud.
- Û Involucrar a los trabajadores en la implementación en el Programa de Seguridad y salud en el trabajo de manera se forme una cultura organizacional favorable.
- Û Considerar que la propuesta abre espacios para opiniones y acciones entre los trabajadores lo que haría posible que este sistema sea variable.
- Û Se deben realizar charlas o talleres donde se involucren los trabajadores en referencia a disminuir los factores de riesgos ergonómicos.
- Û Evaluar y realizar modificaciones anualmente el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, Fidias. (1998). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. Editorial Episteme. Caracas - Venezuela.
- Arria, Arnoldo (2014). Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Empresa IPROVENSA basado en la Norma NT-01-08. Editora Universidad Rafael Urdaneta, Facultad de Ingeniería, Escuela Industrial. Venezuela.
- Balestrini, Miriam. (2002). Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación. Sexta Edición. Editorial BL Consultores Asociados. Caracas - Venezuela.
- Bernal, César. (2001). Metodología de la Investigación. Editorial Prentice Hall. Bogotá - Colombia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre de 1999, Caracas - Venezuela.
- Delgado, Yamile; Colombo, Leyda y Orfila, Rosmel. (2003). Conduciendo la Investigación, 2da. Edición. Editorial Comala. Caracas – Venezuela.
- Delgado, Yamile. (2008). La Investigación Social en Proceso: Ejercicios y Respuestas. Universidad de Carabobo. Valencia – Venezuela.
- Hernández, Sampieri. (1999). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. Colombia.
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos y Batista, Pilar. (2000). Metodología de la Investigación: Manual de Apoyo para Profesores. Editorial Mc- Graw Hill. México – Ciudad de México.
- _____ (1991). Metodología de la Investigación. Editorial Mc- Graw Hill. México – Ciudad de México.
- Hurtado, Iván y Toro, Josefina. (2001). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. Clemente Editores, C.A. Valencia - Venezuela.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial N° 38.236 del 26 de Julio de 2005, Caracas - Venezuela.
- Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2008). Decreto N° 6.012, de fecha 15 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.910. Caracas – Venezuela. Disponible:http://www.inpsasel.gob.ve/moo_doc/NOR_TEC_PRO_SEG_SAL_TRA.pdf
- Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial del 01 de Enero de 2007, Caracas - Venezuela.
- Rueda, José (2013). Aprobación y Aplicación del Anteproyecto de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral en los Trabajos Propios, Caso

Súper Autos Carabobo, C.A., Editora Universidad José Antonio Páez, Escuela de relaciones Industriales. Carabobo – Venezuela.

ANEXOS

ANEXO A
DIAGNOSTICO

Multiservicios Bioclean, C.A.	SI	NO
Cumple con la hora de entrada y salida en su sitio de trabajo		
Realiza sus actividades asignadas en su área de trabajo		
Mantiene en óptimas condiciones su sitio de trabajo		
Realiza todas las labores asignadas diariamente		
Ordena las herramientas al terminar la jornada de trabajo		
Utiliza adecuadamente los insumos		
Sabe trabajar bajo presión		
Perdidas de insumos o material de la empresa		

ANEXO B
ENCUESTA

Lea detenidamente las siguientes preguntas y responda con y sí o no.

- Ü ¿Sabe usted que es un accidente Laboral? ()
- Ü ¿Sabe usted que es una enfermedad ocupacional? ()
- Ü ¿Tiene conocimiento de que debe realizar al momento de un accidente laboral? ()
- Ü ¿Conoce usted cuales son las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo? ()
- Ü ¿Sabe cuáles son los riesgos que puede tener en su sitio de trabajo? ()
- Ü ¿Si existe un incendio o catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo sabe que debe realizar? ()
- Ü ¿Entiende que si realiza una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente? ()
- Ü ¿Tiene conocimiento de que es un Delegado de Prevención? ()
- Ü ¿Sabe usted cual es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a su seguridad en el sitio de trabajo? ()
- Ü ¿Conoce usted que es un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo? ()

ANEXO B-1

Estimado Experto(a)

Me dirijo a Ud. Muy respetuosamente para saludarlo(a) y a la vez informarle que me encuentro realizando estudios de INGENIERIA INDUSTRIAL en la universidad José Antonio Páez y debo presentar trabajo de grado, para lo cual he seleccionado la realización de una investigación sobre **“PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN”**

Conocedor de la labor y experiencia que Ud. tiene y desarrolla, hecho que lo afirma dentro de las posiciones alcanzadas. Muy respetuosamente acudo a Ud. Para solicitar y agradecer que evalúe y emita un juicio como experto, que permita validar el instrumento a ser utilizado en la investigación que me dispongo a realizar, el cual consta de un cuestionario cerrado policotómico estructurado por diez ítems. A tal efecto le estoy anexando:

Ü Título de la investigación

Ü Objetivos de la investigación

Ü Instrumento a utilizar para la recolección de datos

Ü Formato de evaluación para que Ud. emita su juicio, luego de analizar cada aspecto

Agradezco su opinión con respecto a los componentes que se someten a consideración, con la seguridad de que sus observaciones serán tomadas en consideración para mejorar

el instrumento y por ende el trabajo de la investigación propiamente dicho. Estoy seguro de contar con su apoyo, quienes suscriben



Br. Dusneldy, González
Br. Marluya, Gómez
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

TRABAJO DE GRADO

**“PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN”**

OBJETIVOS

Objetivo General

Proponer un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean, con el fin de que se cumpla con lo establecido en la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).

Objetivos Específicos

Ü Diagnosticar la situación actual de la empresa Multiservicios Bioclean, en relación al cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Ü Identificar las actividades del proceso de trabajo de la empresa Multiservicios Bioclean, en función de mejorar el clima organizacional de los trabajadores dentro de la misma.
- Ü Elaborar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Multiservicios Bioclean.
- Ü Evaluar económicamente la propuesta, para el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
 FACULTAD DE INGENIERÍA
 ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

ENCUESTA N°1 APLICADO A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Cuestionario dirigido a trabajadores y trabajadoras de la empresa Multiservicios Bioclean, para saber el grado de conocimiento que ellos tienen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Se le agradece marcar con una X la opción de su preferencia.

1. ¿Sabe usted que es un accidente Laboral?
 - a. Si ()
 - b. No ()
2. ¿Sabe usted que es una enfermedad ocupacional?
 - a. Si ()
 - b. No ()
3. ¿Tiene conocimiento de que debe realizar al momento de un accidente laboral?

a. Si ()

b. No ()

4. ¿Conoce usted cuales son las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo?

a. Si ()

b. No ()

5. ¿Sabe cuáles son los riesgos que puede tener en su sitio de trabajo?

a. Si ()

b. No ()

6. ¿Si existe un incendio o catástrofe natural dentro de su sitio de trabajo sabe que debe realizar?

a. Si ()

b. No ()

7. ¿Entiende que si realiza una mala práctica con sus implementos de trabajo puede ocasionar un accidente?

a. Si ()

b. No ()

8. ¿Tiene conocimiento de que es un Delegado de Prevención?

a. Si ()

b. No ()

9. ¿Sabe usted cual es la responsabilidad que tiene el patrono en cuanto a su seguridad en el sitio de trabajo?

a. Si ()

b. No ()

10. ¿Conoce usted que es un Programa de Seguridad y Salud?

a. Si ()

b. No ()

**HOJA DE REGISTRO
PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO**

Instrucciones: Marque con una X el recuadro que identifique su punto de vista respecto al ítem de acuerdo a la siguiente apreciación

- P = Pertinente
- A = Ambiguo
- C = Claro
- D = Debe reforzarse o modificarse
- E = Eliminar
- En la columna de observaciones puede complementar su apreciación

Nº ITEM	P	A	C	D	E	OBSERVACIONES
1	X					
2	X					
3	X					
4	X					
5	X					
6	X					
7	X					
8	X					
9	X					
10	X					

OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO AL INSTRUMENTO

Nombre y apellido: LEONARDO ESPAÑA C.I.: 13.823.372

Tel.: 0414-3488940

Estudios realizados: Validación del instrumento.

Firma del validador: 

Ing. Leonard España
C.I.V. 13823372

**HOJA DE REGISTRO
PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO**

Instrucciones: Marque con una X el recuadro que identifique su punto de vista respecto al ítem de acuerdo a la siguiente apreciación

- P = Pertinente
- A = Ambiguo
- C = Claro
- D = Debe reforzarse o modificarse
- E = Eliminar
- En la columna de observaciones puede complementar su apreciación

Nº	P	A	C	D	E	OBSERVACIONES
1	X					
2	X					
3	X					
4	X					
5	X					
6	X					
7	X					
8	X					
9	X					
10	X					

OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO AL INSTRUMENTO

Nombre y apellido: Alicelia Hurtado C.I.: 3679703
 Tlf: 0414-5976546
 Estudios realizados: Validación del instrumento
 Firma del validador: [Firma]

ANEXO C

**CONSTANCIA DE INDUCCIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA EN EL PUESTO
DE TRABAJO**

Yo....., Titular de la Cédula de Identidad N°:, por medio de la presente hago constar que he recibido de la Entidad de Trabajo

MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A., la **Inducción General** y los documentos necesarios para el inicio de las labores inherentes al Cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en el Departamento de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN RECIBIDA

- Reseña Histórica de la Entidad de Trabajo.
- Cultura Organizacional (Misión, Visión, Política y Valores).
- Inducción Específica en el Puesto de Trabajo.
- Inducción en Materia de Seguridad y Salud Laboral.
- Contrato Individual de Trabajo.
- Descripción de Cargo.
- Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) y Notificación de Riesgos.

Así mismo, hago constar que he realizado un recorrido por toda la instalación de MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A., ubicada en el centro de trabajo del establecimiento residencial SAN FRANCISCO TORRE 4, conociendo todas las áreas y recibiendo la respectiva charla de Inducción.

Firma del Trabajador:	
Cédula de Identidad:	
Fecha:	

Huella Dactilar:

ANEXO D

CONSTANCIA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Yo,....., Titular de la Cédula de Identidad Nro....., mediante la presente hago constar que a mi ingreso como trabajador(a) al servicio de la Entidad de

Trabajo MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, fui debidamente informado(a) acerca de los riesgos laborales a los cuales estaré expuesto(a) durante mi período de permanencia en la misma y mientras me desempeñe en el Cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en el Departamento de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

A los fines de dar cumplimiento a los Artículos 53, 54, 55 y 56 de la **LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (LOPCYMAT)**, me han notificado debida y expresamente de los **RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES**, a los cuales estaré expuesto(a) durante el desarrollo de mis actividades laborales y de las Medidas de Prevención que debo tomar con el fin de evitar y/o minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales. Comprometiéndome a cumplir con las normas establecidas en salud y seguridad laboral, además de utilizar los implementos y equipos de protección personal que me sean asignados, atendiendo a la naturaleza del cargo a desempeñar, en función de mi área de trabajo, y los cuales son de uso obligatorio durante la jornada de trabajo.

Por todo lo antes expuesto, doy fe expresa de estar consciente de que durante mi permanencia en las áreas de la entidad de trabajo y en especial en el área en la cual debo desempeñar mis labores, estaré expuesto(a) a los **RIESGOS Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES** señalados en el Análisis de Seguridad en el Trabajo (A.S.T.). Aceptación que hago de forma voluntaria, dejando constancia expresa que la prestación de mis servicios en MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, conlleva implícitamente los Riesgos de Accidentes de Trabajos y/o Enfermedades Ocupacionales

Respecto a mis deberes y obligaciones como trabajador(a) asumo ante la Entidad de Trabajo MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, las siguientes responsabilidades en materia de seguridad y salud laboral.

RESPONSABILIDADES:

- Ü Usar, cuidar y mantener en buenas condiciones de uso y funcionamiento todos los Implementos, uniforme y equipos de protección personal que me sean asignados
- Ü Respetar y cumplir todos los avisos informativos, preventivos, de señalización y prohibitivos existentes en todas las áreas de MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.
- Ü Respetar y cumplir todas las Instrucciones de Trabajo, Normas y Procedimientos sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Ü Informar, de manera inmediata, al Jefe Inmediato acerca de cualquier condición de peligro detectada en el puesto/área de trabajo o en cualquier otro puesto/área de trabajo; así como también, de cualquier lesión sufrida o de riesgo potencial de lesión que pueda existir en el desarrollo de mis labores.
- Ü Durante la permanencia y circulación en las Áreas Internas de Trabajo, es de carácter obligatorio el uso de los siguientes Implementos y/o Equipos de Protección Personal en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo desempeñado como Auxiliar de Servicios Generales.

Nombre del trabajador

C.I:

ANEXO E

ENTREGA DE UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
(IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD)

Nombres:

Apellidos:

Cédula de Identidad:

Cargo: Auxiliar de Servicios Generales

Nuestra organización, en el marco de garantizar la salud, seguridad e higiene de su personal, de conformidad con lo establecido en la LEY ORGANICA DE PREVISION, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (LOPCYMAT), y su Reglamento, le hace entrega de los equipos de protección personal (IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD), los cuales debe utilizar y conservar, siguiendo el INSTRUCTIVO DE USO Y COLOCACION que le fuera entregado, para evitar los riesgos a los cuales usted está expuesto mientras ocupe el cargo de ASEADOR en la empresa MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, quien presta servicios a

- Botas Anti resbalante (Nuevos): Talla... Firma del Trabajador: _____
- Guantes Tejidos (Nuevos): Talla Única. Firma del Trabajador: _____
- Guantes de Nitrilo (Nuevos): Talla Única. Firma del Trabajador: _____
- Uniforme (Nuevo): Talla: Pantalón:... Camisa:... Firma del Trabajador: _____
- Mascarilla (Diariamente se le entrega): Firma del Trabajador: _____

El control de entrega diaria, tanto de los Guantes Desechables, como de las Mascarillas, se llevara en un libro que al efecto llevara el supervisor correspondiente.

Se le notifica que la pérdida o deterioro debe ser notificada inmediatamente a su supervisor inmediato, para su respectiva reposición.

Con la entrega del equipo de protección se le ha adiestrado en su uso y conservación, comprometiéndose usted a darle el uso indicado y conservando en buen estado, siguiendo el INSTRUCTIVO DE USO Y COLOCACION que le fuera entregado a cada Auxiliar de Servicios Generales.

ENTREGADO POR MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A FIRMA: _____

Recibo Conforme:
Cedula de Identidad:
Firma de Trabajador:
Fecha:

Huella Dactilar



ANEXO F
NORMATIVAS INTERNAS DE LA EMPRESA

- Ü Cumplir con los horarios establecidos por la empresa, ajustados a la LEY DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES, LAS TRABAJADORAS.
- Ü Firmar la carpeta de asistencia con hora de llegada y salida, bajo la supervisión de su superior inmediato.
- Ü En caso de faltar al trabajo, comunicarse con su supervisor, un día antes a través de llamada o mensaje de texto, para que este tome las medidas pertinentes.
- Ü Justificar en un lapso no mayor de dos (2) días la ausencia.
- Ü A la hora de iniciar la jornada, el aseo ya debe estar uniformado, así como debidamente desayunado y con sus implementos de trabajo.
- Ü Es importante advertir que el desayuno no está contemplado dentro de la jornada, quiere decir que cuando el trabajador inicie su jornada (dentro del horario que le corresponda), ya debe estar debidamente desayunado.
- Ü Se exige el uso del uniforme limpio y en buen estado, este será dotado por la empresa cada seis (6) meses aprox. Se prohíbe el uso de gorras, sombreros, cachuchas, cintillos, pasamontañas, lentes de sol entre otros, sobre el pelo. Se prohíbe el uso de camisas, guardacamisas, chalecos, bufandas, pañuelos, entre otros, sobre el uniforme. En caso de ser necesario por condiciones de temperatura, se permite utilizar suéter manga larga (negro, azul o blanco), solo si se coloca debajo del uniforme. Sobre el uniforme queda prohibido el uso de cualquier prenda.
- Ü Es indispensable el aseo personal y la buena presencia ya que es una exigencia, tanto del patrono como de la empresa contratante.
- Ü En el caso de las damas, recoger el cabello bien peinado con cola blanca, azul o negra, (sin colorines), y en el caso de los caballeros, afeitados (cabello y barba).
- Ü El trato entre compañeros y usuarios en general, debe ser en un marco de educación, cortesía y respeto, en caso de presentarse algún inconveniente, deberán acudir a su supervisor, y este tomara los correctivos necesarios.
- Ü Todos los objetos personales, como: Carteras, celulares, I phone, MP4, comidas, entre otros, deben quedar guardados en los lockers u oficina principal.

- Ü Queda terminantemente prohibido el uso de celulares (llamadas, música o mensajes), durante la jornada de trabajo, para así poder cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Ü En caso de emergencia, dejarle a sus familiares, el número de teléfono de su supervisor, para que este les avise cualquier eventualidad, según comunicado que entrega la empresa.
- Ü Por su seguridad y el de los usuarios, se prohíbe el uso de audífonos dentro del tiempo de jornada laboral, para cumplir así con la normativa de salud y seguridad en el trabajo.
- Ü Cualquier inquietud, queja, desacuerdo, sugerencia o permiso, deberá hacerlo directamente a su supervisor inmediato, para hacer las correcciones pertinentes, respetando así, la estructura jerárquica de la empresa.
- Ü Es obligatoria la asistencia a reuniones o talleres convocados por la empresa, bien sea para información o capacitación del personal, logrando así una mejor calidad de trabajo, así como para dar cumplimiento a la ley del trabajo y a la LOPCYMAT.
- Ü Se debe respetar y cumplir la hora de descanso, en la cual podrán hacer uso de sus celulares.
- Ü Es nuestro objetivo lograr un ambiente de trabajo óptimo y para ello necesitamos de la colaboración de todos.
- Ü En caso de que algún compañero requiera de ayuda para ejecutar una tarea, y otro compañero esté disponible o haya terminado su trabajo asignado, es preciso colaborar, ya que la misión es cumplir con los objetivos, en un ambiente de armonía, solidaridad y colaboración.
- Ü Es deber de cada uno realizar y cumplir con eficiencia, el trabajo para lo cual fue contratado.
- Ü Es obligatorio para el supervisor de turno, llenar a diario el libro de novedades que consignara' la empresa, debiendo entregarlo, al finalizar la jornada, al supervisor del turno entrante, junto con las llaves del depósito.

- Ü Cuando el supervisor le consigna Al auxiliar de servicios generales herramientas de trabajo como: escoba, esponja, haragán, tobo, plumero, escobillón, espátula, palita, entre otros, deberán entregarlos al terminar la jornada de trabajo por donde fueron despachados, evitando así, el desorden y extravío de las herramientas.
- Ü En el caso de retardo de un trabajador, solo podrá ingresar a la jornada de trabajo en un lapso no mayor a 15 min., máximo 4 veces al mes.
- Ü Durante la hora de descanso, no podrán salir de su centro de trabajo.
- Ü Cuando inicie la relación de trabajo, el personal deberá consignar los documentos que solicite la empresa, en el tiempo establecido sin omitir datos, debiendo ser comprobables para poder darle curso a la solicitud de empleo.
- Ü Los supervisores son responsables de las llaves de los depósitos, al momento de terminar la relación de trabajo, deberá entregárselas al coordinador general.
- Ü Se prohíbe la conducta indecorosa, vulgar o violenta dentro de las instalaciones del trabajo y mientras porten el uniforme, aunque estén fuera del mismo.
- Ü Es importante recordarles, que son contratados por una empresa de servicios, por tanto dependemos de la contratación de terceros, condominios, centros comerciales, entre otros, dicho esto, podrán ser cambiados de lugar o turno, si la empresa es necesario, previo suscripción de anexo que se adjuntara al contrato de trabajo a tiempo determinado. Si termina la relación mercantil con la empresa contratante o reducen el personal, Multiservicios Bioclean, podrá reubicarlos de acuerdo a su capacidad y sin desmejorar al personal, o en el peor de los casos quedara terminada la relación de trabajo con el empleado, por causas ajenas a la voluntad de las partes.
- Ü Es responsabilidad de todo el buen uso de las herramientas de trabajo y productos de limpieza (manipulación y despilfarro), bolsas de basura, pulidoras, detergentes, cera, multi-uso, cloro, desinfectante, espátulas, entre otros.
- Ü Es obligación del supervisor de turno saber la cantidad de producto requerido para la ejecución de las tareas por áreas determinadas.

- Ü El aseo encargado de pulir deberá realizar su tarea con eficiencia rindiendo dos (2) pisos por jornada laboral.
- Ü Los pisos se cristalizarán una (1) vez por semana, o cuando el supervisor lo considere necesario.
- Ü Es responsabilidad de los aseoadores, al concluir su jornada de trabajo, entregar en la oficina los productos sobrantes, bolsas, entre otros.
- Ü Por su seguridad y para el desarrollo efectivo de su labor, se prohíbe presentarse a las instalaciones de trabajo bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas, entre otros.
- Ü Se prohíbe el uso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier estupefaciente durante la jornada de trabajo.
- Ü En caso de que cualquiera de los empleados de Multiservicios Bioclean, encontrara cualquier objeto o artículo propiedad de terceros, deberá informarlo y entregarlo de manera inmediata a su supervisor, evitando así, posibles interpretaciones de apropiación de lo indebido.
- Ü Nuestra empresa prohíbe de forma categórica el acoso sexual, psicológico y discriminación.
- Ü Que quede por enterado el empleado que al ser contratado prestará única y exclusivamente servicio a la empresa Multiservicios Bioclean.
- Ü Cumplir sin excepción con las leyes, reglamentos y normas de procedimientos, relacionados con la salud y seguridad en el trabajo, participados por la empresa.
- Ü Para el supuesto que el trabajador termine la relación laboral, este deberá presentar el mismo día la carta de retiro voluntario, realizada de su puño y letra, para que la empresa proceda a efectuar su liquidación, teniendo así un lapso no mayor de cinco (5) días para cancelarlo. Dicha cancelación no podrá efectuarse antes de que el trabajador no acuda al médico laboral de la empresa para que este le realice los exámenes de egreso obligatorios, así como la entrega del uniforme, botas anti resbalantes y herramientas de trabajo que le fueran entregados.

- Ü Se prohíbe categóricamente la venta y comercio de cualquier producto o rubro, dentro de las instalaciones de trabajo.
- Ü Se le informa a todo el personal de Multiservicios Bioclean, que se aplicara lo dispuesto en el artículo 119 de la LEY ORGANICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES, LAS TRABAJADORAS, a los trabajadores que falten injustificadamente al trabajo más de un día laborable a la semana, es decir, que se le descontara al personal los días de descanso si faltan injustificadamente a su trabajo más de un día laborable a la semana.
- Ü Ante cualquier inconveniente, percance, duda, participación de falta, sugerencia, permiso, entre otros, deberán comunicarlo a su supervisor inmediato (supervisor autorizado por nuestra organización), y este a su vez, siguiendo las normativas, las canalizara y hará participe al departamento de recursos humanos de la misma, dejando de manera clara que a quien se le debe reportar o comunicar cualquier eventualidad es la organización de Multiservicios Bioclean, estando terminantemente PROHIBIDO participar o comunicarlo a la empresa contratante.
- Ü Se prohíbe el uso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier estupefaciente durante la jornada de trabajo. Además, queda terminantemente prohibido el consumo de cigarrillos durante la jornada de trabajo, en cualquier área del centro de trabajo.

Por Multiservicios Bioclean, C.A.: _____

Por el Comité de Salud y Seguridad de la empresa: _____

Recibido por el Auxiliar de Servicios Generales: _____

ANEXO G

NORMATIVAS EN SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE DE LA EMPRESA

- Ü Es indispensable el aseo personal y la buena presencia ya que es una exigencia, tanto del patrono como de la empresa contratante.
- Ü En el caso de las damas, recoger el cabello bien peinado con cola blanca, azul o negra, (sin colorines), y en el caso de los caballeros, afeitados (cabello y barba).
- Ü Es obligatorio el uso correcto de implementos de seguridad industrial dotados por la empresa, tales como: zapatos anti-resbalantes, guantes tejidos, guantes de nitrilo, lentes de seguridad, mascarillas, avisos de precaución, entre otros, para cumplir así con las normas de salud y seguridad en el trabajo.
- Ü A cada auxiliar de servicios generales se le dotara de guantes tejidos, guantes de nitrilo, guantes desechables, mascarillas, pañito, que deberán marcar y resguardar dentro del centro de trabajo donde lo indique su supervisor inmediato, siendo así responsables de sus herramientas de trabajo, hasta que la empresa los vuelva a dotar.
- Ü Cada herramienta deberá tener nombre, para evitar confusiones.
- Ü El personal deberá respetar las herramientas o utensilios de sus compañeros y cuidar las suyas.
- Ü Queda terminantemente prohibido el uso de celulares (llamadas, música o mensajes), durante la jornada de trabajo, para así poder cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Ü Por su seguridad y el de los usuarios, se prohíbe el uso de audífonos dentro del tiempo de jornada laboral, para cumplir así con la normativa de salud y seguridad en el trabajo.
- Ü Es obligatoria la asistencia a reuniones o talleres convocados por la empresa, bien sea para información o capacitación del personal, logrando así una mejor calidad de trabajo, así como para dar cumplimiento a la ley del trabajo y a la LOPCYMAT.
- Ü Se debe respetar y cumplir la hora de descanso, en la cual podrán hacer uso de sus celulares.
- Ü Es nuestro objetivo lograr un ambiente de trabajo óptimo y para ello necesitamos de la colaboración de todos.

- Ü Cuando el supervisor le consigna al auxiliar de servicios generales herramientas de trabajo como: escoba, esponja, haragán, tobo, plumero, escobillón, espátula, palita, entre otros, deberán entregarlos al terminar la jornada de trabajo por donde fueron despachados, evitando así, el desorden y extravío de las herramientas.
- Ü Se prohíbe la conducta indecorosa, vulgar o violenta dentro de las instalaciones del trabajo y mientras porten el uniforme, aunque estén fuera del mismo.
- Ü Es responsabilidad de todo el buen uso de las herramientas de trabajo y productos de limpieza (manipulación y despilfarro), bolsas de basura, pulidoras, detergentes, cera, multi-uso, cloro, desinfectante, espátulas, entre otros.
- Ü Es obligación del supervisor de turno saber la cantidad de producto requerido para la ejecución de las tareas por áreas determinadas.
- Ü Por su seguridad y para el desarrollo efectivo de su labor, se prohíbe presentarse a las instalaciones de trabajo bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas, entre otros.
- Ü En caso de que cualquiera de los empleados de Multiservicios Bioclean, C.A encontrara cualquier objeto o artículo propiedad de terceros, deberá informarlo y entregarlo de manera inmediata a su supervisor, evitando así, posibles interpretaciones de apropiación de lo indebido.
- Ü Nuestra empresa prohíbe de forma categórica el acoso sexual, psicológico y discriminación.
- Ü Cumplir sin excepción con las leyes, reglamentos y normas de procedimientos, relacionados con la salud y seguridad en el trabajo, participados por la empresa.
- Ü Se prohíbe el uso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier estupefaciente durante la jornada de trabajo. Además, queda terminantemente prohibido el consumo de cigarrillos durante la jornada de trabajo, en cualquier área del centro de trabajo.
- Ü Es obligatorio realizarse:
 - Exámenes pre-empleo.

- Exámenes pre-vacaciones.
- Exámenes pos-vacaciones.
- Exámenes después de concluir un reposo.
- Exámenes de egreso.

Por Multiservicios Bioclean, C.A.: _____

Por el Comité de Salud y Seguridad de la empresa: _____

Recibido por el Auxiliar de Servicios Generales: _____

ANEXO H

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO DETERMINADO – COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Entre, **MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.** inscrita en el Registro Mercantil Nro. 2 de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 14 de Agosto de 2015, bajo el Nro. 46, tomo 189-A, representada en este acto por su Director, la ciudadana **Marluya Gómez Perozo**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Valencia y titular de la cedula de identidad Nro. 16.242.683, quien a efectos de este documento se denominara **EL PATRONO**, por su parte y el (la) ciudadano(a) **José Abel Pereira**, de nacionalidad venezolano(a), mayor de edad y titular de la cedula de identidad Nro. 18.746.132 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por otra parte, se ha convenido en celebrar un contrato de trabajo a tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, literal “a”, de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO DETERMINADO: EL PATRONO**, conviene en contratar los servicios personales de EL CONTRATADO y este se obliga a poner al servicio de aquel, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el cargo de ASEADOR. Dicha actividad se ejecutara aproximadamente en el tiempo estipulado en el presente contrato, entendiéndose que este contrato a tiempo determinado concluirá por la expiración del término convenido y no perderá su condición específica cuando fuese objeto de prórroga. Se deja sentado, y así EL CONTRATADO declara tener pleno conocimiento con la firma del presente instrumento, que la presente contratación, es por cuanto “LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.”, por ser una empresa de servicios, según la cláusula tercera de sus estatutos sociales, la cual textualmente señala: “TERCERA: La Compañía tiene por objeto social la limpieza y mantenimiento de todo tipo de establecimientos públicos y privados, mantenimiento industrial de maquinarias pesadas, también podrá realizar la importación, exportación, almacenamiento, transporte y despacho, compra-venta al mayor y detal, suministro, distribución y comercialización de

todo tipo de productos de limpieza: del mismo modo podrá comercializar con uniformes, botas, equipos y materiales de seguridad industria: igualmente podrá representar tanto a nivel nacional como internacional cualquier marca o producto relacionado con el objeto de la compañía; pudiendo realizar todas las actividades relacionadas o conexas para el logro del objeto principal de la compañía y que tienda a la materialización de los fines propuestos a juicio de la asamblea General de Accionistas y conformidad con la ley., ha celebrado un contrato de servicios de Mantenimiento y Limpieza, de ciertas áreas determinadas, con empresas contratantes de nuestros servicios, entidades mercantiles ubicadas en edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros, es por ello que las actividades a las cuales se compromete a realizar EL CONTRATADO, **no revisten carácter de permanencia, dada la naturaleza temporal de los servicios, en virtud que la presente contratación depende de nuestra contratación con las empresas contratantes.** EL CONTRATADO en el desempeño provisional del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, deberá desempeñar las siguientes funciones, en las áreas que al efecto le señale su supervisor diariamente:

- Ü Ejecutar la limpieza y mantenimiento de pisos (barrer y mopear), ventanas, puertas, vidrios, pasamanos, escaleras, rampas, áreas comunes, habitaciones, salones, quirófanos, ascensores, salas de emergencias, cuartos de basuras, faenas de cada piso, el área de comedor y descanso, depósitos, clínicas, auditorios, oficinas, laboratorios de computación, salones de fiesta, entrada principal, salas de descanso, estacionamientos, pasillos, y cualquier área que lo amerite, que el supervisor indique diariamente.
- Ü Barrer y despegar, todo lo adherido al piso
- Ü Recoger la basura de papeleras, depositándolas en el lugar asignado.
- Ü Mopear verificando que quede limpio.
- Ü Pasar el dry-mop, si es el caso, cuando así lo indique el supervisor.
- Ü Lavar los baños a fondo (diariamente) en cada turno.

- Ü Pasar cada hora por todos los baños que le sean asignados, y verificar que las papeleras estén limpias (vaciarlas), que los baños estén limpios y que los mismos estén dotados de papel sanitario, papel secante y jabón.
- Ü Usar las señalizaciones de seguridad.
- Ü Pulir de manera eficiente, rindiendo como mínimo dos pisos por jornada laboral, según lo indique el supervisor, utilizando los avisos de seguridad y precaución.
- Ü Usar de forma obligatoria el uniforme limpio y en buen estado, y los equipos de seguridad laboral. Se prohíbe el uso de gorras, sombreros, pañoletas, cachuchas, cintillos, pasamontañas, lentes de sol, entre otros sobre el pelo. Se prohíbe el uso de camisas, guardacamisas, chalecos, bufandas, pañuelos, entre otros, sobre el uniforme. En caso de ser necesario por condiciones de temperatura, se permite utilizar suéter manga larga, solo de color negro, azul o blanco, si se coloca debajo del uniforme. Sobre el uniforme, queda terminantemente prohibido el uso de cualquier prenda. En caso de las damas, recoger el pelo bien peinado con cola blanca, azul o negra (sin colorines), y en el caso de los caballeros, deben presentarse al puesto de trabajo afeitados (cabello y barba).
- Ü Recoger y entregar los implementos de trabajo al terminar la jornada de trabajo.
- Ü Hacer buen uso y cuidado de todos los instrumentos o herramientas de trabajo que le sean asignados y que indique EL PATRONO, para la mayor eficiencia y efectividad en el desempeño de sus funciones, según el área que se va a limpiar, tales como: Cepillos, mopas, tobos, desinfectantes, pulidoras, entre otras.
- Ü Al entregar las mopas, estas deben estar limpias (no dejarlas en remojo con ningún producto)
- Ü El carro lava mopas debe quedar limpio y sin agua, ni sustancia alguna.
- Ü Ejecutar la recolección y traslado de basura a los lugares indicados y en las condiciones óptimas de salubridad.
- Ü Firmar la hoja de asistencia diariamente, tanto a la entrada como a la salida.
- Ü Cumplir y respetar la normativa interna de la empresa.
- Ü Cumplir la normativa de salud, higiene y seguridad, según la notificación de riesgo.

- Ü Utilizar dentro de la jornada de trabajo, los implementos de seguridad dotados por EL PATRONO, tales como: Guantes, botas de seguridad, mascarilla y lentes de seguridad.
- Ü Ante cualquier inconveniente, percance, duda, participación de falta, sugerencia, permiso, entre otros, deberán comunicarlo a su supervisor inmediato (supervisor autorizado por nuestra organización), y este a su vez, siguiendo las normativas, las canalizara y hará participe al departamento de recursos humanos de la misma, dejando de manera clara que a quien se le debe reportar o comunicar cualquier eventualidad es la organización de MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C A., estando terminantemente PROHIBIDO participarlo o comunicarlo a la empresa contratante. .
- Ü Se prohíbe el uso y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier estupefaciente durante la jornada de trabajo. Además, queda terminantemente prohibido el consumo de cigarrillos durante la jornada de trabajo, en cualquier área del centro de trabajo.

La prestación del servicio objeto del presente contrato, podrá efectuarse por EL CONTRATADO en las instalaciones de cualquiera de las empresas contratantes, advirtiendo que las funciones descritas en este contrato, así como en la notificación de riesgo y medidas preventivas, la descripción del cargo (Auxiliar de Servicios Generales), la indicación del método a utilizar en la ejecución de las tareas, será siempre la misma, tomando en consideración, obviamente, los espacios físicos, por cuanto nuestra organización es una empresa de servicio, cuyo objeto o actividad económica es la de mantenimiento y limpieza de determinadas áreas. A tal efecto, **EL PATRONO, en circunstancias excepcionales, previa suscripción de anexo que se adjuntara al presente contrato debidamente suscrito por EL CONTRATADO, podrá rotar a EL CONTRATADO a distintos lugares de trabajo donde preste servicios de limpieza y mantenimiento a empresas contratantes**, sin que por ello sea considerado como despido indirecto, con la finalidad de cumplir sus funciones de trabajo, sin que por ello deba EL PATRONO pagarle una cantidad adicional a la estipulada en la cláusula

tercera de este contrato, en virtud que la empresa informo a EL CONTRATADO, que por ser MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A., una empresa de servicios, esta puede ofrecer los mismos a edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros. Si termina la relación mercantil con la empresa contratante, o esta reduce el número del personal que originalmente contrato con MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A., o solicita la rotación del mismo, EL PATRONO podrá reubicarlos de acuerdo a su capacidad sin desmejorar al personal, o en el caso de ser imposible su reubicación terminará la relación de trabajo con EL CONTRATADO, por razones ajenas a su voluntad, por cuanto EL PATRONO no es una empresa de manufactura y/o de producción, sino una empresa de servicios, por ende depende única y exclusivamente de la contratación o no de empresas contratantes. Así lo dispone el artículo 76 de la Ley Organiza del Trabajo, los Trabajadores 39 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO, el cual dispone: **“Artículo 39: Constituye, entre otras, causas de extinción de la relación de trabajo ajenas a la voluntad de las partes: ...omissis...f) La fuerza mayor.”.**

UNICO:NOTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA: EL CONTRATADO declara que EL PATRONO le ha informado por escrito las normas contenidas en el Reglamento Interno de la empresa, el cual se compromete a cumplir y respetar fielmente.

SEGUNDA:DURACIÓN: El presente contrato, con motivo a la naturaleza del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual dispone: **“Artículo 64: El contrato de trabajo, podrá celebrarse por tiempo determinado únicamente en los siguientes casos: ...omissis... a) Cuando lo exija la naturaleza del servicio...”**, en concordancia con el desarrollo del “Contrato de Servicio de mantenimiento y Limpieza”, suscrito con las empresas contratantes, entidades mercantiles ubicadas en edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros, según anexo Nro. 1, adjunto al presente contrato, tendrá una duración determinada de 6 MESES, contado desde el día 16 de Enero del 2017, y como fecha de culminación el día 15 de Julio de

2017, ambas fechas inclusive, a menos que una de las partes manifieste a la otra su voluntad de terminarlo antes de la fecha antes indicada.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN: En virtud de este contrato y durante la vigencia del mismo, EL PATRONO, pagara como contraprestación por los servicios prestados a EL CONTRATADO, la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CTMS (50.000,00), como salario base mensual, el cual será pagado por la empresa, en el respectivo centro de trabajo, bien mediante la entrega de cheques a su orden o mediante depósito en cuenta bancaria, todo ello a elección de EL PATRONO.

UNICO: Queda convenido, que en caso de fijación o aumento de salarios decretados por el Ejecutivo Nacional, EL PATRONO lo homologara solamente hasta la concurrencia que resulte establecida por la diferencia, siempre y cuando sea aplicable a la naturaleza de este contrato de trabajo a tiempo determinado.

CUARTA: SERVICIO: La empresa MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A ,con ocasión al contrato de servicios de limpieza y mantenimiento, suscrito con entidades mercantiles ubicadas en edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros, beneficiarias del servicio, es quien se encargara de ejecutar las obras o servicios de mantenimiento con sus propios elementos y/o recursos, por tanto se conviene con EL CONTRATADO, en que el presente contrato de trabajo a tiempo determinado, surge única y exclusivamente con la empresa contratista, quedando bajo su subordinación hasta la fecha de su vencimiento, entendido que la actividad a ejecutar no es inherente, ni conexas con la actividad que desarrolla el beneficiario del servicio, teniendo establecido que la contratista no se considerara intermediario o tercerizado, debido a que la actividad a desarrollar no reviste carácter de permanencia, ni produce un efecto determinado en el proceso productivo de las empresas contratantes.

QUINTA: BENEFICIOS LABORALES: EL PATRONO se compromete a otorgarle a EL CONTRATADO por la prestación de sus servicios, con ocasión del presente contrato de trabajo, los beneficios: Por concepto de VACACIONES, BONO VACACIONAL y UTILIDADES, lo establecido y de Conformidad con la Ley Orgánica

del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Por cada jornada diaria de trabajo cumplida, el beneficio de alimentación o “Cesta Ticket”, equivalente a un valor del (2,5) de la Unidad Tributaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras.

SEXTA: DE LA ACREDITACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATADO, de manera voluntaria, autorizo a EL PATRONO, que los depósitos trimestrales por concepto de garantía de las prestaciones sociales, sean acreditadas en la contabilidad de la empresa.

SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será mixta y/o rotativa en los diferentes turnos, diurnos, mixtos o nocturnos, debiendo cumplirse dentro de los límites diarios y semanales previstos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, conforme al horario que este determinado en el respectivo cartel de horario fijado en la cartelera de la oficina que al efecto ocupa MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A, en la sede de las entidades mercantiles ubicadas en edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros, el cual declara conocer EL CONTRATADO. Ambas partes convienen en que se podrá modificar la jornada y turno de trabajo pactado, según la disposición que al efecto hiciere EL PATRONO.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y como consecuencia de la labor que desarrolla, EL CONTRATADO podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial, que bajo ninguna circunstancia podrá ser revelada a terceras personas por EL CONTRATADO, bien sea durante la vigencia del presente contrato o luego de su vencimiento.

NOVENA: CONDUCTA: EL CONTRATADO tendrá una conducta irreprochable, e igualmente se compromete a no prestar servicios de naturaleza laboral directa o indirectamente a otros empleados, ni a trabajar por cuenta propia en ningún oficio durante la vigencia del presente contrato, y en fin, a no realizar actividades contrarias a los principios y propósitos de EL PATRONO. De conformidad a lo antes estipulado EL CONTRATADO no podrá divulgar o hacer publica otra relación que no sea la de

prestación de servicios como consecuencia de un contrato de trabajo a tiempo determinado.

DECIMA: CONFLICTO DE INTERESES: Si durante el plazo de vigencia de este Contrato y por virtud de las funciones asignadas a EL CONTRATADO tuviere algún interés directo o indirecto, deberá participarlo a EL PATRONO desde el momento que tenga conocimiento de tal conflicto de intereses.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato finalizara, una vez concluido el termino establecido en la cláusula segunda del presente contrato, considerando que la presente contratación, es por cuanto “LA EMPRESA MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.”, por ser una empresa de servicios, según la cláusula tercera de sus estatutos sociales, la cual textualmente señala: “TERCERA: La Compañía tiene por objeto social la limpieza y mantenimiento de todo tipo de establecimientos públicos y privados, mantenimiento industrial de maquinarias pesadas, también podrá realizar la importación, exportación, almacenamiento, transporte y despacho, compra-venta al mayor y detal, suministro, distribución y comercialización de todo tipo de productos de limpieza: del mismo modo podrá comercializar con uniformes, botas, equipos y materiales de seguridad industria: igualmente podrá representar tanto a nivel nacional como internacional cualquier marca o producto relacionado con el objeto de la compañía; pudiendo realizar todas las actividades relacionadas o conexas para el logro del objeto principal de la compañía y que tienda a la materialización de los fines propuestos a juicio de la asamblea General de Accionistas y conformidad con la ley”, ha celebrado un contrato de servicios de Mantenimiento y Limpieza, de ciertas áreas determinadas, con entidades mercantiles ubicadas en edificaciones, condominios, centros comerciales, centros educativos, centros médicos, entre otros, según anexo Nro 1 adjunto al presente contrato, es por ello que las actividades a las cuales se compromete a realizar EL CONTRATADO, no revisten carácter de permanencia, dada la naturaleza temporal de los servicios. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual dispone: **“Artículo 64: El contrato de trabajo, podrá celebrarse por tiempo determinado**

únicamente en los siguientes casos: ...omissis... a) Cuando lo exija la naturaleza del servicio...”.

UNICO: Como consecuencia de la terminación de trabajo, EL CONTRATADO, se compromete a realizarse los exámenes de egreso donde le indique EL PATRONO, a los efectos que este, una vez recibidos dichos exámenes, pueda efectuar la respectiva liquidación por la prestación de servicios prestados.

DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA: En caso de ausencia de EL CONTRATADO es obligatorio presentar a EL PATRONO justificativo medico avalado por el Seguro Social en un máximo de dos (02) días hábiles desde la fecha de la ausencia.

DECIMA TERCERA: PERDIDA DEL PAGO DEL DIA DE DESCANSO: Asimismo, EL CONTRATADO declara conocer con la firma del presente contrato, que EL PATRONO aplicara lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual dispone: **“Artículo 119: El trabajador o trabajadora tiene derecho a que se le pague el salario correspondiente a los días feriados o de descanso cuando haya prestado servicio durante los días hábiles de la jornada semanal de trabajo. ...Omissis...El trabajador o trabajadora no perderá ese derecho si durante la jornada semanal de trabajo en la entidad de trabajo faltare un día de su trabajo.”**, por lo cual EL CONTRATADO perderá el derecho a que se le pague los días feriados o de descanso si faltare más de un día de trabajo, semanal.

DECIMA CUARTA: PROHIBIDO EL USO DEL CELULAR: EL CONTRATADO no podrá utilizar el celular en horario de trabajo, por razones de seguridad y salud en el trabajo.

DECIMA QUINTA: UNIFORME: El uso del uniforme por parte de EL CONTRATADO será de carácter obligatorio, el cual será dotado por EL PATRONO, este será devuelto en caso de terminación de relación de trabajo como consecuencia de la terminación de la relación de trabajo, EL CONTRATADO, se compromete a entregar los uniformes a EL PATRONO, a los efectos que este, una vez recibidos los mismos, pueda efectuar la respectiva liquidación por la prestación de servicios prestados

DECIMA SEXTA: DE LA NOTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS: EL CONTRATADO declara que EL PATRONO con anterioridad a la suscripción del presente contrato, le ha informado por escrito las condiciones de salud, bienestar y seguridad en el medio ambiente de trabajo, así como los riesgos inherentes o incorporados que pudieren menoscabar su salud, y medidas preventivas, en virtud de desempeñar temporalmente sus funciones en la empresa en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

DECIMA SEPTIMA: DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL: EL CONTRATADO declara que está en conocimiento de las condiciones de higiene, salud, bienestar y seguridad en el medio ambiente de trabajo, así como de los riesgos y perjuicios que a su salud física y mental pudiere causar el desempeño de sus funciones temporales en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

DECIMA OCTAVA: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Es obligatorio el uso de los implementos de seguridad por parte de EL CONTRATADO, los cuales serán dotados por EL PATRONO, así como también el cumplimiento de las normativas indicadas para su propia seguridad.

DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deseen hacerse las partes de este contrato, deberá realizarse necesariamente por escrito.

VIGESIMA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL EJEMPLAR DEL CONTRATO A EL CONTRATADO: Con la suscripción del presente contrato de trabajo a tiempo determinado, EL CONTRATADO, deja constancia de que recibió un ejemplar del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Valencia.

En Valencia, a los 16 días del mes de Enero de 2017

ANEXO I

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (A.S.T)

Nombre del Trabajador(a):	Cargo: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Departamento: MANTENIMIENTO	Fecha: a NOVIEMBRE 2016	Página: (UNO) 1
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES (FUNCIONES DEL CARGO)	EQUIPOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO	RIESGOS (AGENTES)	POSIBLES ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES OCUPACIONALES	RECOMENDACIONES
<p>Limpiar y ordenar todas las áreas internas y externas del condominio.</p> <p>Mantener limpios y desinfectados los baños.</p> <p>Cumplir con las normas de seguridad y salud laboral esta</p> <p>Mantener limpia y ordenada el área de trabajo.</p> <p>Utilizar todos los implementos de seguridad.</p> <p>No correr.</p> <p>Mantener los pisos limpios y sin obstáculos.</p> <p>No distraerse mientras ejecuta su trabajo.</p> <p>Evitar pisar el jabón directamente.</p> <p>Precaución en las escaleras.</p> <p>Respetar y colocar las señalizaciones de precaución en lugar visible.</p> <p>Utilizar lentes de seguridad al llenar los potes de productos de limpieza.</p> <p>Utilizar lentes de seguridad para limpiar vidrios.</p> <p>Realizar todas las actividades relacionadas con el cargo.</p>	<p>Escobas</p> <p>Haraganes</p> <p>Paños</p> <p>Limpia vidrios</p> <p>Mopas</p> <p>Espojas</p> <p>Esterillas</p> <p>Cloro</p> <p>Desinfectante</p> <p>Multiuso</p> <p>Cera</p> <p>Detergente</p> <p>Guantes</p> <p>Otros relacionados con el cargo</p>	<p>Agentes Mecánicos</p> <p>Agentes Físicos</p> <p>Condiciones Disergonómicas</p> <p>Condiciones Psicosociales</p> <p>Riesgos Incorporados.</p>	<p>Caidas del mismo nivel y/o desnivel.</p> <p>Fracturas.</p> <p>Traumatismos.</p> <p>Esguinces.</p> <p>Contusiones.</p> <p>Golpeado por o contra.</p> <p>Cortaduras y/o laceración.</p> <p>Lesiones auditivas por el ruido.</p> <p>Quemaduras por altas temperaturas del agua en las manos.</p> <p>Dolores Lumbagos por malas posturas o movimientos repetitivos.</p> <p>Lesiones Musculo esqueléticas.</p> <p>Estrés Mental y Físico.</p> <p>Agotamiento por el ritmo de trabajo.</p> <p>Fatiga.</p> <p>Ansiedad.</p> <p>Depresión por posibles problemas familiares y/o económicos.</p> <p>Trabajar bajo los efectos del alcohol, drogas o con sueño.</p> <p>Provocar una caída por trotar, correr o distraerse en el área de trabajo</p> <p> Pasar o leer mensajes de texto, hablar por teléfono, mientras labora</p> <p>El no uso de equipos de seguridad.</p> <p>Transitar rampas mojadas.</p> <p>Descuidarse al bajar o subir escaleras.</p>	<p>Tener cuidado al trasladarse por las distintas áreas.</p> <p>Tener cuidado con artículos, herramientas y equipos que puedan causar algún daño.</p> <p>Trabajar con orden, en función de la jornada efectiva de trabajo.</p> <p>Mantener limpia las distintas áreas de trabajos y máquinas.</p> <p>Lavarse las Manos constantemente.</p> <p>Usar protectores auditivos.</p> <p>Rotación de puesto de trabajo.</p> <p>Utilizar la vestimenta apropiada (Uniforme, Protector de Cabeza, gorro para el cabello, tapa boca, botas de seguridad, delantal).</p> <p>Guantes para altas temperaturas.</p> <p>Descansar cada cierto tiempo, para ello debe hacer estiramientos corporales.</p> <p>Asimismo, cabe mencionar que el operador de producción debe rotar continuamente por los distintos puestos de trabajo,</p> <p>Realizar ejercicios de respiración y relajación.</p> <p>Disfrutar el tiempo de descanso obligatorio.</p> <p>Participar en actividades recreativas organizadas por la entidad de trabajo.</p> <p>Utilizar los días de descanso obligatorio para recreación y turismo social en familia.</p>
<p>En caso de incendio dentro de la EDIFICIO CONDOMINIO.</p>	<p>Ropa protectora.</p> <p>Guantes de protección.</p> <p>Lentes de Seguridad.</p> <p>Botas de Seguridad</p> <p>Extintores contra incendios</p>	<p>Agentes Físicos.</p> <p>Agentes Mecánico.</p>	<p>Severas quemaduras, a consecuencia de las llamas.</p> <p>Asfixia producto de la inhalación del humo que desprende y/o genera el incendio.</p> <p>Caídas, resbalones y golpes al tratar de salir de la planta en forma desorganizada y precipitada</p> <p>Desgarres musculares al tratar de ejercer actos de salvamento para con otras personas.</p>	<p>Respetar en todo momento las medidas preventivas para evitar incendios.</p> <p>No fumar, beber o comer en áreas cercanas a fuentes generadoras de fuego.</p> <p>Participar en el adiestramiento al personal en general con respecto a planes de evacuación, permitiendo que los trabajadores sean partícipes y promovedores de su seguridad y de la compañía en genera.</p> <p>Conocer sobre el uso correcto y adecuado de los extintores de fuego y de cómo atacar un incendio de acuerdo a su clasificación</p>
<p>Firma del Trabajador(a):</p> <p>C.I.:</p> <p>Huellas:</p>	<p>Delegados(as) de Prevención CSSL:</p>		<p>Representante del Patrono CSSL:</p>	

ANEXO J

FORMATO DE RECORRIDO HABITUAL

La **LOPCYMAT**, según lo establecido en el art. 69, ordinal 3. Incluye como accidente de trabajo: “Los accidentes que sufra el trabajador o la trabajadora en el trayecto, hacia y desde su centro de trabajo, siempre que ocurra durante el recorrido habitual, salvo que haya sido necesario realizar otro recorrido por motivos que no le sean imputables al trabajador o la trabajadora, y exista concordancia cronológica y topográfica en el recorrido”. **MULTISERVICIOS BIOCLEAN, C.A.**, con el fin de garantizar los beneficios que otorga la mencionada Ley y a los trabajadores y trabajadoras, solicita que cada uno de ellos complete los datos solicitados a continuación:

I.- DATOS DEL TRABAJADOR					
Nombre(s) y Apellido(s):				C.I.:	
Cargo:		Dirección exacta de habitación:			
II.- TRASLADO HABITUAL DESDE SU VIVIENDA HACIA SU CENTRO DE TRABAJO					
Caminando		Desde – Hasta:			
Calle	Acera	Estado: Bueno	Regular	Tierra	Asfalto
		Malo			
¿Cuántas calles camina a la parada?:		¿Pasa usted por veredas?: Si No		Nombre de la vereda:	
¿Vive usted en alguna invasión, misión vivienda, barrio, etc?: Si No Indique el nombre:					
¿Pasa usted por alguna quebrada? Si No		¿Qué tipo de obstáculos atraviesa? (Construcciones, etc):			
Indique puntos de referencia de su trayectoria:					
Transporte:		¿Cuántos transportes toma para llegar a su centro de trabajo?:			
¿Qué tipos de transporte?:		Desde – Hasta:			
Transporte 1: Tipo de transporte:		Desde – Hasta:			
¿Dónde toma el transporte? (Calle, autopista, avenida, etc):					
Indique la ruta del transporte que toma:					
¿Debe caminar hacia alguna parada? Si No		¿Cuánto camina? (# de calles y mts):			
¿La parada está establecida por la alcaldía? Si No					
¿Cuántas calles atraviesa?:		Calle	Acera	Tierra	Asfalto
Estado: Bueno Regular Malo		¿Pasa usted por veredas?: Si No			
		Nombre de la vereda:			

¿Pasa usted por alguna quebrada? Si No		¿Qué tipo de obstáculos atraviesa? (Construcciones, etc):	
Indique puntos de referencia de su trayectoria:			
Al bajarse del transporte, ¿toma algún otro transporte?: Si No			
Transporte 3:	Tipo de transporte:	Desde – Hasta:	
¿Dónde toma el transporte? (Calle, autopista, avenida, etc):			
Indique la ruta del transporte que toma:			
¿Debe caminar hacia alguna parada?: Si No			
¿La parada está establecida por la alcaldía? Si No			
¿Cuántas calles atraviesa?:	Calle	Acera	Tierra Asfalto
Estado: Bueno Regular Malo	¿Pasa usted por veredas?: Si No Nombre de la vereda:		
¿Pasa usted por alguna quebrada? Si No		¿Qué tipo de obstáculos atraviesa? (Construcciones, etc):	
Indique puntos de referencia de su trayectoria:			
Al bajarse del transporte, ¿debe caminar hacia su centro de trabajo?: Si No			
Calle Acera	Estado: Bueno Regular Malo	Tierra Asfalto	
¿Cuántas calles camina a la parada?:	¿Pasa usted por veredas?: Si No Nombre de la vereda:		
¿Pasa usted por alguna quebrada? Si No		¿Qué tipo de obstáculos atraviesa? (Construcciones, etc):	
¿Posee usted vehículo propio? Si No			
Tipo de vehículo: Bicicleta	Motocicleta	Automóvil	Camioneta
Si toma taxi, indique la ruta:			
Si toma moto, indique la ruta:			
Señale aproximadamente en cuánto tiempo se tarda en llegar a su centro de trabajo:			

En el espacio siguiente, dibuje un croquis de la ruta que habitualmente:

Desde su vivienda a su centro de trabajo

Desde su centro de trabajo a su vivienda

Bajo fe y juramento declaro que los datos que he suministrado en este formulario son ciertos.

Firma del trabajador



Huella pulgar izquierdo



Huella pulgar derecho